

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//15.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1977 / 1979

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Empieza el 9-9-77 y termina el 28-8-1979

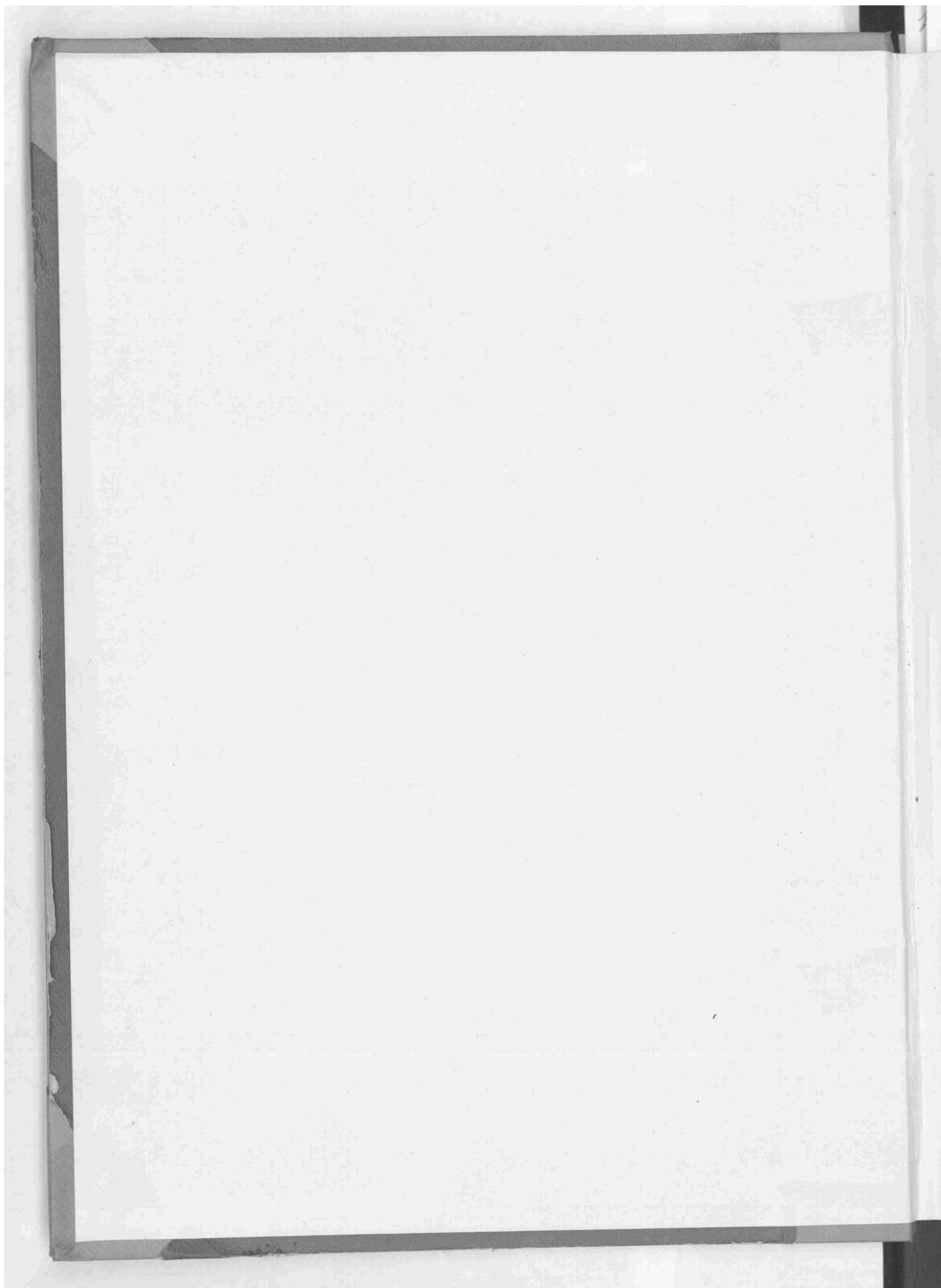
LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

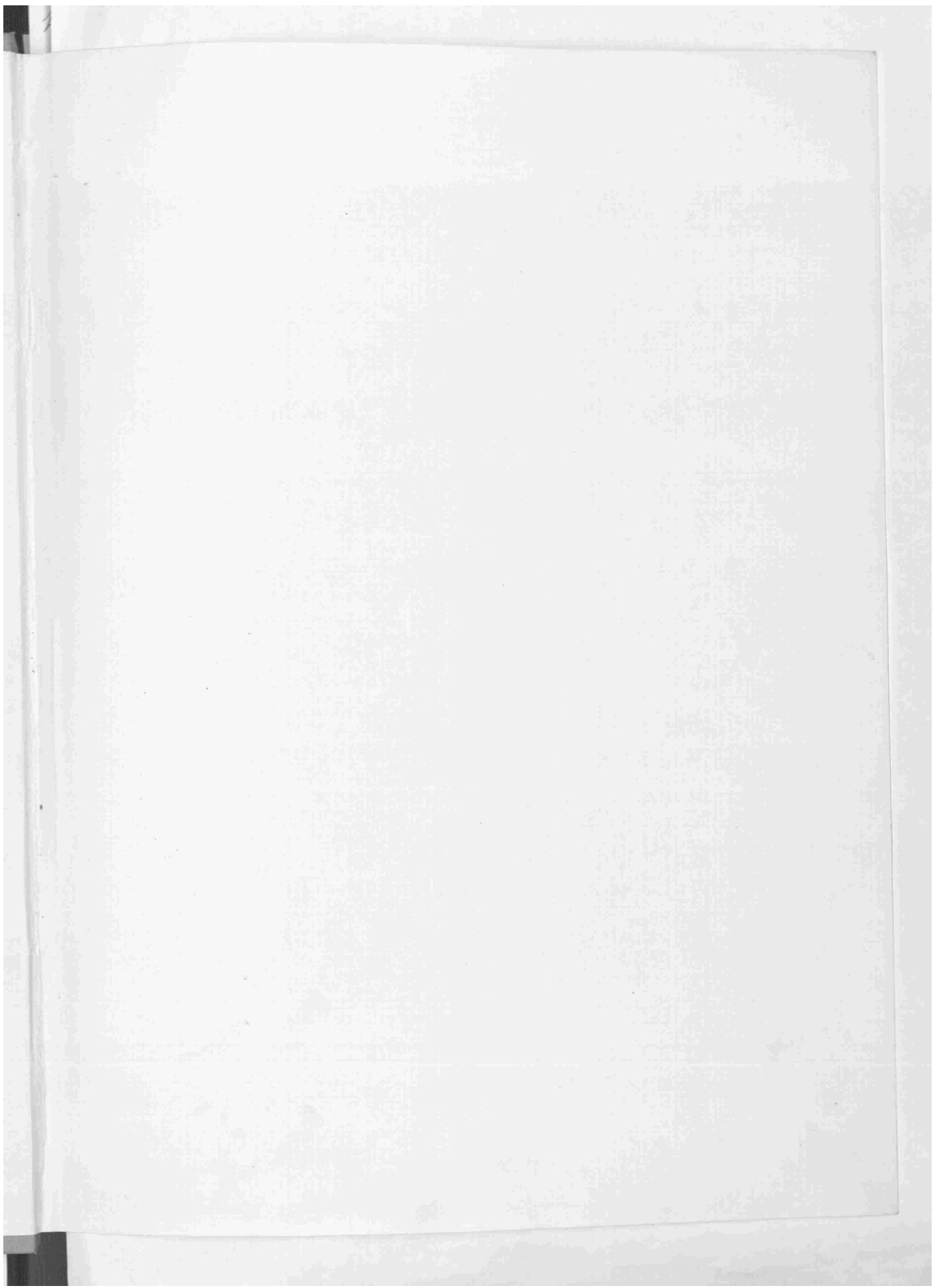
LIBRO

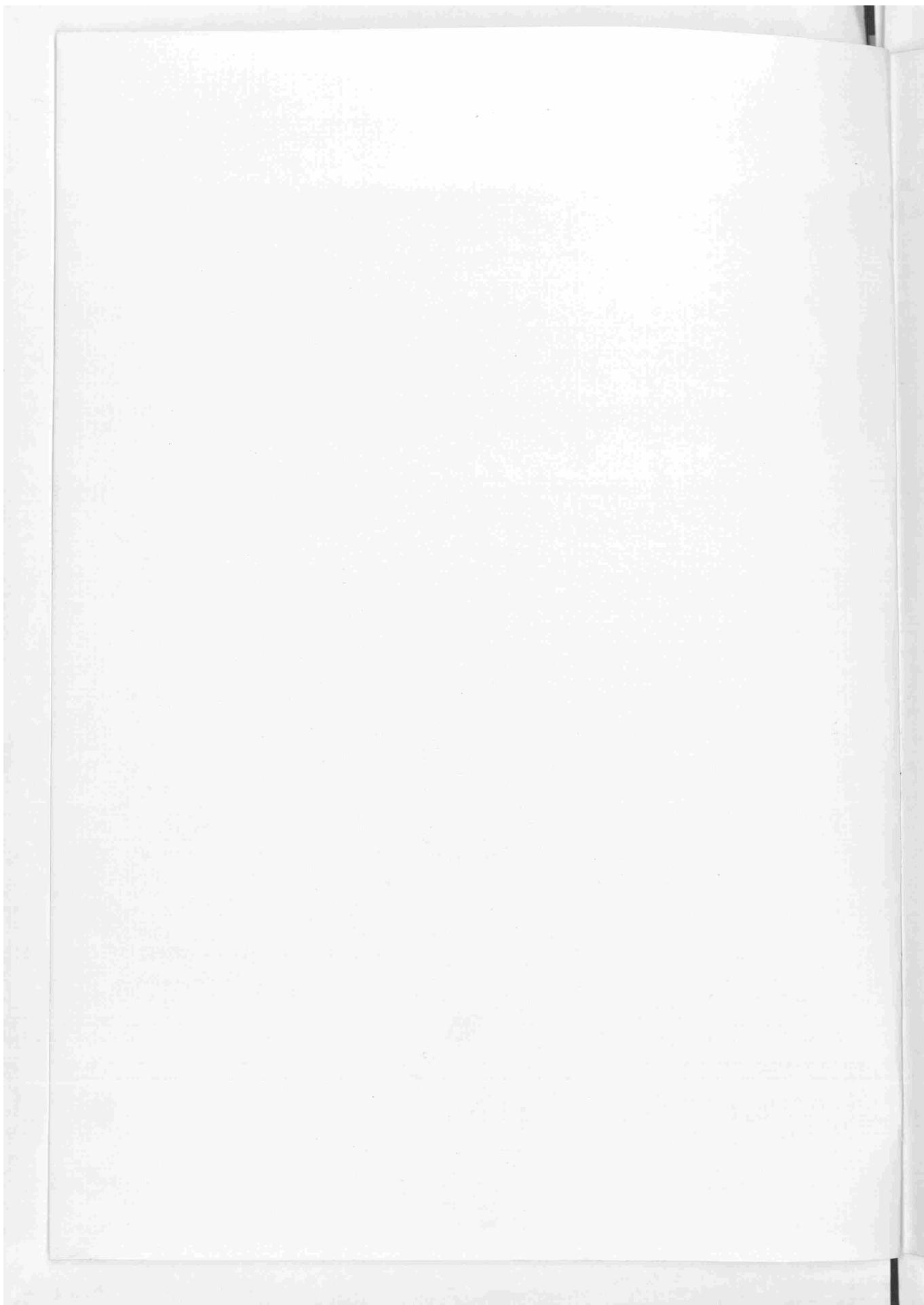
de

ACTAS
del Ayuntamiento Pleno

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ







PROVINCIA DE Badajoz. PARTIDO DE Fregenal de la Sierra.
TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León.
AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a nueve de Septiembre
de mil novecientos setenta y siete



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento pleno, comenzando en este dia. Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura de León a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.



Con
de l
9 se

LIBRO DE VACÍOS

DE

AÑO MILLENO

P

1

Continua el acta exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas (B.O.E. número 159, de 5 del mismo mes.)

9 septiembre 1977.

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 37 de julio último, por la que se modifica la de 15 de enero de 1.976, - que regula el uso de vehículos particulares u otros medios especiales de transportes en comisión de servicios. - (B.O.E. número 185, de 4 de agosto).

- 3, finalmente, circulares del Gobierno Civil de la provincia números 14 y 15, sobre obligación del abono de cuotas a la MUNPAL y Presupuestos extraordinarios del Banco de Crédito Local de España (B.O. Prov. número 171, de 39 de julio último).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del Excmo. Sr. D. Luis Lulve Guerrero, de fecha 6 de agosto próximo pasado, con motivo de su ceso como Gobernador Civil de esta provincia; acordándose hacer sinceros y fervientes votos por su ventura personal al propio tiempo que se agradecen las innumerables atenciones que tuvo siempre para con este pueblo y Coryoración.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Subdirección General de Personal, Negociado 3º, número 511, - de fecha 14 de julio pasado, con el que se remiten fidedicadas extractos y relación de secretarios de Administración Local que toman parte en el concurso convocado en el B.O. del Estado - número 46 de 23 de febrero último.

- Otra atenta comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 de agosto pasado, número 4833, Negociado 4.4., por el que traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 26 del mismo mes, autorizando la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta población a favor de D. Carmelo Pérez Serrano; acordándose -

por la unanimidad de los señores asistentes,
continuar la reglamentaria tramitación del
expediente.

- Otra comunicación de la anterior primera
autoridad Provincial de fecha 6 del mes en cur-
so, Negociado 13.1., número 11.730, por la que
se autoriza la celebración de los tradiciona-
les encierros de vaquillas, con motivo de la fes-
tividad del Santísimo Cristo de la Peja.

- Resolución del ilustre señor Delegado
de Hacienda, trasladada por la Jefatura Pro-
vincial del Servicio de Inspección y Asesoramen-
to de las Corporaciones Locales, de fecha 7 de los
corrientes, por la que se aprueba el presupues-
to extraordinario para la liquidación de
deudas contraídas hasta 31 de diciembre de
1.976.

- Atenta comunicación y telegrama del ilus-
trísimo señor Director Provincial del Instituto
Nacional de Previsión, por los que se comu-
nica la concesión de una nueva subvención
por importe de un millón cien mil pesetas
(1.100.000) para obras de empleo comunitario
que afecta a trabajadores por cuenta ajena.

Cuentas munici-
piales ejercicio aprobación en su caso, las cuentas General
y de Presupuesto Ordinario refundido, y
Anual de Administración del Patrimonio mu-
nicipal correspondientes al ejercicio anterior
al 1.976, una vez cumplidos todos los trá-
mites contenidos en la Ley de Régimen mu-
nicipal.

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión municipal Permanente, del que
resulta que dichas cuentas están debidamen-
te rendidas y justificadas y del resultado
de exposición al público, y examinadas que

P

ALDIA DE 1709 1955 N° 2

hau sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva, para la cuenta de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2, y 792 del precitado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Reconocimien- A propuesta razonada del señor Presidente, de con-
to de créditos. formidad con el informe de la Secretaría - Intervención, y después de amplia y ponderada discusión, este Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad reconocer un cré-
dito a favor de Compañía de Contadores S.A. de Sevilla,
por toma de lectura y confección de recibos del Ser-
vicio municipal de agua, correspondiente a todo el
año de 1.976, por importe de veinte mil cuarenta
y ocho pesetas (20.048), cuya cantidad será habi-
litada en el presupuestado actual ejercicio de
mil novecientos setenta y siete.

Servicio mu-
nicipal de
agua. Auto-
matización
de la elevación
de agua. Cap-
tación Presa
del "Bodón".

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de un presupuesto presentado por la empresa Luis Pom-
gel y Hermanos, de Fuentes de León, para la insta-
lación de un equipo automático para la ele-
vación de agua del abastecimiento público, con-
sistente en armario conteniendo selector manual
autovalvulas, reloj horario y relés electrónico hidro-
nivel con tres sondas para depósito, por im-
porte de catorce mil novecientos siete pesetas
(14.907), montado para su funcionamiento.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presiden-
cia, oído informe de la Secretaría, y previa de-
liberación, acuerda por unanimidad apro-
bar referido presupuesto y autorizar a la
Alcaldía Presidencia para la ejecución del
mismo.

Asimismo, por el señor Presidente se da

cuenta a la corporación sobre el estado en que se encuentra el proyecto de la presa sobre el río "Bodion", para el abastecimiento de los pueblos que forman la mancomunidad de Centuria, entre los que se encuentra esta localidad.

El Ayuntamiento, inscrito sobre las razones expuestas por el señor Presidente, a propuesta de éste, previo informe de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que en unión de los restantes pueblos legítimamente representados, suscriba cuantos documentos y adquiera los compromisos pertinentes en orden a la adquisición de los terrenos necesarios para dicha presa, mediante el oportuno expediente común de expropiación o convenio, como actuación previa o simultánea al comienzo de las obras de construcción de la indicada presa.

Infraestructura
Sanitaria. Ampliación de redes de saneamiento. Colectores generales.

Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, esta Corporación, teniendo razones de urgencia en el empleo de mano de obra en situación de paro forzoso, acuerda por unanimidad que la ampliación de redes de alcantarillado y parte de colectores generales, sean realizadas con cargo a los fondos disponibles de la cuenta número 13, rubrica "Operaciones diversos. Abastecimiento de agua. Ampliación de redes de distribución de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, teniéndose en cuenta, además, de que las redes de distribución se encuentran en la actualidad prácticamente ultimadas.

También y por las mismas razones adu-

cidas anteriormente, por la Presidencia en orden a la necesidad de procurar el empleo de la mano de obra excedentaria, que en esta localidad se sitúa en un porcentaje muy elevado de trabajadores en la lamentable situación de desempleo involuntario, y en base así mismo a no disponerse de crédito ni tesorería para la adquisición de materiales; la Corporación, conforme a la exposición hecha anteriormente por el señor Presidente, oída la Secretaría municipal y previo el correspondiente debate, acuerda por unanimidad solicitar de la excelentísima Diputación provincial autorización para invertir fondos procedentes de paro obrero en la apertura de ranuras para el asentamiento de tubería de los colectores generales en las obras que actualmente se están ejecutando en esta población por dicho organismo, número 86 de las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77, por la empresa adjudicataria COFEMSA, empleando obreros en la citada situación de paro forzoso, así como para la modificación del trabajo de colectores en algunos sectores del servicio urbano; correspondiendo al contratista la colocación de la tubería, construcción de pozos-registros y conexiones para la evacuación de residuos; facultándose expresamente al señor Alcalde Presidente para que en la legítima representación que ostenta, eleve la correspondiente solicitud en este sentido al ilustrísimo señor Presidente de la expresada Corporación provincial.

Paro Obrero.
Ordenación y
prioridad de
obras.

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos facultar expresamente a la alcaldía con la amplitud que en derecho proceda para que, asistido de

la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, y
previo convenio con los vecinos, decide la aplicación
de todos los recursos económicos que se brinde
a la Corporación, especialmente los dinamantes
de fondos para combatir el paro obrero, en orden
a la ejecución de obras de saneamiento y pavimen-
tación de vías públicas.

Me
exp
ció
el 7

Construcción de
colectores exte-
riores. Indemni-
zaciones.

Por el señor Presidente se informa seguidamente a
la Corporación respecto a la necesidad de que
por el Ayuntamiento se indemnice a aquellos ve-
cinos que han sufrido daños con motivo de la
construcción de colectores exteriores de saneamen-
to, a cuyo efecto por mí, el Secretario, se da lectu-
ra de una relación de los mismos, acordándose
tras breve deliberación, que al igual que en oca-
siones anteriores y una vez conocida la materia
lización de dichos daños, se eleve a este pleno pa-
ra que puedan acordarse los oportunos recono-
cimientos de créditos, en su caso.

Aumentos qua-
druples.

Vistas las instancias suscritas por doña Ma-
ría Romeo Pérez, y don José Díaz Gata, auxilia-
res encuadrados en la plantilla de personal de
esta Corporación, por las que solicitan el reco-
nocimiento y concesión del undécimo trienio,
invocando para ello, haber cumplido la per-
manencia en el servicio activo, exigida por
la normativa que regula las retribuciones de
personal de las Corporaciones locales, este
Ayuntamiento, visto el informe suscrito por
el Secretario de la Corporación que reunió los
antecedentes del expediente personal y demás
datos de los funcionarios al servicio de la mis-
ma, de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo primero del Decreto 2056/1973, de 17 de agos-
to, acuerda por unanimidad conceder a los
presados funcionarios el disfrute del undécimo
trienio, con efectos económicos y administrativos.

Fie
SAV
TO.
de
cia



del dia uno de julio del año actual.

Mejoras municipales subvencionadas por el IRYDA.

Siguendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da lectura de atenta comunicación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 28 de julio ultimo, por la que informa de que este Municipio se encuentra incluido en la programación de obras de mejoras a ejecutar por dicho Organismo, mediante las correspondientes subvenciones destinadas a la financiación de las mismas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, si da la Secretaría municipal y después de breve discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar como mejoras a realizar en esta población las correspondientes al campo de fútbol, pavimentación, alcantarillados y alumbrado público.

Segundo. Adquirir formalmente los compromisos derivados de la referida concesión de auxilios económicos.

Tercero. Facultar expresamente al señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legítima representación corporativa, suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente exigidos para la obtención de los referidos auxilios económicos.

Fiestas del Santísimo Cristo. Concesión de gratificaciones.

Igualmente a propuesta del señor Presidente, si do informe de la Secretaría municipal y previa deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la Comisión de Festejos se fijen y laigan efectivas gratificaciones por una mayor dedicación, a los componentes de la Guardia municipal don Manuel Garduño Sueno y don Saturnino Romero Pérez, con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Reja y celebración de los encierros tradicionales.

Instancias:
De d. Julian Oyo
la Rivero, sobre
modificación
trazado cami-
no intermuni-
cial, y de d. Ro-
drigo Cárdeno
s/cevamiento
alámbrico al fin
ca rústica.

Puegos y pre-
guntas

Cierre.

Vistas las indicadas instancias, de los
que se da lectura por el infrascrito secreta-
rio, se acordó por unanimidad:

Para la presentada por don Julian Oyola
Rivero que solicita modificación en trazado
del camino intermunicipal de esta villa a Ca-
besa la Vaca, se incoe el correspondiente ex-
pediente, al que se dará la reglamentaria
tramitación.

Para la de d. Rodrigo Cárdeno Torastero, que
se pase a informe y señalamiento de la Comi-
sión de Justicia y Policía Rural.

Por la unanimidad de todos los señores reu-
nidos, se acordó hacer constar en acta el de-
seo de la Corporación por la mejoría y pro-
ta recuperación del concejal don Ignacio -
Aguilar Maya.

No siendo otros los asuntos de que tratar
de orden del señor Presidente se levanta la sesión
a las veintidós horas y treinta minutos del in-
dicado día; firmando todos los señores asis-
tentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

José Angel Juan Rodríguez
A. Díaz Blas Engel Olteaga
Manuel Pérez



Sesión ordinaria del dia 28 de Octubre de 1917

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Salaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. José Dolores Agudo Montero.
D. Juan Medina Montero
D. Angel Maya Sandrea
D. Joaquín Aguilar Maya
D. Fernando Díaz Bernáldez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de la Sierra, a las veinte horas y treinta minutos del dia veintiodos de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Salaquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Rey Moreno y Gómez Maya, por causa ignorada al darse comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y

aprob. del

Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del mencionado Reglamento.

Informes, dis-

Dentro de este primer espacio, son tra-

posiciones y
corresponden-

tados los asuntos que a continuación quedan
reflejados en acta, con expresión, en sus casos,
de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a la Corporación acerca de la conveniencia de destinar cantidades procedentes de los fondos especiales al fondo obrero a la explotación del campo de fútbol, cuando se dispongan de éstas y no haya posibilidad de continuar con el plan de pavimentación de vías férreas, acordándose autorizar la inversión correspondiente mientras persista la actual situación de desempleo que afecta a los trabajadores del sector agrocola.

— Asimismo se refirió el señor Presidente a las gestiones que ha venido realizando últimamente, tanto personalmente como en compañía de los demás Alcaldes afectados por el proyectado pantano sobre el río "Bodón", cuya presa se pretende sustraer agua a los pueblos de la cuenca hidrográfica de dicho cauce; comunicando que después de la última visita se ha conseguido que el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, en unión del señor Oficial Mayor de dicha Corporación y del Ingeniero de Caminos afecto a la Sección de Obras y Vías provinciales, gire visita a Galera para presidir una reunión en la que se da intentarse la solución de los problemas que actualmente paralizan la ejecución de las obras.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:



- Real Decreto del Ministerio de Trabajo 3477/1977, de 23 de septiembre, por la que se revisa el salario mínimo interprofesional para el periodo comprendido entre el 1 de Octubre del presente año y el 31 de marzo del 1.978 (B.O.E. n° 232, de 28 de Septiembre).

- Circular n° 18 del Gobierno Civil de la provincia, de 12 de septiembre último, sobre precios del pan, (B.O. de la Provincia n° 312, del 16 de septiembre).

- Real Decreto de la Presidencia 3836/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3477/1977, de 20 de diciembre, en lo relativo a las autorizaciones de aumentos de tarifas de servicios de competencia local. (B.O.E. n° 207, de 30 agosto).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Jérida 14 de los corrientes, numero 4807, Nogociado 4.4, a la que se adjunta fotocopia de otro dirigido a dicha autoridad por el ilustísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Guadiana, que interesa un nuevo estudio para la implantación de nuevas tarifas del servicio municipal de aguas de esta localidad; acordándose que por el señor Secretario de la Corporación sea redactado dicho documento a la brevedad posible y elevado a la respectiva primera autoridad provincial.

- Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 14 de septiembre próximo pasado, numero 4.697, por el que se traslada la selección del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la misma Jérida, que aprueba el expediente tramitado por esta Corporación para la implantación de nuevas ordenanzas fiscales y tarifas impositivas de exacciones municipales ajustadas a la normativa

vigente.

- Otra comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Disputación provincial de fecha 12 de septiembre del año en curso, número 6.869, Relativamente a las actas, por la que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de dicha Corporación provincial por el que se accede a la petición formulada por este Ayuntamiento para el cambio de obra en el proyecto de la número 86, del Plan Provincial de Obras y Servicios del actual biénio, de ampliación de redes de distribución y saneamiento.

- Atenta carta del Senador por Badajoz ilustrísimo señor don Luis Ramallo García, de fecha 30 de septiembre pasado, por la que se pone a disposición de la Corporación y muestra su deseo de visitar esta localidad; acordándose agradecerle su amable atención.

- Escrito del ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad, de fecha 17 de los corrientes, número 6501, Sección I.P.S. Veterinaria, por el que da cuenta de haber girado visita al Matadero Industrial ubicado en esta localidad y explotado por don Alberto Fernández García, al que le ha sido interesado la evacuación de aguas residuales de estos servicios actualmente crece.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 10 del actual, número 5287, por el que traslada resolución de la Delegación de Hacienda de la misma fecha, que autoriza a este Ayuntamiento para concertar un crédito por importe de novecientas cuarenta y una ochocientas dos (941.802) con el Banco de Crédito Local de Badajoz para nutrir el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas votado por este Ayunta-

miento.

- Otra atenta comunicación del Banco de crédito local de España de 13 de Octubre actual, relacionada con el préstamo a que se alude anteriormente, interesando determinada documentación; acordándose tramitarla a la brevedad posible.

- Finalmente, una atenta carta de Montajes eléctricos JOCA, S.A. de Badajoz, por la que remite documentación de la Delegación de Industria, para su diligenciamiento y devolución a efectos de instalaciones eléctricas destinadas al servicio municipal de aguas; acordándose, tras breve deliberación acometer las obras necesarias para dotar de potencia energética referido servicio público, entre las cuales se encuentra la instalación de una línea aérea de A.T. y C.T. para el suministro de energía a los motores elevadores de agua a los depósitos de regulación.

Campo de
Fútbol. Ca-
pediente de ce-
sión de terrenos.

Siguientemente conocen los señores reunidos de atenta comunicación del señor secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol, de fecha 20 de los corrientes, por la que, en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Real Federación Espa-ñola, interesa se asorte al expediente iniciado por esta Corporación para la construcción de un campo de fútbol la autorización de cesión de los terrenos en los que haya de ser ubicado.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido atentamente informe de la secretaría municipal y tras breve deliberación, - acuerda por unanimidad admitir a trámite el escrito de referencia y, en su consecuencia, proceder a la iniciación del oportuno expediente de cesión de los terrenos al amparo de los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.



Expte apertura
Industria de
Carpinteria
metalica.

Sequidamente se da cuenta de escrito del señor Secretario de la comisión delegada de saneamiento de la Provincial de servicios Técnicos, se fedia 29 de septiembre pasado, numero 8/77, por la que se da cuenta de que en sesión de la misma fedia se conoció el expediente iniciado por este Ayuntamiento a instancia del vecino don Francisco González Hurtado en solicitud de licencia municipal para la instalación de una carpinteria metalica, en calle Castillo, 22, que fue informada favorablemente, incluyéndose en el grupo de Molesta; acordándose tras breve deliberación continuar la tramitación reglamentaria del expediente con otorgamiento de la licencia provisional, con arreglo a la normativa del vigente Reglamento de Actividades Molesta, Yulsables, Nocturnas y Peligrosas.

Honores y Distinciones. Concesión título
Hijo Adoptivo.

Dada cuenta al estado en que se encuentra el expediente incoado por esta Corporación para la concesión del Título de Hijo Adoptivo al Pueblo. don Carmelo Pérez Sevcano, y habiéndose comunicado por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local la conformidad para el otorgamiento de dicha distinción; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y en presencia de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento municipal para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación se fedia 30 de junio de 1.957, acuerda por unanimidad designar como Instructor del referido expediente al Concejal de este Ayuntamiento don Juan Medina Montero, y Secretario al de la Corporación don Manuel Valencia Padilla, al propio tiempo que se cumplan los demás preceptos.

Cerramiento
línea "Juana-
dame".

contemplados en el precitado Reglamento municipal
hasta la total ejecución de lo acordado.

Vista nuevamente instancia suscrita por don Rodrigo Cárdeno Forastero, en su calidad de representante de "explotaciones agropecuarias Cárdeno S.A." de Fuentes del Río, en solicitud de autorización municipal para cerramiento con valla alambrica parte de la finca "Juandame" de este término, por la margen izquierda del camino de "Gigante"; esta corporación oido informe de la Comisión de Rustica y Policía Rural, acuerda por unanimidad conceder lo solicitado y, en su consecuencia, otorgarle la oportuna licencia previo señalamiento del trazado correspondiente.

Camino Pu-
ral a cabecera Julian Oyola Rivero, con domicilio en calle Roma-
na la Vaca. Se-
ñal 56 de esta localidad, por la que solicita auto-
lidad modi-
ficación de tra-
zado del camino intermunicipal que comuni-
ca esta villa con la de cabecera la Vaca, a la al-
tura del paraje conocido por "cerca Vega muerta
de la media legua"; de la finca de sus propiedades
al sitio de "Alcornocal de Bigote-Peglos", con ob-
jeto de aprovechar una parcela para su cultivo
en regadío, a cuyo efecto acompaña los corres-
pondientes croquis; este Ayuntamiento, oídos in-
formes de la Comisión de Rustica y Policía Rural
y de la Secretaría municipal, tras breve discu-
sión acuerda por unanimidad admitir a tra-
mite referida solicitud y, consecuentemente,
iniciar la tramitación del oportuno expediente,
que será sometido a información pública
en la forma y durante el plazo reglamenta-
rios.

Inventario
municipal.
- Presidente
- diposidente

A propuesta razonada del señor Presiden-
te, de conformidad con el informe de la se-
cretaría municipal y visto lo dispuesto en

de rectificación los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, ter.
y retasación de 24 de julio de 1.955, y 3º del Re-
gamento de Bienes de las Entidades Locales de
Bienes.

El 27 de mayo del mismo año; este Ayuntamiento,
previa deliberación acuerda por unanimi-
dad la iniciación de expediente para la recti-
ficación y retasación del inventario de Bienes -
del Patrimonio municipal.

Obras de pa-
vimentación.

A propuesta de la Presidencia, oída la
Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana
calle Maya Leon y tras deliberar brevemente sobre el asunto,
se acuerda por unanimidad incluir la ca-
lle Maya Leon en el plan de pavimentación
que actualmente se viene realizando; lia-
ciéndose constar que, a juicio de los seño-
res reunidos debían ejecutarse las obras -
con hormigón vibrado, previa esplanación
de la calzada, si bien parece conveniente
que la caja de rodadura, al ser superi-
mados los escalones se protejan lo suficien-
te para evitar deslizamientos.

Castillo me-
dieval. Gestio-
nes sobre su
adquisición.

Seguidamente por el señor Presidente se -
informa cumplidamente a la Corporación
acerca del estado en que se encuentra el ex-
pediente que oportunamente fue tramitado
en orden a la adquisición del Castillo ubi-
cado en esta población por parte de la -
excellentísima Diputación provincial, insis-
tiendo en la necesidad de conservar su -
obra de fábrica por tratarse de un ejemplar
único de la arquitectura militar de la -
Edad Media así como por avalarlo sobre-
das razones de carácter histórico.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su
integridad las razones aducidas por la -
Presidencia, oída la Secretaría Municipal
y tras deliberar ampliamente sobre el par-

(Signature)

9

ticular, acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día de marzo de mil novecientos setenta y seis, y reiterar la solicitud documentada elevada al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial en orden a la adquisición y conservación del indicado monumento histórico.

Nuevo pozo de captación
conducción a la caseta de captación.

Igualmente a propuesta de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad incluir las obras e instalaciones de conducción de agua desde el nuevo pozo construido con cargo a fondos del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) a la caseta de captación, para su posterior regulación y distribución del servicio de suministro domiciliario de agua, en obras de empleo comunitario.

Plan de Inversiones de Obras y servicios de interés municipal de asistencia técnica y ayuda financiera para obras e instalaciones de interés municipal.

Informada la Corporación por el señor Presidente de que en fecha próxima se acometerían los trabajos relativos a la formación del Plan biénal de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación provincial para los ejercicios de 1978/79, se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos autorizar a la Presidencia para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite asistencia técnica y ayuda financiera para el proyecto de última fase del alcantarillado general, especialmente colectores emisarios y desagüadora, para su posterior inclusión en el expresado Plan biénal de Inversiones provinciales.

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Si no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión

a las veintidós horas y diez minutos del indicado día
firmando todos los señores asistentes, conmigo, el
Secretario, de lo que certifico.

22/10/77 Ignacio Aguirre Prado
B. Tito Suárez Angel Maya
F. Dolores Aquino Juan Medina
Juan Gutiérrez M. P.

Sesión extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1977,
de discusion y aprobacion del Presupuesto municipal
Ordinario para el ejercicio de 1978.

Dres. asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Saragamola.
Concejales,
D. Antonio Maya Montero
a Rafael Pérez Venegas
a Fope Dolores Aquino Montero
a Juan Medina Montero
a Angel Maya Candier
a Ignacio Aguirre Maya
a Fernando Díaz Bernáldez
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En Segura de León, a las
veintidós horas y diez minutos
del dia veintidós de Octubre -
de mil novecientos setenta y -
siete, previa convocatoria al
efecto, y bajo la presidencia
del señor Alcalde, se consti-
uyeron en el Ayuntamiento los -
señores Alcalde y Concejales que
al organo se expresan, com-
ponentes del pleno de la Corpo-
ración municipal, con el fin de
proceder a la discusion y apro-
bación definitiva del Presupues-
to ordinario de este Municipio

(S)

ESTAMPA 10

para el ejercicio de 1.977; cuyo Proyecto ha sido informado con arreglo a lo prevenido en el artículo 670 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, así como las previsiones del Real Decreto-Ley 34/1977, de 8 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de junio próximo pasado, sobre ayuda excepcional de nivelación presupuestaria.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar integra lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
------	------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS.

I. PERSONAL ACTIVO,	4.604.985
II. MATERIAL Y DIVERSOS,	639.104
III. CLASES PASIVAS,	162.004
V. SUBVENCIONES Y PARTIC. EN INGRESOS,	84.168
VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL,	74.116
VII. REINTEGRABLES, INDETER. E IMPREVISTOS.	75.673

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. 5.640.000

(Sigue a la vuelta)

cap. Conceyatos.

bousignacion
Pedetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I. IMPUESTOS DIRECTOS,	332.300
II. IMPUESTOS INDIRECTOS,	214.526
III. TASAS Y OTROS INGRESOS,	1.585.750
IV. SUBVENCIONES Y PARTIC. EN INGRESOS,	3.321.288
V. INGRESOS PATRIMONIALES,	97.977
VII. EVENTUALES E IMPREVISTOS,	88.159

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 5.640,000

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS,	5.640,000
Y DEN LOS INGRESOS,	5.640,000
<u>NIVELADO</u>	

El Ayuntamiento, clando cumplimien-
to al artículo 68º de la Ley de Régimen Local,
acordó que se expusiera tal público en la
forma ordinaria por plazo de quince días
el Presupuesto aprobado, previo anuncio
en el Boletín Oficial de la Provincia, y que
después se remitiese copia certificada del
mismo al Ilustrísimo señor Delegado de
Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad
aprobar las Bases para la ejecución del
Presupuesto votado, que se acompañan
con tal mismo.

Si no siendo otros los asuntos de
que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinti-
dos horas y treinta minutos del indicado dia; formando todos los señores

Cierre.

asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico:

S. S. P. D.

Domingo Apular

José Agustín Agudo

Diego Sioz

Ángel Estupiñán

Juan Quellón

Frig

Sesión extraordinaria del día 1 de diciembre de 1.977.

Presas asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
y Saraguemada

Concejales,

D. Rafael Pérez Venegas

D. José Dolores Agudo Montero

D. Ignacio Aguilera Maya

D. Fernando Díaz Bernáldez

D. Juan Medina Montero

D. Ángel Maya Sánchez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
a las veinte horas del día uno de
diciembre de mil novecientos setenta y sie-
te, se reúnen en primera convocatoria
en esta basa Causitorial, bajo la pre-
siderencia del señor Alcalde don Diego
Basquete de Prado y Saraguemada, y
asistidos de mí, el Secretario de la
Corporación, todos los demás señores
miembros de la misma que al an-
terior quedan relacionados, con la ex-
clusiva finalidad de celebrar la se-
sión extraordinaria convocada pa-

ra esta fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente citados, de conformidad con los

previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Maya Montero, Benito Gómez y Goinek Maya, por causa ignorada al dar conocimiento la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del bovedor del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes.- Por el señor Presidente se informa a los reunidos, acerca de las gestiones que se vienen realizando en orden a la puesta en marcha del proyecto de construcción de la presa sobre el río Bodion, para el abastecimiento de agua a las poblaciones que constituyen la microcomunidad de Centudia, haciendo una exposición exhaustiva de las dificultades existentes y de las posibles soluciones para resolver los problemas que plantea dicho proyecto, especialmente los relativos a la ocupación de los terrenos que han de ser objeto de inundación por el embalse, su considerable costo y financiación.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas en

los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 9695/1977, de 28 de Octubre, sobre ~~informati-~~
información en materia de precios. (B.O.E. número 360, de 31 Octubre)

- Orden del Ministerio del Interior de 7 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1.977, de 8 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la administración social. (B.O.E. número 371, de 12 de noviembre).

- Ley 50/1.977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de Reforma Fiscal. (B.O.E. número 374, del 16 de noviembre).

- Real Decreto 2834/1.977, de 28 de Octubre, por el que se dictan normas aclaratorias sobre aplicación de contribuciones especiales de los Municipios en las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en el Plan de Inversión Pública adicional. (B.O.E. número 375, de 17 de noviembre.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre actual, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1.977. (B.O.E. número 378, del 31 de noviembre)

- Real Decreto 8046/1.977, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos (B.O.E. número 283, del 26 de noviembre.)

- Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria, por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar. (B.O.P. número 1858, de 11 de noviembre último).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de escrita del señor Vicepresidente del Patronato de San Isidro Obra Social para la Mejora de la Vivienda Rural, de 11 de

noviembre pasado, numero 1.347, expediente 9.501, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de quinientas veintiseis mil pesetas (526.000), destinada a obras de equipamiento comunitario.

- Atento escrito del señor Administrador de los Puestos Inmobiliarios, sección de Contribución Territorial, Negociado Urbana, Reclamación número 42/76, de 14 de noviembre último, por el que se comunica resolución del ilustísimo señor Delegado de Hacienda de 27 de Octubre anterior, concediendo la exención permanente en la contribución territorial urbana del edificio sito en calle San Roque número 14, destinado a Mercado municipal de abastos.

- Otra atenta comunicación del ilustísimo señor Teniente Coronel Primer Jefe del 7º Depósito de Sementales de la 2ª Región Militar, de fecha 15 de noviembre último relacionada con la posibilidad de instalar en esta localidad una parada de sementales equinos para la próxima campaña de cebación de 1.978, expresando con detalle las condiciones en que podría otorgarse la autorización y puesta en funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría - Intervención municipal y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad declinar el ofrecimiento hecho por dicho organismo castrense al no serle factible cumplir con las condiciones exigidas, agradeciendo, no obstante, la atención de que ha sido objeto la consideración por parte del mismo.

- Otra comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 19 de noviembre último, número 15.967, interesando propuesta de obras perdurables que prudie-

ran realizarse con cargo a fondos de paro obrero que tuvieran un carácter social, tales como centros sanitarios comarcales, clubs de ancianos, guarderías y otros, así como posibles ayudas económicas que fudiesen ofrecerse para la ejecución de las mismas; dándose asimismo cuenta de la contestación dada por el señor alcalde a dicho escrito, en la que se propone la construcción de un centro sanitario comarcal, con aportación por parte municipal de los terrenos con superficie aproximada de seis mil metros cuadrados, aunque indicando al propio tiempo que con dichas obras no podría mitigarse el paro endémico que sufre la zona del sector agrícola en esta localidad.

Achhesion a la petición de creto de 9 de los corrientes, del ilustísimo señor Presidente de la Excelentísima Síndicte de la Excelentísima Diputación Provincial, Diputación provincial relativo a la visita de las autoridades de la provincial en provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar - den a la repa- una reunión de trabajo con las de Badajoz, en ración y mejo- orden a una colaboración suya provincial don da del firme, de se vislumbra un sugerente camino con ven- tajas y concesiones reciprocas, en aras a una ratificación de cional planificación de servicios y a una mejor telazado de la ordenación territorial que cristalizará en carretera nacio orden a proyectos y gestiones conjuntas a me- nial N-H35 de dios plazos y aunar esfuerzos para plantear Badajoz a - de inmediato y conjuntamente, a la Administración, el gravísimo problema que suscita Huelva. el actual estado de la carretera N-435 de Ba- dajoz a Huelva, cuya importancia no es pre- ciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman sobradamente la petición que se propugna, a saber:

a) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el sur de Badajoz y el norte de Huelva, que integra la seviana y que constituye, en su actual estado, una brecha infran-

queable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

b) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Tregenal-Santa Olalla, que emulsiona con la N-636 Leijon-Sevilla, y, asimismo, la comunicación con Huelva que resulta vergonzoso que, en la actualidad el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

c) El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del plan Bajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

d). Los decretos de preferente localización industrial y agraria, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en tanto en cuanto no se consigna la adecuada infraestructura, y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto, es preferente y preferencial.

e). Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo en la zona sur de la provincia y el costoso arrastre que, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Tregenal de la Sierra-Avilés. Una buena carretera con Huelva abriría posibilidades insospechadas en este campo, y

f). Finalmente no debemos desclinar la importancia del turismo, y resaltar que la carretera es paso obligado por Barcarrota, la patria de Fernández de Soto, para a continuación divisar Seres de los Caballeros, a quienes Carlos I otorga el título de ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja

alzaba arabe y los templos de Santa María Encarnación, que se remonta a la época de los Visigodos, San Miguel, fundado en el siglo XIV, Santa Catalina con su retablo barroco y la neoclásica y esbelta torre, constituyen atractivos más que suficientes y, veinte kilómetros más adelante, Fregenal ofrece su Castillo roquero, cuyo origen es del siglo XII y evoca todo un mundo de heroicas gestas y leyendas unidas a la Orden de los Templarios, patria chica de Arias Montano, Bravo Murillo y donde se conserva la casa-museo del laureado pintor Eugenio Hermoso.

Tras pasando el límite provincial surge la proximidad de Aracena, una de las ciudades más herméticas del sur y centro de atracción turística, con su gruta de las Maravillas.

Pasadas todas, que, en conjunto, avalan y legitiman ampliamente la petición que propone elevar a la Administración la Corporación provincial en orden a la finalidad prosignada.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación, y por unanimidad, se acuerda:

Primero. La Corporación hace suyo en todas sus partes, el contenido del escrito del ilustísimo señor Presidente de la excelentísima Disputación provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio al beneficio especial que representaría para una determinada zona de la provincia, clida vía, de comunicación, tiene un marcado interés nacional, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segundo. En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que conjuntamente con la provincia de Huelva se ele-

vará al Ministerio correspondiente, y
Tercero. Se encargará certificación literal de este acuerdo al ilustísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, para constancia en el expediente unitario que se tramita en aquella Corporación, para que la petición que - en su día - se realice resuete avalada por todos los Ayuntamientos de la provincia.

Expte rectificación anual Inventario General

dose para la rectificación anual y retasación del Inventario general de bienes, derechos y acciones del Patrimonio municipal y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 16, 33 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales del 27 de mayo del mismo año, y regla 52 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1.958; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, siida la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, estimándose en toda su integridad la retasación propuesta por la citada Comisión informativa como actual valoración en venta, según dispone el artículo 19, apartado p), del citado Reglamento de Bienes de las Entidades locales, cuyo resumen por cada uno de los grupos que integran los bienes inventariados, son los que a continuación se detallan: - Pesetas.

Grupo I. Inmuebles:

a) Predios urbanos, 13.245.000

b) Predios rústicos, 3.113.000 16.358.000

Grupo II. Derechos reales,

Grupo III. Muebles de carácter fijo-

Suma y sigue, 16.358.000



Suma anterior,	16.358.000
rico, artístico o de considerable valor -	0
económico,	0
Grupo Hº: Valores mobiliarios, créditos y dere-	
ditos de carácter personal;	
a). Inscripciones,	0
b). Títulos,	0
Grupo 5º: Vehículos,	36.950
Grupo 6º: Semovientes	0
Grupo 7º: Muebles,	306.142
Grupo 8º: Bienes y derechos reversibles,	0
Total valoración de los Bienes, -	16.591.092

Queda valorado, por tanto, el inventario general, de Bienes del Patrimonio municipal, en la figurada cantidad de dieciséis millones quinientas noventa y una mil, noventa y dos pesetas. (16.591.092).

Asimismo se acuerda formar nuevo inventario General, que quedará registrado en el libro principal de su digna denominación, así como gestionar la inscripción de aquellos bienes inmuebles que no aparecieren inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores vecinos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médica-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Social Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el pla-

Aprobación
provisional
listas de Be-
neficencia.

ro de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Inst. de D. José Ruiz Rey.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta d. José Ruiz Rey, en la que solicita baja de la parcela de viña numero 184, del padrón anexo 7, sita en el "Cerro Gordo"; de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que llevaba en arrendamiento, debido a no poder seguir administrándola dado su estado de salud, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, darle de baja en referida parcela, a partir de primero de enero, del año próximo.

Inst. de D. José Dorado Santana.

Vista igualmente la instancia que presenta el vecino de esta d. José Dorado Santana, con domicilio en Primo de Rivera, 2, por la que solicita la explotación de la parcela de viña num. 184 del padrón numero 7, que llevaba en arrendamiento el también vecino d. José Ruiz Rey, al sitio de "Cerro Gordo"; de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que ha quedado vacante; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, adjudicarle la referida parcela, debiendo extenderse el contrato de arrendamiento, que comienza a regir el primero de enero del año próximo.

Solicitud para
el camino
de la Bejarana

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don segundo Matito Venegas, por la que solicita se le autorice la explotación de la parcela de tierra ubicada en el paraje "La Buesta", de los bienes privativos municipales; este ayuntamiento, a propues-

ta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Justicia y Policía Urbana.

Justo de Francisco Canas Beja

canas Bejarano solitaban ayuda, peticionada.

Vista asimismo la instancia que suscribe de Francisco Canas Bejarano, natural de ésta y vecina del Alcalde de Guadalupe, por la que solicita le sea concedida ayuda económica que le pudiera pertenecer, con base a haber prestado servicios como limpiadora del matadero municipal y cumplido la edad reglamentaria de 65 años; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad elevar consulta a la Delegación provincial del Ministerio de Trabajo a fin de resolver lo que legalmente procediera respecto a referida petición.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, — de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Alonso

Angel Olvera

Mario Pérez

Juan Medina

Fdo Diaz

Francisco Ogular

José F. Pinedo Plastre

CF

Sesión extraordinaria del dia 10 de enero 1.978.

Ires. asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. Fernando Díaz Bernáldez
D. José Dolores Agudo Montero
D. Manuel Gómez Maya
D. Juan Medina Montero
D. Ignacio Aguilar Maya
D. Ángel Maya Sanders

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del dia diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado, Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno a excepción del concejal D. Rey Lorendo, por causa ignorada alclar concreto la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala

Contrato de
Prestamo con -
el Banco de -
Béndito Local
de España. Do-
tacion Presupues-
to extraordinaria
rio n° 5 de li-
quidación de
deudas al -

31-XII-1.976.

el artículo 240 del precitado Reglamento.

Suma la palabra el señor Presidente para mani-
festar que, de acuerdo con el 'Orden del día', de la con-
vocatoria, de la presente sesión extraordinaria, se somie-
ta a la consideración de los señores reunidos, el texto
del proyecto de contrato de préstamo a formalizar en-
tre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de Es-
paña, por importe de novecientas cuarenta y una
mil ochocientas dos pesetas (941.802), destinado a
dotar el presupuesto extraordinario número cinco,
formando para la liquidación de deudas al día
treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-
tenta y seis; a cuyo efecto, siguiendo instrucciones
de la Presidencial, por mi, el Secretario, se da inte-
gra lectura del mismo, así como de las comunica-
ciones recibidas de dicha entidad de crédito núme-
ros 12553 y 12573, de 22 de diciembre próximo pasado
secciones L.D.S. y Calif. de Créditos, Referencias 519/CT.
y P.R.A., respectivamente.

La Corporación, a la vista del informe eva-
cuado por la Secretaría-Intervención, y con el
quórum establecido en el artículo 67-3, del Real-
Decreto-Ley 34/1.977, de 3 de junio, en relación con
el 780, número 3, del texto refundido de la Ley
de Régimen Local, tras breve deliberación,
acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar en toda su integridad el expresa-
do proyecto de contrato entre el Banco de Crédito
Local de España y este Ayuntamiento, con afe-
cción al referido presupuesto extraordinario
número cinco, de liquidación de deudas al día
treinta y uno de diciembre de mil novecientos
setenta y seis, por el indicado importe de no-
vecientas cuarenta y una mil ochocientas dos
pesetas (941.802), debiéndose continuar su re-
glamentaria tramitación.

2º). Facultar expresamente al señor Alcalde-

Presidente, don Diego Basquete de Prado y Saroague, mada, o miembro de la Corporación que legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su cargo, y tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba con su firma el respectivo contrato de préstamo, escritura de poder para cobros en Hacienda por parte de la mencionada institución bancaria, cuyo otorgamiento se previene en la cláusula séptima del contrato, y cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad del mismo.

3º). En uso de la opción prevista en el artículo 165 del Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo de que se trata se formalizará, en su día, mediante documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

4º). Adquirir formalmente el compromiso de incluir en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, las partidas de gastos correspondientes al pago de las cantidades que hayan de ser abonadas por los tres concejos que integran la obligación financiera anual, o sea, intereses, comisión y amortización; así como, en su día, librar al Banco certificación de la referencia presupuestaria en la que se amparen los respectivos créditos, con indicación de los capítulos, artículos, concejos y partidas en los que se encuadren, haciéndose expresa mención del acuerdo consistorial aprobatorio y testimonio de la resolución del Delegado de Hacienda por la que se sancione favorablemente.

5º). Las cláusulas del mencionado proyecto del contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Proyecto de contrato de Préstamo simple entre el Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 941.803 pesetas, según el Contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de agosto de 1.945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y singularmente su ejecución de lo dispuesto por el Real-Decreto-Ley 34/1.977, de 8 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España - concede un crédito al Ayuntamiento de Segura de León, de la provincia de Badajoz, por un importe de 941.803 pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1.977, de 8 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Segura de León, la cantidad límite del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula decimoquinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a -

esta cuenta, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Dr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los tres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar, para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8'50 - por 100 anual, más las siguientes comisiones.

a). El 0'30 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 annualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formaría el oportuno cuadro de amortización, que figuraría como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales annualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicara la



cantidad y la parte de anualidad de que se tratará.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Segura de León, conseguirá en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1.978, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

Si falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recibidos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Segura de León por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 90% por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyen-

do una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Segura de León, otorgará el oportuno poder, bien amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignaría asimismo la facultad a favor del Banco Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Segura de León no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas en aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

20

NOVENA.- En el caso de que se lleve a efecto la ~~ampliación~~ cláusula octava, la Corporación reservaría, a título de depósito, los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumpliría lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no siendo destinado dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1.983. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dorava parte de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las bajas del Banco el día cinco de cada mes, - y a partir de la formalización de este contrato, - las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dorava parte señalaba, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, susliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención efectuada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán

un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falle para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediendo se contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciéndole los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la annualidad o annualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento,

21

el Banco requeriría previamente a la Corporación que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplir las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, juzgando el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecidos para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustaría a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

DECIMOTERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los concejos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora que-

da obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula cuarta, que figurara en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime les se adjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber inter puesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desechados los que interponga por resolución firme, dictable en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir integralmente, en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se establece lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de



7 de Febrero de 1.978, inscrita en el Registro mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 4.817 general, - 8.140 de la sección 5^a del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.387, inscripción 1^a.

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Aprobación definitiva Pa-
drones de Bene-
ficiencia.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médica-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1.978, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de expulsión pública, al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los servicios asistenciales benéfico-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

escritos e
instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de las siguientes instancias:

De D. Antonio Gato Aguilera, de esta vecindad con domicilio en calle Mayor 30, obrero encargado de la recogida domiciliaria de basura, de fecha 18 de diciembre último, por la que solicita aumento de retribución por ese trabajo, así como de la indemnización mensual por la utili-

ción del camión de su propiedad con el que presta dicho servicio; acordándose, a juicio suyo de la Presidencia y previa amistad celebración, facultar a la misma para que en nombre y representación de este Ayuntamiento tenga un contacto personal con el funcionario a fin de tratar exhaustivamente sus pretensiones, fijándose un acuerdo base, que será sometido a la resolución de este pleno en proxima sesión.

Vistas asimismo las instancias presentadas por D. Antonio Pina Dorado, con domicilio en calle Sindicato, 4; don Higinio Gato dorado, en Santa Cruz, 37; don Antonio Megías Pina, en Corredores, 78; don Rafael Gato Aguilar, en Claves García, 20; don Antonio dorado García, en Ramón y Cajal, 43; doña Adelaida Montenegro Dominguez, en Romanos, 8 y don Laureano dorado Medina, en días Cerdernal, 22, todos ellos arrendatarios de las parcelas en las que se encuentran ubicados hornos de tejas y ladrillos de los bienes privativos de esta Corporación, y por las que solicitan sea reconsiderada por este Ayuntamiento la renta figurada en los correspondientes contratos, daldo que no han solicitado fabricar piezas de tejas y ladrillos en los expresados hornos; esta Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, dicta la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad sostenerle la misma renta que licieron efectiva en el pasado ejercicio de 1.976.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas del indicado día; firmando todos los señores

asistentes, conmigo, el secretario, de lo que consta.

Sesión extraordinaria del dia 24 de febrero 1.978.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Farraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
Fernando Díaz Bernaldez
Jose Dolores Agudo Montero
Juan Medina Montero
Angel Maya Sandes
Manuel Gómez Maya
Ignacio Aquilar Maya
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veinte horas y treinta minutos del dia veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Farraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada

para esta fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales D. Rafael Pérez Vélez, por encontrarse enfermo, y D. Fernando Rey Devereux, por causa ignorada al dar lo mismo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Dedicada públicamente abierta por la Presidencia, y del su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes.- Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos acerca de las últimas gestiones realizadas con referencia al expediente de cesión de terrenos destinados a la construcción del campo de fútbol, indicando al respecto que en fecha próxima se recibía el informe pericial sobre valoración y medición de dichos terrenos, aunque podría anticipar que la parcela que figura en dicho expediente como proyecto de cesión a la Federación Extremeña de Fútbol cuenta con una cabi-



da aproximada a seis hectáreas, cuando las necesidades para dicha finalidad se calculan entre siete mil a diez mil metros cuadrados, por lo que sería necesario establecer la correspondiente segregación.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría Municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, ofrecer a la Federación Extremeña de Fútbol para la mencionada finalidad únicamente los terrenos que resulten necesarios para la construcción de dicho campo de fútbol, que en todo caso, no sería superior a la hectárea.

Asimismo por el señor Presidente se informa sobre la necesidad de que la Corporación se pronuncie sobre determinados aspectos relacionados con las obras de empleo comunitario que se vienen realizando y previsiblemente se continuaran en un futuro próximo en esta localidad, dando suscintas explicaciones sobre todos y cada uno de los detalles que conviene tener en cuenta con respecto a la realización de dichas obras y trabajos de acción comunitaria.

La corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, sido el parecer de la Secretaría Municipal y tras muy atento y ponderado debate, -acuerda por unanimidad.

1º En el supuesto de que por parte de la administración, al subvencionar las obras de empleo comunitario se dedique un porcentaje del importe de las cantidades concedidas a la adquisición de materiales, se procurará que las obras a realizar sean aquellas en las que no haya de exigirse ninguna clase de aportación vecinal, tales como colectores generales, urbanizaciones no incluidas dentro del perímetro urbano y otras similares.

2º. Para la pavimentación de calles, se seguirá

negociando con los vecinos afectados por las mismas, las correspondientes aportaciones para la adquisición de materiales, con objeto de no establecer ninguna clase de discriminación respecto a las obras de tal carácter ya realizadas.

8º.- En aquellos casos en que dentro del área de las obras de pavimentación, se encuentre ubicado en la linea de fadiga un ladrillo o terrenos no edificados que previsiblemente no fueran de ser objeto de construcción inmediata, se bonificaría al titular de los mismos, con un cincuenta por ciento del importe de su aportación.

4º.- Por último, si al proyectar la pavimentación de una vía pública alguno o algunos de los vecinos afectados por las obras rehusara hacerse participar en las mismas, denegando su aportación económica, dichas obras deberían realizarse cuando el número de vecinos sea mayoritariamente afectos a las mismas, por tener interés en dichas obras, si bien la parte de la calle correspondiente a aquellos vecinos que nieguen su aportación se dejara, del momento, en el mismo estado en el que se encuentra, salvo la nivelación que se hiciere necesaria.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

— Orden del Ministerio del Interior, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, de fecha 23 de noviembre de 1.977 (B.O.E. numero 288, de 8 de diciembre de 1.977)

— Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, por la que se dictan normas reguladoras de la Administración

JL

ESTAMPA 25

y Contabilidad del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y del pago a los ayuntamientos de su participación en los Rendimientos de la tasa sobre el Iago, en desarrollo del Real Decreto-ley 34/1977, de 8 de junio (B.O.E. numero 305, del 22 de diciembre).

- Orden del Ministerio del Interior, de 84 del noviembre de 1.977, por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del Impuesto municipal de circulación de Vehículos. (B.O.E. numero 288, del 8 de diciembre 1.977).

- Real Decreto 3385/1977, de 1 de diciembre, sobre distribución del Fondo Nacional de Cooperación municipal para el ejercicio de 1.978. (B.O.E. numero 309, del 27 de diciembre 1977).

- Real Decreto 3308/1977, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para 1.978 (B.O.E. numero 310, del 28 de diciembre).

- Real Decreto 3397/1978, de 28 de Octubre, sobre actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en los programas extraordinarios del Gobierno para mitigar el paro forzoso. (B.O.E. numero 11, del 13 de enero de 1.978).

- Orden del Ministerio de Hacienda de 14 del enero próximo pasado, por la que se regula la elevación del mínimo exento en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y se establece el Impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del Trabajo Personal. (B.O.E. numero 14, del 17 de enero 1.978).

- Y, finalmente, Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero actual, por la que se establecen normas sobre envasado y comercialización del pan. (B.O.E. numero 43, del dia 20 de febrero), y Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero pasado, por la que se regula el suministro de impresos de declaraciones del Impuesto municipal de circulación de vehículos. (B.O.E. numero 43, del 20 de febrero).

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas, se da cuenta de la siguiente:

- Del ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones locales de 28 de diciembre último, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.977.

- Del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 3 del actual, número 1.056, Negociado Actas, por el que traslada acuerdo adoptado por la Corporación provincial el 25 de enero último, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por unanimidad se dé cumplimiento al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportándose a la Intervención de fondos provinciales las correspondientes facturas ablativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

Otro atento escrito del señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social de fecha 6 de los corrientes, número 394, al que acompaña cuestionario relacionado con necesidades asistenciales en esta localidad.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaría municipal y tras deliberar brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad señalar como única realización que cuenta con necesidades en la población, la relativa a la dotación de un clúdus de ancianos, con una finalidad la Corporación aportaría, en su día, local suficiente, una vez se cons-



truya nuevo Colegio Nacional de los edificios del ~~trigésimo~~
escolar Ntra Sra de Guadalupe, sito en calle Manuel M-
dina Isata.

- Y por ultimo, se da lectura de atenta comunicación
de la empresa "la Estellesa," sección de Badajoz,
de fecha 20 del mes en curso, por la que se da cuen-
ta de la inauguración del servicio de viajeros entre
las localidades de Monesterio y Zafra, que afecta
a esta localidad.

Construcciones escolares.

Acto continuo, por mi, el secretario, siguiendo
instrucciones del señor Presidente, se da lectura de
atento escrito del señor Arquitecto-Director de la Uni-
dad Técnica de la Delegación provincial de Edu-
cación y Ciencia, número 1148, de fecha 7 de los co-
rrientes, relacionado con la elaboración de un
plan de construcciones escolares para el próximo
biénio 1.979-1980, en el que se prevé, en princi-
pio, la construcción en ésta de un centro de En-
senanza General Básica, de 16 Unidades.

Por el señor Presidente se manifiesta que
posteriormente había recibido la visita de di-
cho arquitecto-director y, sobre el terreno, pa-
rece se inclinaba más a la ampliación del
grupo escolar de "dos blanos de Santa María",
para aprovechar las construcciones existentes
en el mismo, que son de reciente construcción,
para lo que se haría preciso la adquisi-
ción por parte del Ayuntamiento del solar co-
respondiente, y según informes recogidos en
la propia delegación provincial, parece
ser que en este sentido se proyecta la elabo-
ración del Plan previsto para los referidos
periodos.

La Corporación, atendiendo la exposición
hecha por el señor Presidente, oido informe
de la Secretaría municipal y tras amplia
y ponderada discusión, acuerda por unani-

midad facultar tan ampliamente como preciso fuere según el vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde, para que, en nombre y legítima representación del Ayuntamiento, realice las gestiones pertinentes en orden a la adquisición de solar colindante con las edificaciones del expresado Grupo escolar "los llanos de Santa María", hasta un total aproximado a los diez mil metros cuadrados.

Servicio Telefónico. Proyecto de automatización
Solicitud de solar o local adequado para central telefónica.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por una, el secretario, se da íntegra lectura de atenta comunicación del señor Delegado provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 16/1 de los corrientes, por la que se informa del proyecto de instalación del servicio telefónico automático en esta localidad dentro del próximo bienio, siempre y cuando se disponga de local o solar apropiado dentro del primer semestre del año en curso, haciendo referencia de las características de los mismos, del propio tiempo que acompaña modelación de los acuerdos a adoptar por la corporación en este sentido.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad dirigirse a la expresada Compañía en el sentido de agradecer el interés de la misma por la mejora del servicio que suscione la automatización del mismo en esta localidad, si bien se ve en la imposibilidad de ofrecer a la misma local o solar para la instalación o construcción de la central telefónica en lugar centro de la población, - por no disponer de los mismos; aunque, no obstante ello, el Ayuntamiento se brinda a colaborar con dicha empresa, para gestionar

el local o solar que precise la instalación proyectada en zona céntrica del perímetro urbano.

Contrato de
Prestamo del
Banco de Crédito
Local de
España. Peti-
ción de fondos.

A propuesta razonada de la Presidencia, sido informe evaucado por la Secretaría-Intervención y tras breve debate; esta Comisión, a la vista de los créditos establecidos en el presupuesto extraordinario número cinco, formado para la liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, según las previsiones del Real Decreto-Ley 034/1977, del 2 de julio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 del mismo mes y año, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que formule la petición de fondos de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, por la totalidad de su importe de pesetas, novecientas cuarenta y una mil ochocientas dos (941.802), al objeto de dotar los créditos establecidos en referido presupuesto extraordinario y subsiguiente liquidación de las obligaciones de ejercicios cerrados que los mismos amparan, según los fines exclusivos de dicha operación crediticia.

Obras en -
exterior en
edificaciones
del perímetro
urbano. Re-
vestimiento
de fachadas
y sótanos.

A propuesta razonada del señor Presidente, sido la Secretaría municipal y después de breve discusión, esta Corporación acuerda solicitar del señor Arquitecto D. Heilario Vázquez Vázquez, de Crevacena, informe sobre obras de revestimiento en fachadas y sótanos de los edificios ubicados en el casco urbano de la población, referidas a materiales idóneos a emplear y, especialmente su presentación al exterior cuando no sea empleada la cal blanca que predomina en las edificaciones de esta zona sur de la provincia, y de forma que se evite, en lo posible, la profusión en el empleo de terrazos, baldosas hidráulicas y azulejos de colores extraños que atentan belli-

ridamente contra la fisionomía urbana de la localidad.

Honores y distinciones. Concesión título Hijo Adoptivo al Pbro. don Carmelo Pérez Serrano.

Visto el expediente tramitado para la concesión del título honorífico de "hijo adoptivo de la villa de Segura de León" a favor del Pbro. don Carmelo Pérez Serrano, bueva Parroco de esta; y

Resultando, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, a propuesta razonada del señor Presidente, adoptó acuerdo por el que se incoara expediente para la concesión del título honorífico de hijo adoptivo de esta villa al Pbro. señor bueva Parroco de esta, don Carmelo Pérez Serrano, considerada dicha distinción de alta jerarquía y máximo galardón que puede conceder esta Corporación, en atención a excepcionales merecimientos y como público reconocimiento de singulares méritos contraídos para con esta población;

Resultando, que dada cuenta previa del citado acuerdo corporativo inicial al Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) - Dirección General de Administración Local, por resultar dicho trámite de obligado cumplimiento, el referido centro directivo por resolución de fecha veintiséis de agosto del indicado año de mil novecientos setenta y siete presto su conformidad para la concesión del indicado título honorífico;

Resultando, que a tan reseñado expediente se incorporan además de los datos y antecedentes obrantes en el archivo municipal, una multitudinaria documentación que acredita la unánime adhesión del pueblo de Segura de León a la iniciativa municipal de distinguir con tan honoroso título a persona tan cualificada y querida por el vecindario como lo

P
es el Purodo señor Pier Serrano, que a lo largo de ~~de su ministerio~~ dilatada presencia y total entrega en el sagrado campo-
de su ministerio a la feligresia de esta localidad, ha-
dado prueba fehaciente de una incansable actividad en
ficio de los intereses morales y materiales de esta villa en te-
gura de bien;

Resultando, que lleva la propuesta por el señor Iuez
Instructor del expediente con fecha dos de febrero actual
y sometido éste a información pública, no ha sido obje-
to de ninguna clase de reclamaciones ni objeción; entre-
mo este que queda fehacientemente acreditado en el
mismo.

Considerando, que esta Corporación es competente
para resolver sobre la propuesta y concesión de ho-
nores y distinciones dentro del contexto de la competen-
cia municipal, por ser facultad privativa de la misma;

Considerando, que a la presente sesión asiste la
mayoría absoluta legal de los señores miembros que
integran el pleno de este Ayuntamiento y, por tanto,
el número suficiente para prestar validez al acuer-
do que, en definitiva, haya de ser adoptado;

Considerando, que en la tramitación del expediente
se ha llevado a efectos con objeción a los prece-
tos legales de la normativa jurídica aplicable, sin
que hayan sido omitidos ninguno de los trámites
y requisitos exigidos por el vigente ordenamiento ju-
ridico;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplica-
ción, especialmente los artículos 9º al 16, ambos in-
clusivos, del vigente Reglamento municipal para
la concesión de honores y distinciones, aprobado
por Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy
el Interior) de 26 de junio de 1.987, en relación con
el artículo 304 del de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de las corporaciones locales de
17 de mayo de 1.958; de conformidad con la propon-
ta del señor Iuez Instructor del expediente y previa

ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primerº. conceder al Rvndo. don Carmelo Pérez Serrano, laura Parroco de esta localidad, el título honorífico de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE SEGURA DE LEÓN.

segundo. - se faculta todo lo amablemente que permita nuestro ordenamiento jurídico local al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado y Faraguerada, para que con la asistencia del secretario de la Corporación, de ejecución de lo acordado; así como designar una Comisión de Homenaje, en la que tomen parte todos y cada una de las representaciones de la comunidad vecinal, integrada, además de los anteriores órganos municipales, los señores: don Juan Medina Montero, concejal-Tres Lustructor del expediente; don Fernando Agudo Domínguez, don Francisco del Amo García, don Francisco Maya Romero, don Francisco Sánchez Maya, etc. Mercedes Maya Casque, don Manuel Pérez Ruiz, don Francisco Rey Díaz, don Francisco Aguilera Bosque, etc. Señor Miranda Díez, don Diego-Manuel Eugenio Piarrro, señora Emilia Morilla Negros y don Benito Pina Galdón.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del repetido Reglamento municipal de Honores y Distinciones, el atributo representativo de la distinción de hijo adoptivo de esta villa se hará entrega en acto público de homenaje y reconocimiento.

Expediente modificación trazado camino rural.

Sequiblemente queda sobre la mesa el expediente que se tramita a instancia de d. Juan Oyola Rivero, vecino de esta población, propietario de la finca "Alcornocal de Pigoete-Pegios", sobre modificación en el trazado del camino intermunicipal de este término

P.D.

S. 9
SEGURO
ESTADO

a cabesa la Vaca, en aquella parte que afecta a la mencionada finca, y en el paraje conocido por "cerca Vega Huerta de la Medida Segura", el que habiendo permanecido en su posesión al público durante el tiempo y procedimiento reglamentarios, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación.

El Ayuntamiento, vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Policía Rural y Secretaría Municipales, y con arreglo a la competencia que le atribuye el artículo 101, número 2, apartado a) de la Ley de Régimen Local, - texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conferir autorización a D. Julián Oyola Rivero, para que proceda a la modificación del trazado del camino que tiene solicitado, previo señalamiento y bajo la inspección de la Comisión de Hacienda y Policía Rural.

Escriptos e ins-
tancias.

Conocen seguidamente los señores reunidos mediante su lectura, por mí, el Secretario, de los siguientes escritos e instancias:

- Del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de fecha 14 de enero último, número 285, Ref. Normas Sociales, Escal. n.º 594/1971, por el que respondiendo a consulta formulada por esta Corporación informa en el sentido de que a Dña Francisca Cañas Bejarano no le alcanzan los beneficios de prestaciones por jubilación, al no haber cumplido el periodo de carencia o cotización mínima de diez años.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y teniendo en cuenta de que la referida señora trabaja por cuenta de este Ayuntamiento como encargada de la limpieza de edificios municipales desde 1º de febrero de 1.963 al 28 de febrero de 1.971, acuerda por unanimidad se consulte al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

sobre la posibilidad de que por la Corporación pueda concederse a la citada señora ~~de~~ Francisca Bañas Bejarano mensualidad graciable o, en su defecto, alguna ayuda económica de la que moralmente les acreedora.

- Asimismo instancia suscrita por don Antonio Gato Aguilar, de fecha doce de diciembre pasado, encargado de la recogida domiciliaria de basura por la que solicita actualización de su salario y revisión de la cantidad que viene satisfaciéndole por la utilización en dicho servicio del vehículo automóvil de su propiedad.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oido informe del infrascrito secretario, y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aumentarle en quince mil pesetas anuales (15.000) la cifra fijada por el empleo en el servicio y consumo de combustible del camión de su propiedad; denegándose lo relativo a la actualización del salario, dado que este fue actualizado en su día y sujeto, como todos los de su clase a las revisiones periódicas que fija la Administración.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Alonso
Angulo *[firm]*
B. de *Eduardo* *[firm]*
José *Gutiérrez* *[firm]*
Manuel *Sánchez* *[firm]*
José *A. Gato* *[firm]*
Antonio *Gato* *[firm]*

Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1978.

30

SECCIÓN DE LA P

Fres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de
Prado Taracuamada

Concejales,

D. Rafael Pérez Venegas
D. Fernando Díaz Bernaldez
D. Ignacio Aguilas Maya
D. Jose Dolores Agudo Montero
D. Manuel Gómez Maya
D. Angel Maya Sánchez
D. Juan Melchior Montero
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de losa, a las veinte horas y treinta minutos - del día veintiuno de marzo de mil no-
vecientos setenta y ocho, se reúnen en -
primera convocatoria en esta basa -
ciositorial, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Diego Basquete de
Prado y Taracuamada, y asistidos de
mí, el secretario de la Corporación,
todos los demás señores miembros de
la misma que al margen quedan
relacionados, con la exclusiva fina-
lidad de celebrar la sesión extraor-
dinaria correspondiente, convocada

para esta fecha, para la que han sido previa
y reglamentariamente citados, de conformidad con
las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Or-
ganización, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones locales, en relación con el 394 del -
texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente forman parte de este pleno, a excepción
de los señores Maya Montero y José Soriano, por-
causas que se ignoran al dar comienzo la re-
dacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Pre-
sidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, -
se procede en primer término a dar integrá lec-
tura del borrador del acta correspondiente a
la sesión anterior, que es aprobado por la
unanimidad de los señores asistentes a la mis-
ma; quedando formalmente advertidos respec-
to de la obligación que les señala el artículo 240
del precedido Reglamento.

Informes, etc.

Dentro de este primer espacio son tratados los

asuntos que a continuación quedan reflejados, en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los reunidos sobre el envío, hace unas fechas de sendas memorias explicativas de las obras y trabajos que se proyectan realizar en esta población con la finalidad primordial de olve denuncia a la mano de obra excedentaria del sector primario, en las que figuran las de infraestructura sanitaria (terminación de conducciones de redes de abastecimiento y saneamiento), obras de pavimentación de vías públicas y explanación del campo de fútbol.

Asimismo informa el señor Presidente sobre la buena acogida que ha tenido por parte del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, su reiterada petición de que sea considerada por dicha Corporación la posibilidad de adquirir el Castillo medieval de esta localidad, diabiéndosele enviado copia de la solicitud que en su día fue elevada a dicho Organismo.

- Finalmente, el señor Alcalde se refirió a la reciente reunión de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad de Centudia, en lo referente a la construcción de la presa sobre el río "Bodión", reunión que tuvo lugar en esta localidad y en la que se acordó requerir informe completo sobre el costo y posibilidades de las obras, así como su planificación financiera con objeto de medir las posibilidades de cada una de las corporaciones y adoptar los acuerdos previos a la formulación del préstamo con el Banco de Crédito Local de Oviedo.

- Por parte del infrascrito Secretario, se in-

31

forma asimismo a los señores reunidos sobre la legítima aspiración de los Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación, de acceder a la superior categoría de Administrativos de Administración General cuyo subgrupo habría de establecerse, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 92 del Real Decreto 8046/1977, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales; significando al respecto su parecer de que tal acceso a la superior categoría funcional lo consideraba posible siempre y cuando la Dirección General autorizase previamente la modificación de la plantilla en este sentido, para cuya finalidad se había permitido asesorar a los interesados la conveniencia de que lo solicitassen cada uno individualmente.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto del Ministerio del Interior 13623/1977 de 1 de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos de la Administración Local (B.O. del Estado número 47, de 24 de febrero). —

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno, 448/1978, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional. (B.O. del Estado número 63, del 15 de marzo). —

- Otro Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 467/1.978, de 3 de marzo, por el que se acuerda elevar a tres mil pesetas mensuales, la cuantía de las ayudas concedidas a favor de los ancianos y enfermos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social. (B.O. del Estado número 65, de 17 de marzo). —

- Y por último, circular número 6 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 7 de los corrientes, sobre control de precios para los servicios

de competencia local (B.O. de la provincia, número 59 del dia 11 de marzo).

3. Correspondencia. Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario de la Corporación, se da lectura de atenta comunicación del ilustísimo señor Presidente accidental de la excelentísima Diputación provincial de Jefria el 27 de febrero último, por la que en relación con el reciente fallecimiento del anterior titular de la Presidencia de dicha Corporación ilustísimo señor don Manuel Romero Buerda, de tan gratísima recordación, se pide adhesión al acuerdo adoptado por la misma en orden a la solicitud de la medalla de Oro del Trabajo para distinguir a título póstumo al Presidente fallecido.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y por aclamación, acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de sincera y profunda condolencia, al propio tiempo que acuerda adherirse a la citada decisión de la Corporación provincial de solicitar la referida distinción honorífica para el que fue ejemplo de dedicación y entrega en su dilatado quehacer en la defensa de las virtudes e intereses de la Provincia a la que tanto amó.

Contrato de
Prestamo con
el Banco de
Crédito Local
de España. Abo-
la décima del
contrato de préstamo forma-
mos periódicos
en la cuenta
especial de An-
ticipos.

Visto el escrito del Banco de Crédito Local de España de veintitrés de febrero último, sección Admón y liquidación de créditos, Ref. I.G./NM., y a los efectos previstos en la cláusula décima del contrato de préstamo formalizado entre dicha Institución de crédito y este Ayuntamiento; la Corporación, a propuesta trazanada de la Presidencia, oída la Secretaría - Intervención municipal y después de deliberar brevemente sobre el

D

asunto, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación de la misma, dirija escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con ruego de que se sirva disponer lo necesario a fin de que con cargo a las liquidaciones mensuales que sean practicadas al favor de esta Corporación por el concepto de participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija de la contribución Territorial Rustica, sea abonada por conducto del Banco de España, sucursal de Badajoz, para la cuenta Especial de Anticipos abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de doce mil sesenta y nueve pesetas (12.069), importe de la dorava parte de la suma de annualidades pactadas con la referida entidad de crédito como consecuencia del contrato formalizado con fecha diez de febrero del año en curso, número 7543; significándose expresamente que el excedente de dichas nominas, una vez deducida la cantidad antes indicada, sera de libre disposición de este Ayuntamiento y, por tanto, deberá continuarse abonando en la cuenta abierta a nombre del mismo en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Construcción de las escuelas. Agrupación escolar ubicada en "Blancos de Santa María". Ampliación de la "Blanca de Santa María", de cuyo particular tuvo un exhaustivo conocimiento la Corporación por escrito recibido del señor Santa María. Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Construcción de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en sesión de veinticuatro de febrero pasado, el señor Presidente hace una amplia referencia sobre las gestiones realizadas cerca del propietario de los terrenos colindantes con el mencionado tramo escolar, al que se le hizo visita por parte de una comisión municipal manifestando que lamentaba verse obligado a informar que, al menos en principio, habían

obtenido un resultado negativo, dado que la parte titular de los terrenos no estaba decidida a llegar a una transacción de venta de los mismos aunque, no obstante, ultimamente existen fundadas esperanzas de que por los interesados llegue a reconsiderarse la petición formulada en este sentido y se decida una efectiva negociación que permita realizar la adquisición por parte de este Ayuntamiento de los terrenos necesarios mediante la correspondiente segregación del predio rural que circundan las edificaciones escolares del respectivo grupo, con lo que se evitaria el verse obligado a utilizar el procedimiento límite de la expropiación forzosa.

La Corporación, a la vista del informe de la Presidencia, oído informe de la Secretaría Municipal, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad requerir oficialmente al titular propietario de los terrenos, como último aviso de atención y cortesía, habida cuenta de que de no acceder a la transacción de compra-venta solicitada, se vería obligado este Ayuntamiento a acudir a la vía de expropiación forzosa, por tratarse de adquisición de bienes destinados a servicios de interés público.

Campo de Fútbol. Gravación de bienes del Patrimonio privativo para su utilización por la Federación Extremeña de Fútbol.

Visto el expediente que se instruye para gravar bienes pertenecientes al Patrimonio privativo de la Corporación, con la exclusiva finalidad de destinarlo a la construcción de un campo de fútbol por parte de la Federación Extremeña;

Resultando, que la Federación Extremeña de Fútbol, en escrito de veintinueve de Octubre del pasado año de mil novecientos setenta y siete, cumplimentando instrucciones recibidas de la Real Federación Española, interesa expresa au-

(Signature)

torización para utilizar los terrenos que anteriormente le habían sido ofrecidos para la construcción en esta localidad de un estadio destinado a la práctica de dicho deporte, con arreglo a lo preestipulado por los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 27 de junio de 1.955, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 37 de octubre del mismo año.

Resultando, que a la vista de la citada comisión de la Federación Extremeña de Fútbol, el pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de veintidós del indicado mes de octubre del pasadísimo año, acordó admitir a trámite el escrito referenciado, procediendo a la incoación de expediente de cesión de los terrenos al amparo de la precitada normativa.

Resultando, que en virtud del anterior acuerdo corporativo y lo dispuesto por decreto de la alcaldía de fecha once de noviembre siguiente, fueron incorporados al expediente los documentos que a continuación se relacionan:

a). Informe de la secretaría municipal sobre la procedencia legal de la cesión y su trámite procedimental con arreglo al vigente ordenamiento jurídico.

b). Certificación expresa de los datos con los que aparece la finca en los documentos inventarios del Patrimonio de Bienes municipales.

c). Obra sobre los registros catastrales, con expresión de la riqueza imponible asignada a la parcela objeto de cesión.

d). Otra expedida por la Secretaría-Intervención municipal, acreditativa del importe del presupuesto municipal ordinario,

e). Informe sobre la valoración oficial de los terrenos objeto de cesión y planos de superficie, autorizada por técnico competente.

Considerando, que es de la competencia privativa de las Corporaciones locales la decisión de

gravar sus bienes patrimoniales, dentro de las limitaciones y previo el cumplimiento de los requisitos y demás formalidades previstas en la normativa invocada;

Considerando, que en la tramitación del expediente han sido observadas las formalidades procedimentales que se estiman reglamentarias;

Considerando, que a la presente sesión plenaria concurren siete de los nueve miembros electivos que, además del señor Presidente y secretario, componen este Ayuntamiento jalisco, y, por tanto, el quórum establecido en el artículo 303 de la precedida ley de Régimen Local.

VISTAS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 131-c) y 189 de la referida ley de Régimen Local, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951; esta corporación, de conformidad con el dictámen elaborado por las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación de fecha 17 del mes en curso, y con el parecer de la Secretaría Municipal, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primer. Aprobar con carácter definitivo el expediente de cesión de terrenos a la Federación Extremeña de Fútbol con sujeción a las siguientes condiciones.

a). Tifjar como superficie de los terrenos a utilizar para la construcción del mencionado campo de fútbol la de diez mil metros cuadrados ($10,000 \text{ m}^2$), cuya valoración fiscal es de setenta mil pesos ($70,000$).

b). Los terrenos serán segregados de las parcelas 28-a) y 37-b) de los polígonos 34 al 36

P

al catastro de Quinta de este término, perteneciente a los bienes de Propios de esta Corporación.

c). dos términos de la cesión se contraen, con carácter exclusivo a la expresada finalidad de construcción del campo de fútbol e instalaciones complementarias, para su utilización con dichos fines por periodo no superior a cincuenta años, aunque podrían ser objeto de continuación en su uso y dedicación siempre que se cumpliera la finalidad para la que son cedidos y así lo acordara la Corporación.

Segundo. En todo caso, los bienes continuarán perteneciéndole al patrimonio privativo municipal, dado que la cesión se refiere exclusivamente a la utilización de los mismos por el periodo anteriormente señalado y en las condiciones establecidas; revertiendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al uso y disfrute por parte de este Ayuntamiento.

Vivienda del Secretario. -

Vista la instancia suscrita por el señor Secretario. - Hijo de esta localidad don Francisco Javier Bustamante de D. Tránsito Bojorquez, por la que solicita autorización para que juegan ser utilizadas las restantes lomas Bojorquez. Vista la instancia suscrita por el señor Secretario de la Corporación, cuya placa se encuentra en la actualidad vacante, y que hoy se dedica a desyadillo de la Rotonda, pista que las ocupe el oficial de dídia rotaria don Fernando Isarcia Valenzuela Pérez; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, y si da la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, confiriendo la misma en régimen de precariedad y condicionada a dejarla libre y vacía en el momento en que juega ser requerida por el secretario titular.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta

minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

D. D. P. D. Angel Moya
D. Diego Basquete de Prado
Juan Medina Montero
Fernando Díaz Bernáldez
Manuel Gómez Maya
José-Dolores Agudo Montero
Angel Maya Sánchez

Sesión ordinaria del dia 23 de mayo del 1.978.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada,
Concejales,
D. Antonio Maya Montero
" Juan Medina Montero
" Fernando Díaz Bernáldez
" Manuel Gómez Maya
" José-Dolores Agudo Montero
" Angel Maya Sánchez
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del dia veintitres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al

35

al mes de la fecha, para la que han sido previa y ~~de~~ ^{el 1-3-24} plenariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Pérez Venegas, Rey Moreno y Aquilar Maya, por causas que se desconocen al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma quedando formalmente acuerdos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y asentos.

Dentro de este primer espacio son tratados los asentos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que una de las preocupaciones que dentro del programa de realizaciones municipales precisaba de la mayor atención, era, a su juicio, la que contempla el proyecto de construcción de la presa sobre el río "Bodion", cuya obra se pretende servir de agua abundante a los pueblos que integran la Mancomunidad de Centuria, en la cual se integra este de Segura de León, y no solo por la importancia y trascendencia de las obras en si, sino por la considerable cuantía que implica la financiación de las mismas; precisando que para mañana dia veinticuatro, estaba convocado al igual que

los restantes señores Alcaldes de las localidades, que constituyen la Mancomunidad, a una reunión con el ilusterrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, a fin de decidir sobre las referidas obras, significando que tal decisión suponía adquirir una responsabilidad que no estaba dispuesto a asumir, por lo que pedía a los señores concejales se sirvieran darle a conocer su opinión con respecto a este asunto.

El Ayuntamiento, ante la escasa información con la que cuenta respecto al proyecto, especialmente en cuanto se refiere a los costos reales del mismo, su financiación y la parte proporcional que correspondería a este Municipio, así como su repercusión en los usuarios del servicio de distribución de agua potable, a propuesta de la propia Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia discusión, en la que fueron examinados los diferentes puntos de vista y las posibilidades financieras de la Corporación y vecindario, acuerda por unanimidad se decide cuanto se estime conveniente una vez conocido el resultado de la reunión a la que asista el señor Presidente, contando con el parecer de los representantes de los demás Municipios afectados por el proyecto, sin excluir, en principio, la posibilidad de someter el respectivo proyecto a información pública, con objeto de que la Corporación pueda conocer la opinión del vecindario.

- También y por el señor Presidente, es informada la Corporación sobre el proyecto de construcción de otras nuevas unidades de Escuela General Básica dentro del recinto del Grupo Escolar ubicado en "Los Llanos de Santa María"

proyecto este que se encuentra en fase de convocatoria ~~de la~~ correspondiente subasta pública y cuya financiación corre exclusivamente con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, sin más obligación por parte del Ayuntamiento que la dotación de los servicios de infraestructura sanitaria.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 14 de marzo último, por la que se otorgan nombramientos provisionales de secretarios para plazas clasificadas en 7^a y 8^a clase; informándose del efecto que nuevamente ha quedado dentro la Secretaría de este Ayuntamiento. (B.O. del Estado número 78, del 1 de abril 1978)

- Real Decreto del Ministerio del Trabajo 614/1978 de 30 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional; acordándose adecuar los contratos del personal contratado en la parte que afecta a los salarios a percibir por los titulares de los mismos. (Boletín Oficial del Estado número 79, del 3 de abril de 1978).

- Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril próximo pasado, por la que se dispone la ejecución del XVII Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo; manifestándose por la Presidencia no resulta de interés en la actualidad los beneficios que pudieran obtenerse del mismo, por ser de mayor conveniencia la percepción de subvenciones canalizadas por el Gobierno Civil para obras de empleo comunitario. (B.O. del Estado número 88, del 13 de abril).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios (B.O. del Estado número 89, de 14 de abril último).

- 2. Finalmente, Orden del Ministerio del Interior, de 17 de marzo pasado, por la que se acuerda la disolución de los Colegios Provinciales y Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales (B.O. de la Provincia número 80, de 14 de abril.)

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del Ilustísimo Señor Presidente en funciones de la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 3 de abril último, relacionada con la petición municipal de compra por parte de la Corporación provincial del Castillo de esta localidad.

- La comunicación del Ilustísimo Señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 17 de los corrientes, número 3367, a la que se acompañan contratos relativos a subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por la Sección de Mejora del Medio Rural.

- Otro atento escrito del Delegado provincial del extinguido Ministerio de la Vivienda, número 1557, de fecha 15 de abril próximo pasado, por el que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Urbanismo en sesión del treinta de marzo anterior, que aprueba definitivamente las delimitaciones del suelo urbano de esta localidad; acordándose al respecto y tras breve deliberación poner en ejecución las normas contenidas en las ordenanzas Reguladoras de la Edificación, - que contempla el mencionado «Plan de delimitación del suelo urbano de esta localidad», - poniendo especial significación en la regulación de las licencias de obras, con mayor rigor respecto a las exteriores,



D

así como dar la mayor publicidad e información al vecindario.

- Atento escrito del ilustísimo señor delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de marzo último, número 4857, tal que se acompañan condiciones establecidas por la Secretaría Provincial de Carreteras y Comisión Telefónica Nacional de Castilla, al paso de línea eléctrica por instalaciones de dominio de dichos organismos; acordándose, tras breve deliberación no formular reajustos contra los indicados condenados.

- Y, por último, otro atento escrito de "Alianza Médica Extremena S.A." de Badajoz, de fecha seis de abril pasado, empresa con la que se tiene contratado los servicios de asistencia sanitaria del personal en activo y pensionistas dependientes de esta corporación, comunicando incremento del 5'15% del importe de la prima que actualmente se tiene contratada con la misma; acordándose no poner ningún reparo al referido recargo.

A propuesta razonada de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primer. Dese en vista de que para las obras de empleo comunitario que actualmente vienen realizándose en esta localidad, con inversiones procedentes de ayudas económicas concedidas a través del Gobierno Civil de la provincia, se fijan cantidades destinadas al pago de materiales utilizados en las mismas, se solicite de los vecinos beneficiados para la ejecución de las obras, exclusivamente las cantidades que resulten necesarias para completar la financiación de los gastos destinados al pago de la mano de obra ocupada.

Segundo. Dese para las obras de pavimentación de vías ubicadas fuera del perímetro urbano

no o que no colindan con predios urbanos edificados, no se exija a los vecinos ninguna aportación, a menos que de convertirse en solar se pretenda edificar dentro del plazo de tres años a partir de la ejecución de dichas obras.

Tercero. Que con el fin de atender reiteradas peticiones formuladas por los vecinos, se faculte al señor Presidente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, autorización para invertir parte de las subvenciones que en el futuro se concedan a este municipio con destino a combatir el desempleo involuntario de trabajadores agrícolas, en la reparación de caminos rurales de este término, a cuyo efecto, de ser autorizado, se procurará el concurso y colaboración de la Cámara Agraria Local.

Cuarto. Finalmente, se autoriza el empleo de la tubería sobrante de las obras correspondientes a la última fase de distribución y saneamiento de esta localidad, en las mencionadas obras de empleo comunitario.

Campo de Fútbol. Res-

to escrito del señor Jefe del Servicio de Bienes y lección sobre servicios locales de la Subdirección General de Terrenos para el Régimen provincial y Municipal de la Dirección General de Administración Local, trucción campo de fútbol veinticuatro de abril próximo pasado número 901/78, lección 3^a, por la que se devuelve ejecutivo instado por este Ayuntamiento ante el expresado centro directivo reca-bando autorización para gravar bienes de profesores destinados a la construcción de un campo de fútbol e instalaciones complementarias por parte de la Federación Extremeña de Fútbol por entender que el

[Signature]
mismo no se ajusta a la normativa jurídica aplicable.



La Corporación, oido amplio informe de la Secretaría Municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad solicitar del referido centro directivo se sirva reconsiderar la mencionada resolución en base a los siguientes extremos y circunstancias:

1º La necesidad de contar en el tiempo más breve posible con dicha instalación deportiva, toclares que es exigencia de la Real Federación Española de Fútbol al contar esta localidad con un equipo federado en la categoría regional, que precisa para sus competiciones de un campo creado.

2º Por no tratarse, y así se deduce de un examen detenido del expediente, de una simple cesión gratuita de bienes privativos, sino de una cesión de uso limitada y condicionada con dicha exclusiva finalidad, que ha de reportar mayores beneficios que gravámenes, sobre cuantos que al cumplirse el plazo de la cesión, no superior a cincuenta años, el conjunto de edificaciones e instalaciones revertirían a favor de la Corporación.

3º Que el gravamen de estos bienes, en los términos acordados por el Ayuntamiento en su sesión de veintiuno de marzo próximo pasado, se contrae exclusivamente a la utilización de los mismos por periodo no superior al anteriormente señalado, y que, en todo caso, continuarían perteneciendo al patrimonio privativo municipal.

Piscina mu-
nicipal. Pero

Asimismo conocen los señores reunidos de la Delegación del Departamento de Educación Física y Deportes de fecha 18 de marzo pasado, número 1445, Ref. Delegación, le Equipo por el que traslada oficio del señor Director

miento del Con- del Despartamento de Equipamiento del Con-
sejo Superior sejo Superior de Deportes, número 8256, de fe-
de Deportes. dia veinticuatro de febrero anterior, comunican-
do la devolución de los expedientes de solicitud de
ayuda económica con destino a instalaciones de-
portivas, por no haber sido programados, co-
respondiendo a esta concesión el relativo
a la construcción de una piscina municipal
e instalaciones complementarias.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada
de la Presidencia, cielo amyslio informe de la se-
cretaría municipal, y después de deliberar -
amysliamente sobre el particular, acuerda
por la unanimidad de los asistentes:

1º Dirigir razonado escrito al excelentísi-
mo señor Presidente del Consejo Superior de
Deportes, por conducto de la Delegación pro-
vincial, solicitando respetuosamente se in-
cluya el proyecto de construcción de una pis-
cina municipal e instalaciones complementa-
rias en la próxima programación de insta-
laciones deportivas para esta provincia, a cu-
yo efecto se elevará nuevamente el expediente
retornado, y en base a la necesidad de con-
tar en esta zona con dicha clase de instala-
ciones, además de invocar las inversiones lu-
dicas por este Ayuntamiento con dicha finali-
dad y el numero de gestiones y trabajos que
con tal motivo han sido realizados; en-
viándose copia del mismo a la excelentísima
Diputación provincial a efectos del Con-
venio que la misma tiene establecido con
dicho Organismo Superior de Deportes.

2º Tabular tan amysliamente como pro-
ceda con arreglo al vigente ordenamiento
jurídico al señor Alcalde-Presidente, para
que en nombre y legítima representación

D
19

de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones estime pertinentes en orden a la inclusión del indicado proyecto de construcción de la piscina municipal en el próximo plan de realizaciones deportivas programado para la provincia.

- Ampliación Colegio Nacional de Tolosa de Santa María. Adquisición de solar.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta carta suscrita por los propietarios de los terrenos ubicados en el paraje conocido por "Tolosa de Santa María", don Onofre Montero Aquino y señora, en los que se pretende ampliar el Colegio Nacional del mismo nombre, en la que vierten sus puntos de vista en relación con la propuesta de transacción de compra-venta que se le ha hecho por esta corporación.

El Ayuntamiento, a la vista del referido escrito de los propietarios del terreno y tras ponderada discusión, acuerda se gestione de los mismos la correspondiente negociación para llegar a conocer el precio y condiciones en los que cederían el terreno a este Municipio para el fin indicado, así como que, de no llegarse a un acuerdo con respecto a la referida compra-venta, se inicie el oportuno expediente de expropiación por causa de interés público.

- Centro sanitario. Salicio. -

Como seguidamente la señala el señor Presidente para referirse a la necesidad de la ciudad de inclusión y su zona de influencia de contar con un centro sanitario que atienda las necesidades de este orden, tanto por lo que se refiere al Ministerio, como a la medicina preventiva como especializada, abundando en las razones que justifican esta legítima y sentida aspiración de la comarca, como son las condiciones de ubicación del Municipio, sus naturales y buenas condiciones de comunicación equidistantes con respecto a los pueblos que integran su pretendida área de influencia (Bocloval de la Sierra, Tuen-

tes de Leon, Cabeza la Vaca y Valencia del Ventoso) el contar con una completa infraestructura sanitaria y demás realicaciones que hacen de la localidad un auténtico núcleo de expansión comarcal y, por último, la considerable distancia de esta comarca sureña, la más meridional de la provincia, respecto a los centros sanitarios de la misma.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia de conformidad con el parecer de la Secretaría Municipal y tras amplio y ponderado debate, a juventa por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación del mismo, solicite del excelentísimo señor ministro de Sanidad y Seguridad Social, sea incluido un Centro Sanitario Comarcal dentro de la programación de actividades e instalaciones del Departamento de su digno cargo.

Plantilla de Personal. Solicituds de los Auxiliares Administrativos de pruebas de acceso a Administrativos de la Administración General.

Vistas las instancias suscritas por los Auxiliares de Administración General de la Plantilla de esta Corporación doña María Romero Pérez, don José Díaz Gata y don Juan González García, por las que solicitan le sean convocadas pruebas selectivas que posibiliten su acceso al subgrupo de administrativos de Administración General, al amparo del artículo 92, número 3, del Real Decreto 8046/1973 de 6 de Octubre, basándose en el hecho de que durante la vida profesional de dichos funcionarios estos han venido desempeñando los cometidos propios del personal adscrito a referido subgrupo, como son las tareas normales de tecnicato y colaboración; la Cor-

(F)

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

poración, atendiendo en toda su integridad las razones aducidas por los respectivos funcionarios, que por propio conocimiento se consideran plenamente probadas; a propuesta razonada de la Presidencia, sido informe de la secretaría municipal y a la vista de la precitada normativa, acuerda por unanimidad:

Primeros. Que se solicite de la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización y señalamiento del número de plazas que pueden ser objeto de transformación de las de auxiliares al subgrupo de administrativos de Administración General, dado que el acceder a la petición formulada al respecto implica la modificación de la plantilla en este sentido.

Segundo. Que a la vista de la resolución que adoptó el citado centro directivo, se consideren las posibilidades económicas que posibiliten el acceso del personal auxiliar al respectivo subgrupo de administrativos.

Tercero. Se faculta tan ampliamente como proceda en derecho al señor Alcalde, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, eleve el pertinente escrito, por el conducto reglamentario, al ilustrísimo señor Director General de Administración Local.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulada por d. Francisco Silva Vásquez, para la instalación de la actividad destinada a carpintería, cuyo emplazamiento lo tiene en esta localidad calle Santa Cruz, 66.

Visto que a referido expediente, no se acompaña el informe del Jefe Local de Salud, sobre la naturaleza de la actividad y procedencia de su instalación, se -

Industria
de Carpintería.
Informe sobre procedencia.

acuerdo por unanimidad, dejarlo pendiente de resolución, hasta que se incorpore al expediente el referido informe.

Hist^a de D. Antonio Medina Montero, sobre cambio trazado camino.

Conoce seguidamente la corporación de instancia suscrita por el vecino de esta don Antonio Medina Montero, con domicilio en Ramón y Cajal, 88, por la que solicita autorización municipal para modificar trazado de camino, acordándose dejar la resolución municipal para próxima sesión a fin de que por el interesado se amplíen los datos necesarios para la adopción de la misma.

Pregones y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, comulgó, el secretario, de lo que certifico.

Antonio Mayo

Juan Medina

Francisco Igúlez

Foto piz

Eugenio López

Mameli Pérez

Pere Albiach

Rafael

Tres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Tenegas.
D. Fernando Pérez Fernández.
D. Ignacio Aguilar Maya.
D. Juan Medina Montero.
D. José Dolores Agudo Montero.
D. Hugo Maya Sanchez.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y Aprobación del Acta anterior.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Informes.

Sesión extraordinaria del día 6 de Julio de 1978



En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la ordenanza facultad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Maya Montero, Rey Lorenzo y Sánchez Maya, el primero por ausencia, y los restantes por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente adquiridos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos.

Informes.

1. Informes. A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos hacer constar en acta diversos sentimientos corporativos de condolencia por el reciente fallecimiento del Capo-Jefe de la Policía Municipal de la parroquia de esta Corporación don Manuel Garduño Lueugo que hasta el momento de su deceso dio constantes pruebas de lealtad, dedicación y entrega al servicio, detiendo darse traslado del presente acuerdo a su señora viuda doña María Segundo Chávez.

Por la Presidencia se informó a los señores beneficiados de la reciente concesión a este Ayuntamiento de una nueva subvención a fondo perdido por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil, con destino a combatir el desempleo involuntario de trabajadores agrícolas en situación de paro, por importe de un millón ochocientas mil pesetas. (1.800.000), acordándose por unanimidad de los señores asistentes que su inversión se realice en la forma en que previamente se tiene acordado por la Corporación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local (B.O.E. número 135, del 7 de Junio).

- Orden del Ministerio del Interior de 15 de Junio último, sobre actualización y determinación de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O.E. número 146 de 20 de Junio).

- Real Decreto 1418/1978, de 23 de Junio, por el que se establecen normas para la fijación del nuevo precio del pan (B.O.E. número 152, del 27 de Junio).

- Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de Junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Extremadura (B.O.E. número 155, del 30 de Junio).

- Real Decreto 1318/1978, de 13 de Junio, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley anterior (mismo (B.O.E.)

Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 13 y 14, de 31 de mayo último, y 12 de Junio siguiente, sobre prevención y extinción de incendios forestales (B.O.Gov. número 137, de 16 de Junio).

- Orden del Ministerio del Interior de 8 de Junio próximo pasado, por la que se establecen normas relativas a la ocupación de vías públicas (B.O.Gov. número 137, de 9 del mismo mes).

- Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 15 y 16, de 23 y 26 de junio último, sobre interpretación de normativa del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros e indemnización por caída de servicio de los funcionarios de Administración Local. (B.O.Gov. número 150-



de 3 de los corrientes.)

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estos oficinas
se da cuenta de la siguiente:

- Telegrama del excelentísimo Señor Gobernador Civil -
de la provincia, recomendando prestar la máxima atención al cumpli-
miento de las circulares números 13 y 14 publicadas en el Boletín Oficial
de la provincia número 137, de fecha 16 de Junio último, sobre preven-
ción de incendios forestales.

- Atenta carta del señor Secretario del Pueblo Sr. Obispo de
la Diócesis de Badajoz, de 3 de Junio pasado, agradeciendo el interés
mostrado por su salud, así como el agrado de la noticia que le fue faci-
litada en relación con el homenaje tributado al Pueblo Sr. Cura Parro-
co de ésta con motivo de la entrega de aribertos que le acreditaba como
Hijo Adoptivo de la población.

- Atento escrito del ilustísimo señor Subdirector Gene-
ral de Servicios no hospitalarios y medicina rural, de la Dirección -
General de Asistencia Sanitaria, de 4 de los corrientes, número 3384, por
el que se acusa recibo de la petición elevada por este Ayuntamiento sobre
creación de un centro de salud comarcal; indicando ha sido tomada
nota de la misma para tenerla en cuenta en el estudio nacional que
se realice en orden a la restructuración de la Sanidad Rural.

- Escrito circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, de fecha 27 de Junio pasado, número 2913, Negociado 3.1. por
el que se traslada oficio del Servicio Nacional de Asesoramiento e In-
spección de las Corporaciones Locales sobre peticiones de información
a los distintos órganos de la Administración Local.

- Y, finalmente, Resolución de la Dirección General de Ad-
ministración Local del Ministerio del Interior, Subdirección General de
Régimen Provincial y Municipal, Servicio de Bienes y Servicios Locales,
de fecha 28 de Junio pasado, expediente 901/42, Sección 2º por la que se
deniega nuevamente la petición cursada por este Ayuntamiento sobre
grabación de bienes de propios de la Corporación para su utilización
con un campo de fútbol.

Asturcón
de Agua. Tres informes con toda amplitud a los señores reunidos acerca de la
sobre el río "Bo-
rrección."

Tomé nuevamente la palabra el señor Presidente para
informar con toda amplitud a los señores reunidos acerca de la
reunión celebrada con Ilmo. Sr. Presidente y personal técnico de la De-
putación Provincial con los señores Alcaldes de las poblaciones que

conforman la Mancomunidad de Tenuindia para las obras de construcción de una presa sobre el río "Bolívar" e instalaciones complementarias destinadas al abastecimiento de agua a dichas poblaciones, indicando cuál es la postura de la Corporación provincial respecto a la confección de los Proyectos técnicos y subsiguiente puesta en ejecución, así como los pareceres de los señores Alcaldes de las referidas localidades.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaría municipal, y a la vista de los escasos datos de que se dispone, acuerda por unanimidad.

Primer. Que no obstante la falta de una información completa sobre el proyecto final de las obras de construcción del embalse sobre el río "Bolívar" demás obras complementarias y conducciones para el abastecimiento a las poblaciones integradas en la Mancomunidad de Tenuindia, así como con respecto a las posibilidades de financiación de las mismas, considera de suma conveniencia para esta localidad y la zona influencia de la presa la realización de los proyectos y su ejecución, por suponer una garantía en el normal abastecimiento al disponerse de cantidad suficiente para las atenciones de la Mancomunidad en general y de esta población en particular.

Segundo. Tentado este principio de aceptación de las obras proyectadas, estima de absoluta necesidad contar con la información suficiente con respecto al alcance presupuestario de las mismas, especialmente en la parte que afecta a esta población; los canales y forma de financiación, en orden al estudio económico de las posibilidades financieras de esta Corporación, con anterioridad a adquirir el compromiso final que habilita a la misma para tomar parte en el grupo de Corporaciones que han de beneficiarse del embalse.

Tercero. Facultad al señor Alcalde Presidente, tra cumplimente como proceda según el rigente ordenamiento jurídico, para que gestione cuanto estime pertinente en relación con lo acordado, especialmente para que se dirija a los señores Alcaldes de las poblaciones integradas en la Mancomunidad, solicitando el parecer de las Corporaciones de su Presidencia en relación con el asunto tratado, con objeto de aunar criterios que per-

mitan una acción conjunta respecto a los proyectos de obras y las posibilidades financieras en aquella parte que afecta a las mismas.

Obras Subvencio-

adas por Grada. En el acto con las obras y servicios subvencionados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, referidas a la explana-
ción campo planación del campo de fútbol, alumbrado público, pavimentación
de fútbol. Mejora y alcantarillado, de las que oportunamente se dio cuenta a la Corporación en la sesión celebrada el día veintidós de mayo próximo pa-
sado, por el señor Presidente se informó a los concejales sobre las ges-
tiones realizadas para su ejecución, dando cuenta de que ya habían
sido elevadas a efectos las relativas a pavimentación y alcantaril-
lado y por lo que respecta a la explanación del campo de fútbol y al
alumbrado público, se gestionaba la contratación de una maquinaria
adecuada para la explanación y de la empresa D. Luis Ran-
gel y Hermanos para las instalaciones de alumbrado; acordándose
tras breve deliberación, facultar ampliamente a la Presidencia.

Garo. Obrero. In-

versión fondestos de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía -
la Comisión Administrativa Urbana y Secretaría municipal y a la vista de la memoria y pre-
supuesto aportados, este Ayuntamiento, vistos el Decreto del Mi-
puesto para la pre- císterio de trabajo de 2 de Junio de 1943 y Orden del mismo Depar-
tamento de 22 de Julio siguiente, acuerda por unanimidad soli-
citar autorización de la Dirección General de Empleo y Fom-
oción Social para proceder a la total inversión de los fondos ovi-
entes por importe de once mil novecientas cuarenta pesetas (11.940),
para las obras y trabajos que en los referidos documentos se expresan,
procureando que tengan como primordial finalidad la de comba-
rir el desempleo involuntario, por lo que su inversión se encuadrará
principalmente al pago de jornales.

Pantalla de Personal. No. 100.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto
el amplio informe de la Secretaría municipal y en uso de la com-
petencia atribuida por el artículo 13 del Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y de-
más normativa concordante, este Ayuntamiento acuerda por
unanimidad facultar tan ampliamente como proceda con arre-
glo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente
para que en nombre y legítima representación del mismo, eleve
solicitud a la Dirección General de Administración Local reca-

vando autorización para modificar la actual plantilla de personal visada por dicho Centro directivo, en el sentido que transformar la actual plaza vacante por fallecimiento de su titular de Jefe de la Policía municipal en auxiliar de la misma".

Plaza de España Propuesta sobre urbanización.

Así mismo a propuesta de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada discusión, se acuerda por unanimidad estudiar con carácter definitivo la pronta pavimentación del resto de la plaza de España que se encuentra actualmente pendiente, de forma que el material empleado en la misma quede afianzado con estructura edificaciones ubicadas en la misma, así como que posibiliten en el futuro su acondicionamiento para que en su recinto puedan seguir celebrándose las capetas tradicionales que se llevan a efectos en esta localidad todos los años con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Reja, facultándose al señor Alcalde para la ejecución de lo acordado, especialmente para que acompañado de una Comisión formada por Concejales de este Ayuntamiento realice una inspección ocular a la vecina localidad de Calera de León, en la que recientemente se han realizado obras de pavimentación en su plaza.

Propuesta de Reconocimiento de Créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría - Intervención, y después de amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas que a continuación se relacionan: — — — — — Gesetas.

A D. José Gato Rodríguez, por su viaje a Badajoz con el St. Alcalde el 10-11-1977. — — — — — 2.300

A D. José Dominguez Aguilar por igual concepto, el 5 de Diciembre 1977. — — — 2.289

A D. Diego Casquete de Peado por viajes a Badajoz y uno a Monasterio para resolver asuntos oficiales. — — — — — 8.680 13.269

A la auxiliar Sra. Romero por aumento de sueldo desde 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1977. — — — — — 5.589

Suma y sigue. — — — — — 5.589 13.269



P

13.269

Suma anterior.	5.589	13.269
Al Alumbar Sr. Diaz Sata por igual concepto - - - - -	5.589	
Al Alumbar Sr. González García qua- tificación Depositaria por quincenario de mone- do año 1.977. - - - - -	5.640	
A los funcionarios administrativos, por complementos personales conforme al De- creto 2463/75 de 9 de Agosto, por los meses de Oc- tubre noviembre y diciembre de 1.977 - - - - -	3.051	19.869
Por el mismo concepto anterior, al personal subalterno, mismo periodo. - - - - -	5.424	5.424
Al personal de la Policía municipal, por comple- mentos personales mismo Decreto anterior, meses de Oc- tubre, noviembre y diciembre de 1.977. - - - - -	16.272	
Al personal contratado de Obras y Servicios - Locales, por salarios del mes de diciembre de 1.977, y ex- traordinaria de Navidad de igual año. - - - - -	65.000	
Al Instituto I.R. de Previsión, por cuotas de Se- guridad Social personal contratado, ingresadas de menos en los meses de Abril a Julio de 1.974 - - - - -	1.020	
A D. Manuel Garduño Agudo, por gastos de representación del Ayuntamiento (Invitación miem- bros Mancomunidad Circunstancial de Estudios y a- los del curso de fontanería del P.P.O. - - - - -	2.710	
A la Minería extremeña, por ma- terial de oficina para este Ayuntamiento. -	15.314	
A Municipalidad por igual concepto.	3.245	
A Angel Toral por el mismo concepto.	4.190	
A Fráscas de Asturias igual concepto.	90	
A Bayer Hermanos, mismo concepto.	275	
A Papelería Sevilla, mismo concepto.	290	
A ATM igual concepto - - - - -	2.700	
Por tarifas fotocopias de documentos	2.820	
Por licencia clase B. 100	100	
A D. Francisco Muñoz, empleado de ma-		
Suma y sigue	27.026	123.564

Pesetas.

Suma anterior	27.026	129.564
gastos de escribir, 2º semestre de 1977. - - - - -	2.000	
A 3 M de Madrid reuestos maquinaria fotocopiadora de documentos. - - - - -	8.313	
A D. Francisco Sánchez Alaya, don José Enrique Borrego y D. Antonio Alaya Alaya, por varios efectos de oficina. - - - - -	298	
A la Gestoría Almenara, por impresos adquiridos para este Ayuntamiento. - - - - -	30	38.167
		129.167
A Municipalidad, por material de oficina del año 1976 - - - - -		1.795
A la Compañía Telefónica N. de España, cuotas de teléfonos y gastos de conferencias, meses de Septiembre Octubre, noviembre y diciembre de 1977 - - - - -		10.079
A la Excmna. Diputación provincial, por varios anuncios en el B.O. de la provincia, año 1977. - - - - -		3.500
A D. Luis Raúl y hermanos, flujo alumbrado eléctrico local curso fontanería del P.P.O. meses de Septiembre y Octubre de 1977. - - - - -		699
A Manufacturas Blasco, por un microcorruptor para el reloj público. - - - - -		452
Al Servicio de Recaudación de Contribuciones, por contribuciones fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, desde 1º Julio 1974, a 31 Diciembre 1975. -		601
A la Oficina Liquidadora del Impuesto de Deudos Reales, Impuesto sobre bienes de Personas Jurídicas del año 1977. - - - - -		6.169
A D. Odulio R. Remíjo Carreras, por medicamentos servidos al personal de la Beneficencia municipal mes de Diciembre de 1977. - - - - -		4.378
A D. Luis Raúl y hermanos, flujo eléctrico para las Escuelas Nacionales meses de abril a octubre ambos inclusive de 1977. -		6.168
A D. José Caso Sarcia, tres pararrayos.		
Suma y sigue. - - -	6.168	189.378



Suma anterior.

G.168

189.378

y demás elementos instalados en los dos grupos escolares, en el año 1977. - - - - - 12.805

A D. Francisco Medina García, por -
cal blanca, limpieza edificios Escuelas Nacionales. 1.250

A D. Antonio Maya Maya, por uten-
sillos de limpieza para las Escuelas. - - - 997

A D. Juan Luis Mozoilla, por 7 cristales con tornillos, grupo escolar "Blancos de San-
ta María". - - - - - 3.750

A Hermanos Soriales Burkhardt, por -
una corona para el grupo escolar an-
tes relacionado. - - - - - 640

A D. Antonio Díaz González, arre-
go llaves de paso, grifos etc, de las Escole-
las Nacionales y viviendas de maestros
de calle G. Mola. - - - - - 2.625

A D. Luis Maya y D^a Letta Sierra-
no, por varios utensillos de limpieza para
id id - - - - - 563 33.798

A D. Francisco del Amo García por
asistencia médica con motivo festajes -
tradicionales de encierros de vaguillas -
años, 1974, 1975 y 1976 - - - - - 22.478 22.498

A D. Luis Rangel y hermanos, por fluido eléctrico
a los motores de elevación de agua resto del año 1977 - - - 128.464

A la Delegación de Industria, tasas por autori-
zación linea a 20 KV para el abastecimiento de agua. 12.400

A la Exma. Diputación provincial por presta-
ción maquinaria del Parque Móvil del año 1977 16.562

A la Compañía de Contadores S.A. de Sevilla
por tomos de lecturas y confección recibos de agua -
del año 1975 - - - - - 21.188

A D. Saturnino Romero Pérez, por trabajos extra-
ordinarios realizados servicio municipal de agua, con -
Suma y sigue. 424.288

	Gesetas.
Suma anterior.	424.288
motivo restricciones años 1975 y 1976 - - - - -	20.000
A varios vecinos, indemnización daños ocasionados costrucciones colectores obras saneamiento del año 1977. -	29.510
A D. Luis Parra y hermanos, por fluido eléctrico alumbrado público, resto del año 1977. - - - - -	93.608
A D. Hilario Taquer Taquer, honorarios estudio- delimitación casco urbano y reforma proyecto piscina municipal, del año 1977. - - - - -	5.000
A D. José Calleja García, honorarios tasación daños causados dívar de D. Félix Moatero, con motivo destrucción basura del basurero municipal en el año 1976.	400
A Talleres Gaudí, arreglo ferramentas - de trabajo para obras municipales. - - - - -	1.385
A D. Juan Luis Mocilla, igual concepto. -	4.115
A D. Luis Mayor, por 8 cables para picos. -	440
A D. Magdaleno Farriols, por 12 cables para picos en el año 1977. - - - - -	1.200
Al Médico D. Francisco del Amo García - sistancia sanitaria a Clases Pasivas, todo el año 1977. - - - - -	31.680
A D. Evaristo Cobada Santos, Practi- cante, igual concepto y año. - - - - -	15.840
Al Ayuntamiento de Extremadura, por asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria del personal de Cla- ses Pasivas, durante todo el año 1977 - - - - -	21.732
Al Farmacéutico Sr. Rodríguez-Armijo, por me- dicamentos al personal de Clases Pasivas, meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1977. -	12.968
Al Municipal, por ayuda familiar a Clases - pasivas durante el año 1977 por jubilación de ese funcionario. - - - - -	4.500
Al Servicio de Recaudación de Contribuciones, por premio de cobranza cantidades recaudadas por contribuciones especiales, con motivo obras de ampliación	666.660
Suma y sigue.	



Suma anterior.

pedes de distribución y saneamiento. - - - - - 25.098

A D. José Miranda Martínez por dos fotografías tamaño
13x18 de vías públicas a 125 ptas cada una. - - - - - 250

Total. - - - - - 693.008

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figura da
cantidad de Seiscientas noventa y dos mil veinte pesetas (693.008), cuyas can-
tidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico
de mil novecientos setenta y ocho.

Colegio Nacio-
nal "Blancos de
Santa María".
Adquisición solar
para ampliación
y valoración.

En relación con la adquisición de terrenos destinados a la am-
pliación del Colegio Nacional "Blancos de Santa María", de cuyo particu-
lar ha venido tratándose en las últimas sesiones celebradas por este
Ayuntamiento, por el señor Presidente se informa a los reunidos
respecto a las gestiones mantenidas con los dueños del solar que
pretende adquirirse, indicando no se había llegado a ninguna
transacción de principio, dada la disparidad existente entre los pre-
cios propuestos por los dueños y la valoración que se estima, en
principio, por el Ayuntamiento, por lo que proponía se solicitara una
valoración pericial por técnicos capacitados.

El Ayuntamiento, admitida la proposición de la Presidencia
en toda su integridad, acuerda facetas al Sr. Alcalde para que en
nombre y representación municipal encargue a técnico competen-
te la valoración pericial de los siete mil doscientos metros cuadra-
dos de terrenos necesarios para la ampliación del referido centro do-
cente.

Industria de
Churrería.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D^e
Francisco Jaramillo Favel, para la instalación de la actividad a
elaboración y venta de dulces, cuyo emplazamiento lo tiene en
esta población, calle Parrón y Cajal, número 6.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de
la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales
y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades in-
salubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximida-
des no existen otras actividades análogas que puedan producir
efectos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Camino Rural
de Cabra la Faca
a Valencia del
Centoso.

Sobre la instancia presentada por D. Aciscio Medina Roquero, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 28, de esta localidad, por la que solicita autorización municipal para llevar a efecto nuevo trazado del camino intermunicipal que une las poblaciones de Cabra la Faca a Valencia del Centoso, a la altura del paraje "Ardila" de este término municipal, finca conocida por "Domingo Medina" propiedad de dicho propietario, con el fin de que quede más recto, a cuyo efecto acompaña el correspondiente croquis, este Ayuntamiento, oido informes de la Comisión de Rística y Policía Rural y de la Secretaría municipal tras breve discusión, acuerda por unanimidad admitir a trámite referida solicitud, y consecuentemente, iniciar la tramitación del oportuno expediente, que será sometido a información pública en la forma y durante el plazo reglamentario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, corriendo a Secretario de lo que certifico.

J. A. M.

Juan Medina

Croquis
José Ayude

B
Fdo. Luy

Luy



Sesión ordinaria del dia 19 de Julio de 1978

Gres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Jaraquemada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Venegas.

D. Fernando Díaz Fernández.

D. Hugo Maya Sánchez.

D. José Dolores Agudo Montero.

D. Ignacio Alguilar Maya.

D. Juan Medina Montero.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del dia diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistencial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Casquete de Prado y Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la ostensiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsions del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Fregimetros decretal.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores, Maya Montero, Rey Lorenzo y Sánchez Maya, el primero por encontrarse ausente de la población y los dos restantes por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Aportura y Aprobación de la acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Informes. Disposiciones y que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre la ejecución de obras de empleo comunitario, indicando que cada vez existen más dificultades con respecto a las aportaciones vecinales para la pavimentación de vías públicas, por lo que entienda existir una auténtica necesidad de dedicar algunas inversiones en la explotación de una parcela de "llanes de Santa María" que actualmente vienen utilizándose por el vecindario y la propia

Corporación para verte dero de escorntros, lo que permitiría, en su dia, su acondicionamiento para futuro parque público. Así mismo podrían invertirse en la construcción de conducciones de agua des de la fuente de "la Alcantariella" a la nueva captación, posibilitan do así, un aumento de caudal del agua destinada al abastecimiento público. Se refirió así mismo al hecho de que ante la imposibilidad de aplicar contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras de urbanización, cuando estas se realizan con cargo a fondos destinados a empleo comunitario, tanto por su especial dedicación como por la proximidad de plazos en las inversiones, había que estudiar la posibilidad de que dichas contribuciones especiales se impongan a los vecinos dentro del plan de pavimentaciones incluidos en el provincial de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación, una vez conocida la cantidad que por dicha Corporación provincial sea fijada para este Municipio, con lo que, sin duda, se saldría al paso de cierta resistencia por parte de los vecinos afectados a contribuir con sus aportaciones a estas obras.

- La Corporación, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, acuerda por unanimidad facultar para que el contenido de su exposición sea elevada a efecto de conformidad con acuerdo corporativo anteriormente adoptado.

- Se refirió seguidamente el señor Presidente a las obras e instalaciones de alumbrado público especial, que han de elevarse a efectos próximamente en esta localidad, con ayuda económica del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, dentro del desarrollo del plan del actual ejercicio, solicitando de los concejales su punto de vista con respecto a las aportaciones de los vecinos, indicándose por éstos que, a su juicio, deberían contribuir por igual dado que habrían de obtener el mismo beneficio.

- Por último, y en otro orden de cosas, por la Presidencia se informó sobre el proyecto de construcción de la presa sobre el río - "Rodón", manifestando que según informaciones recogidas ultimamente de la Presidencia de la Diputación, ésta se proponía atender a aquellas localidades que actualmente no cuentan con el servicio de abastecimiento de agua, por lo que dicho proyecto quedaría, por lo menos, en suspenso, habiéndole indicado de que por las Corporaciones interesadas debía renunciar

P
se al mismo.

2. Disposiciones. Por el infrascrito Secretario se indica a los reunidos de no haber ninguna disposición de interés especial para la Corporación, por lo que se omite este espacio.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de atenta carta de la Asesoría del Servicio Técnico del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 6 de los corrientes, por la que acusa recibo de otra dirigida al titular del Departamento por la Alcaldía relativa con la construcción en esta localidad de un Centro Sanitario Comarcal.

Personal de Plantilla. Si de la Secretaría-Intervención, del que se da lectura por mí, el Secretario, en ejercicio de su función de retribución de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la misma, redactado con sujeción a las previsiones de la normativa aplicable, especialmente la dictada de la Resolución General de Administración Local de 21 de Marzo último, por la que se dictan normas clarificativas de la Orden de 24 de enero próximo pasado, sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones locales. - El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaría, de los que se da una exhaustiva información y de conformidad con las disposiciones de pertinente aplicación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primer. Fijar como masa retributiva para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la propuesta por la Secretaría-Intervención en el indicado estudio cuantificada en tres mil ochocientos docecientas veinticinco mil setecientos noventa y seis pesetas (3.225.796), que se corresponde con la liquidación practicada conforme a la mecanica establecida en la norma 2º apartado 1.1., de la precitada Resolución de 21 de marzo pasado.

Segundo. Distribuir la referida masa retributiva de forma que sean atendidos los siguientes conceptos: - - - - Pesetas.

1. Distribuciones obligatorias:

a) Remuneraciones básicas iniciales 1.645.056

b) Encargos reconocidos - - - 618.800

c) Complementos familiares - - 100.116 2.363.972

Suma y sigue. - - -

Pesetas.

Suma anterior.

2.363.972

2. Retribuciones complementarias

861.834

Total: igual a masa retributiva. - - - - 3.225.796

Tercero. Distribuir la anterior cantidad destinada a satisfacer las retribuciones complementarias, conforme a la técnica establecida en el apartado 1.2. de la oportuna norma ² asegurando al personal de plantilla las siguientes cantidades por el concepto de complemento global mismo: - - - - - Pesetas.

1. Alguacil Sr. Aladielas, nivel 3. - - - - - 104.661

2. Cabo-Jefe Policía municipal, Sr. Sardón, nivel 3. 118.386

3. Auxiliar Policía Municipal, Sr. Rey, nivel 3. - - - 104.661

4. Auxiliar Policía M. Sr. Romero, nivel 3. - - - 136.847

5. Auxiliar Admón Gral Sr. Romero, nivel 4. - - 119.971

6. Auxiliar Admón Gral Sr. Díaz Sáa, nivel 4. 79.971

7. Auxiliar Admón Gral S. González García, nro. 4. - 79.971

8. Secretario (vacante) nivel 8. - - - - - 117.356

Total. - - - 861.824

Cuarto. Se acepta en toda su integridad la propuesta final sobre la fijación de dotaciones de crede los presupuestarios, conforme a la estructura vigente, distribuyéndose la masa retributiva según se detalla a continuación: - - - - - Pesetas.

1. Secretario (plaza vacante), Nivel 8.

a) Remuneración básica inicial - - - 411.264

b.) Complemento de destino - - - - 63.880

c.) Complemento desempeño Jefazcoión - 35.280

d.) Incentivo productividad - - - - 16.196 528.620

2. Auxiliar Admón Gral. Jefe Romero,

Nivel, 4.

a) Remuneración básica inicial - - - 205.632

b.) Encierros (11x 11.200 Ftz. - - - - 123.200

c.) Incentivo productividad - - - - 79.971

d.) Complemento dedicación especial. - - 40.000 448.803

3. Auxiliar Admón Gral. Sr. Díaz Sa-

ta, Nivel, 4.

a) Remuneración básica inicial 205.632

Suma y sigue. 205.632 977.423



	Suma anterior.	205.632	977.423
b.) Egresos (11 x 11.200 pts. - - - - -	123.200		
c.) Complemento familiar. - - - - -	23.700		
d.) Incentivo productividad. - - - - -	79.971	488.503	
4. Auxiliar Administrativo Sr. González, Nivel 4.			
a.) Remuneración básica inicial - - - - -	205.632		
b.) Egresos (10 x 11.200 pts. - - - - -	112.000		
c.) Complemento familiar. - - - - -	23.616		
d.) Incentivo productividad. - - - - -	79.971	421.219	
5. Cabo-Jefe F.M. Sr. Gutiérrez, Nivel 3.			
a.) Remuneración básica inicial. - - - - -	154.224		
b.) Egresos (5 x 8.400 pts. - - - - -	42.000		
c.) Complemento familiar - - - - -	15.300		
d.) Complemento de destino. - - - - -	10.980		
e.) Incentivo productividad. - - - - -	70.680		
f.) Complemento dedicación especial. - - - - -	36.726	329.910	
6. Auxiliar P.M. Sr. Rey, Nivel 3.			
a.) Remuneración básica inicial - - - - -	154.224		
b.) Egresos (12 x 8.400 pts. - - - - -	100.800		
c.) Complemento familiar - - - - -	4.500		
d.) Incentivo productividad - - - - -	70.680		
e.) Complemento dedicación especial - - - - -	33.981	364.185	
7. Auxiliar P.M. Sr. Romero, Nivel 3.			
a.) Remuneración básica inicial - - - - -	154.224		
b.) Egresos (7 x 8.400 pts. - - - - -	58.800		
c.) Complemento familiar - - - - -	15.300		
d.) Incentivo productividad - - - - -	70.680		
e.) Complemento dedicación especial - - - - -	33.981		
f.) Gratificación trabajos extraord - - - - -	32.186	365.171	
8. Alquacil Sr. Andújar, Nivel 3.			
a.) Remuneración básica inicial - - - - -	154.224		
b.) Egresos (7 x 8.400 pts. - - - - -	58.800		
c.) Complemento familiar - - - - -	11.700		
d.) Incentivo productividad - - - - -	70.680		
Suma y sigue.	295.404	2.896.411	

	Pesetas.	Ute otk
Suma anterior.	2.956.404	2.896.411
e) Complemento dedicación especial	33.981	329.385
Total dotaciones masa arbitratria.	3.225.796	

Castillo Nro -
diecal. Solicitud
de adquisición por
la Diputación.

Atendiendo en acuerdos anteriormente adoptados por este pleno municipal y de conformidad con la conversación recientemente sosteneda por el señor Alcalde con el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad reiterar anteriores peticiones formuladas a dicha Corporación provincial para que por la misma se acuerde la adquisición del Castillo medieval ubicado en esta localidad, reproduciéndose con dicha finalidad la última de las solicitudes efectuadas a dicha Autoridad provincial".

Programa For-
mación Profes-
sional y Culmi-
nal del Jicela.
Campanía 1978-79

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Formación y Desarrollo Agrario, de fecha 7 de los corrientes, número 4516, Referencia E/10-Sociólogo, sobre actividades a las que alude el artículo 12 del Decreto 1.283/1976, de 2 de Abril, sobre actuaciones agrarias en la zona sur de Badajoz, referidas a la preparación de un programa de formación profesional y cultural a ejecutar en la próxima campaña 1978/1979, a iniciar en el próximo mes de octubre, a cuyo efecto se adjunta impreso para que por la Junta Local de Ordenación Rural se relacionen las actividades que en este campo de la formación y cultura se considere de interés para esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaría municipal y tras plena discusión, acuerda por unanimidad se faculta al señor Alcalde Presidente, para que de conformidad con las aspiraciones de la juventud que va a recibir estos beneficios y debida mente asesorado, eleve petición en este sentido a la Jefatura Provincial del expresado Instituto, relacionando aquellas actividades docentes que sean consideradas de un mayor interés para los jóvenes de esta localidad.

Casa Calle Capí-
tam Navarrete 14.

A propuesta razonada del señor Presidente, oido el pa-
recer de la Secretaría municipal y después de breve deliberación

P

utilización planta se acuerda por unanimidad se gestione de la Delegación provincial de Cultura cuanto proceda en orden a una dedicación más racional de la planta alta del inmueble ubicado en calle Capitán Labrador 14, de los bienes patrimoniales municipales, para su utilización en servicios de Información y Cultura.

Justo de D. Alfonso
Rubio Picon
s/ instalación
Cerca Sierra "Mo-
cito."

Fista la instancia suscrita por el vecino de ésta don Antonio Rubio Picón, por la que solicita autorización municipal para proceder a cercar la finca de su propiedad al sitio de "Mocito", en la parte que afecta al camino rural a Valencia del Ventoso; esta Corporación, dada la Comisión de Rustica y Policía Rural acuerda por unanimidad acceder en principio, a lo solicitado, a cuyo efecto por la Comisión de Rustica y Policía Rural, se procederá al oportuno señalamiento, con objeto de que dicha vía conserve sus actuales dimensiones.

Ruegos y Pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores ele-
guidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso
del mismo.

Obras.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del se-
ñor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuen-
ta minutos del indicado día; firmado todos los señores asisten-
tes, corrijo, el Secretario, de lo que certifico.

J. A. B.
Juan Martínez
Por J. M. D. *J. M. D.*

Juanico Aguilera
Ángel Gómez
J. M. D.

Sesión extraordinaria del dia 19 de Julio de 1978.

Tres. Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Peado
Taraquemada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Venegas.
D. Fernando Díaz Bermúdez.
D. Ángel Soaya Sánchez.
D. José Dolores Agudo Montero.
D. Ignacio Aguilas Maya.
D. Juan Medina Montero.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Revisión de Ta
rijas de Orde
nanzas Fiscales.

En la villa de Segura de León, a las veinti
tidas horas del dia diecinueve de Julio de mil novecien
tos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en
esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde
dou Diego Casquete de Peado Taraquemada, y asistidos
de mí, el Secretario de la Corporación todos los demás se-
ñores miembros de la misma que al margen quedan
relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para esta fecha, pa-
ra la que han sido previa y reglamentariamente ci-
tados, de conformidad con las precisiones del articulo
101 del Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con
el 2º4 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Conceden a la presente todos los señores que le-
galmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, a excep-
ción de los Concejales señores Soaya Montero, Rey Moreno y Só-
tero Maya, el primero por encontrarse ausente de la población
y los restantes por causa que se ignora al dar conocimiento en redac-
ción de la presente acta.

Acto continuo es sometido a la consideración de los
señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la
revisión de tarifas de determinadas Ordenanzas fiscales de-
este Municipio, dirigiéndose lectura de la propuesta suscrita en
este sentido por la Secretaría -Intervención-, del dictamen de la
Comisión Informativa de Hacienda y Memoria de la Presi-
dencia de 25 de febrero de 1977, que desarrolla el artículo 18 de
la Ley 48/1.966, de 28 de julio por lo que respecta a las encuadra-
das en la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal
de Agua. - El Ayuntamiento después de muy amplia y pro-
cederda discusión, en la que intervienen varios de los seño-
res asistentes, acuerda por una unanimidad aprobar nuevas
nuevas tarifas fijadas por las Ordenanzas que son de ob-
jeto de modificaciones y que a continuación se deta-
llan.

(Signature)
"Ordenanza fiscal num. 14. Tasa del Servicio de Alcantarillado.



"Art. 2º 1.- Bases de grata men y tarifas. Pesetas.

"Por cada acometida en edificios para desagües de residuarias, con inclusión de las que sean comunes a varios edificios, y por separado. - -

115

"Ordenanza fiscal num. 15. Tasa sobre recogida Domiciliaria de Basuras. - - -

"Art. 4º. Las bases de percepción y tipos de gravamen quedan determinados en la siguiente tabla:

"a) Viviendas de carácter familiar, cada una -

160

"b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, fonda, residencias, locales industriales y comerciales. - - -

250

"Ordenanza fiscal num. 15-B. Tasa del Servicio municipal de Aguas. (Expediente separado)

"Ordenanza fiscal num. 18. Tasa sobre desagües de Canalones y otros a la vía pública. - -

Pesetas
anuales.

"Constítuye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y la categoría de la calle. - - -

"Art. 5º. La tarifa a aplicar será la siguiente:

"a) Canales o Canalones:

"1º En las calles de 1º - - - - - 130

"2º En las calles de 2º - - - - - 80

"3º En las restantes calles. - - - - - 45

"Bajantes:

"1º En las calles de 1º - - - - - 80

"2º En las calles de 2º - - - - - 45

"3º En las calles de 3º - - - - - 25

"e) Por cada metro lineal o fracción de aceros o canalones:

"1º En las calles de 1º - - - - - 40

"2º En las calles de 2º - - - - - 25

"3º En las calles de 3º - - - - - 20

"Ordenanza fiscal num. 23. Tasa sobre terrazas, Miradores, Balcones y huecos al exterior. El tipo de Gravamen.

Art. 3º. da expresada exacción municipal, se regulará de acuerdo con la siguiente Tabla:

	Calles de
"Por cada toldo u otro ocultado análogo. ---"	1 = 2 ^o 3 ^o
"Por cada mirador, cierre o balcón corrido con 2 o más huecos al exterior.	225 195 130
	195 130 95

"Por cada ventana con reja saliente. - - - 130 95 45"

"Por cada balcón saliente con un solo hueco. - - - 130 95 65"

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.978. A continuación por el infrascrito Secretario, se procede a dar lectura de los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1.978, el cual ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, acordándose por unanimidad aprobar en todos sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su orden fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Presupuestos de Gastos.	Gastos.
I.	Personal Activo. - - - - -	5.365.051
II.	Material y Diversos. - - - - -	698.104
III.	Clases Fisivas. - - - - -	232.904
IV.	Deuda. - - - - -	81.937
V.	Subvenciones y Participaciones en Ingresos. - -	39.168
VI.	Extraordinarios y de Capital. - - - - -	710.049
VII.	Reintegrables, Indeterminados e Impresistos. - -	117.787
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>7.275.000</u>

Presupuesto de Ingresos.

I.	Impuestos Directos. - - - - -	608.800
II.	Impuestos Indirectos. - - - - -	805.690
III.	Basas y otros Ingresos. - - - - -	2.850.246
IV.	Subvenciones y Participaciones en Ingresos. - -	3.182.100
V.	Ingresos Patrimoniales. - - - - -	99.785
VI.	Extraordinarios y de Capital. - - - - -	105.742
VII.	Eventuales e Impresistos. - - - - -	122.687
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>7.275.000</u>

Resumen.

Importan los gastos.

Menos los ingresos.

pesetas

7.275.000

7.275.000

Nivelado.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 689 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, pudiendo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilusterrísimo señor Delegado de Hacienda y los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Oírre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

J. L. D.

D. J.

Francisco Guiles

Juan Medina

Fdo. Cruz

Angulo

José Juárez

26

Sesión ordinaria del dia 8 de Septiembre de 1.978

Tres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Cisquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. José Dolores Agusto Montero.
D. Juan Medina Montero.
D. Angel Moya Sanchez.
D. Fernando Diaz Bernaldez
D. Manuel Tómea Moya.
D. Ignacio Aguilar Moya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padiella.

Asistencia.

Apertura y Aprobación del Acta anterior.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

En la villa de Segura de León, a las veintidós

horas del dia ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Cisquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento

de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto reformado de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Dres. Moya Montero, Pérez Tenegas y Rey Lorenzo, por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con exposición, en su caso, de los acuerdos recabados sobre los mismos.

1. Informes. A propuesta del señor Presidente, se acuerda hacer constar en acta la satisfacción corporativa por la reciente elección del Senador por la provincia Leon. Sr. don Luis-Jacinto Ramón Díaz para la primera Magistratura de la Región, al ser nombrado Presidente del ente autonómico Junta de Extremadura; acordándose declarar sincera felicitación con tan grato motivo.

- Se refiere seguidamente al señor Presidente al solicitar para la ampliación del Colegio Nacional "Blanco de Santa María" respecto al cual y en ejecución de lo acordado por este pleno se tiene-

D

30/7/72

solicitado informe sobre valoración de los tramos del Arquitecto ~~A. Hidalgo~~
Luzquez Varguet, teniendo noticias de que dicho documento se encuentra
para su visado en el Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Badajoz,
que amablemente informó telefónicamente del precio conseguido en dicha
valoración que es el de 70'11 pesetas/m², lo que da un precio global de los te-
rreros solicitados de siete mil doscientos metros cuadrados, de quienes estos
cuatro mil seiscientas noventa y dos pesetas (504.792).

- Finalmente, la propia Presidencia informó a los señores reunidos sobre la referencia de prensa aparecida en el Diario "Hoy" de Badajoz, de la última sesión celebrada por la Diputación provincial en el transcurso de la cual fue abordado el tema relativo a la posible adquisición del Castillo medieval de esta localidad; acordándose a propuesta del propio señor Presidente solicitar al de la Mancomunidad Turística de Extremadura la inclusión en el Orden del día de la próxima reunión que haya de celebrar la misma, la petición de que dicha obra de fabrika, así como la casa de Turbaráez, de la localidad hermana de Fuentel de Cantos, sea adquirida por la Corporación provincial, y se ee de el destino apropiado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, (BOE 173, del 21); informándose al respecto por la secretaría municipal del contenido global de esta citada disposición.

- Resolución de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de 16 de Mayo próximo pasado (B.O.E. número 175 de 24 de Julio último), por la que se da publicidad a las liquidaciones practicadas para la distribución de las participaciones municipales en los Impuestos Indirectos del Estado de 1977, y de lujo que gravan la renta de las Personas Físicas y el uso de automóviles informándose al respecto por el inspector Secretario de las cantidades que corresponden a esta Corporación, que las hará efectiva en fecha próxima.

- Circular del Gobierno Civil de la provincia de 16 de Junio, sobre precios del pan (B.O.Gov. 184, de 19 de Julio siguiente).

- Y por último, otra Circular del mismo número 17, de 17 de Julio, sobre concesión de licencias de obras reguladas por el artículo 9º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (B.O.Gov. 167 del 22).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación de la Comisión Provincial de Trabajo del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 14 de Agosto último, a la que se acompaña otra relativa a la concesión de una nueva subvención destinada a obras de empleo comunitario, por importe de 1.500.000 pesetas.

- Otro atento escrito del señor Delegado provincial de Cultura de 22 de agosto próximo pasado, por el que en contestación a otro dirigido por la Alcaldía con fecha 9 del mismo mes, en relación con la creación de un centro cultural, comunica estar pendiente de recibir instrucciones al efecto del Ministerio.

- Y finalmente, otro atento escrito del señor Alcalde de Cafiza ea Vaca, de fecha 8 de agosto último, por lo que traslada acuerdo adoptado por aquél Ayuntamiento de 19 de junio anterior, de separarse de la Mancomunidad Turística de Zentudia, a los fines del abastecimiento de agua de los pueblos que la integran, dado el resultado infructuoso de las gestiones que recientemente han sido realizadas con dicha finalidad.

Plan Provincial de Obras y Servicios. 1978. Obra número uno

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de la Circular número uno dictada por el ilustísimo señor Presidente de la Honorable Diputación para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, de fecha 31 de Julio próximo pasado, registro de salida 6656, Negociado de Cooperación, por la que se da cuenta de la inclusión en referido Plan de la obra número 177, de pavimentación de vías públicas en esta localidad, informando al respecto sobre los trámites procedimentales que han de cumplirse en orden a la obtención de la ayuda económica de dicha Corporación Provincial. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, dictó amplio informe de la Secretaría municipal y de su autoridad con la propuesta formulada al efecto, tras amplia discusión y con el quórum establecido en el artículo 303 y concordantes del todo refundido de la Ley de Regímen Local, acuerdo por unanimidad:

"Primero. Seleccionar para la ejecución de las obras de pa-

R

5
ESTADO DE ESPAÑA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Documentación incluidas en el expresado Plan Provincial de Obras para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la plaza de España en aquella parte en que se encuentra sobre lecho natural.

"Segundo. Otorgar aportación íntima y definitiva a la financiación de las referidas obras, según la propuesta hecha por la excelentísima Diputación provincial que corresponde: - - - Presetas:

a) Aportación municipal. - - - - - 730.106

b.) Aportación de la Diputación con cargo al Presita-

mo del Banco de Crédito Local de Espinosa. - - - 730.106

Total. - - - - 1.460.212

"Supone por tanto, el presupuesto para la ejecución de las referidas obras de pavimentación, la referida cantidad de un millón cuatrocientas setenta mil, doscientas doce pesetas (1.460.212).

"Tercero. Una vez recogidos los pertinentes asentamientos técnicos, al expediente se incorporarán los siguientes documentos:

"1. Pla de ejecución para la ejecución de obras, con expresión de la superficie que sea de ser objeto de pavimentación.

"2. Propuesta detallada de las obras.

"3. Financiaciones programadas para las mismas.

"4. Dictámen coadjunto de las Comisiones Municipales de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana.

"Cuarto. Ser íntimo, se faculta expresa y tan ampliamente como proceda con arreglo al riguroso ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente lo sustituya en el ejercicio de sus funciones, para la ejecución de lo acordado especial mente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento dé el expediente y solicite la correspondiente ayuda económica del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y autorice con su firma cuantos documentos y negocios jurídicos erija la ejecución del presente acuerdo.

Medalla de -
Oro de la Pro-
vincia Señor
Sánchez de León sentísima
Adhesión y felici-
tación.

Así mismo, a propuesta y aprobada de la Presidencia y por unanimidad de aclaración, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de adhesión al acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación provincial de Badajoz de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al excelentísimo señor don Enrique Sánchez de León Pérez, Ministro de Sanidad y Seguridad Social al propio tiempo que se le exprese sincera felicitación por tan grande

Gato Obrero. Re-

conocimiento a la reconocimiento corporativo hacia la Superintendencia, en relación con la Superintendencia por las medidas adoptadas por la misma conducentes a combatir el desempleo intelectual, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el reconocimiento de esta Corporación por las ayudas económicas que con dicha exclusiva finalidad se viene concediendo a este Municipio; al propio tiempo que se solicita con encendimiento a la Comisión Provincial de Gobierno, se estudie la posibilidad de dotar las obras de empleo comunitario con cantidades destinadas a la adquisición de materiales de construcción necesarios para elevar a efectos las mismas, dado que en el Ayuntamiento en los vecinos cuentan con disponibilidades económicas para hacer frente a dichos gastos.

Pavimentaciones
Públicas. O-

Como ampliación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintidós de mayo pasado, sobre regímenes de empleo comunales de aportaciones vecinales a las obras de empleo comunitario. Actuación próxima en orden a aportaciones vecinales.

E

E

d

c

Primer. Insistir ante los órganos responsables de la distribución de subvenciones destinadas a combatir el desempleo intelectual, mediante obras de empleo comunitario, en la necesidad de que una parte de referidas ayudas económicas se destinen a la adquisición de materiales de construcción e instalaciones, por cuenta que, en la Corporación municipal, en la mayor parte de los vecinos resididos en las vías públicas que quedan pendientes de pavimentación, cuentan con medios que permitan sufragar dichos gastos.

Segundo. Cuando las obras de pavimentación afecta a predios urbanos que estén destinados a huertos o corrales, y por tanto sin edificaciones, a los vecinos se les dispensará el cincuenta por ciento del importe de sus aportaciones.

Tercero. Cuando los vecinos afectados por los planes de otras de pavimentación correspondan a situaciones de inde-

E

ca

de

ci

de

de

D

55

pension económica, tales como viudas, ancianos u otros segundos con
con ingresos inferiores a diez mil pesetas mensuales, y los cuentan con
esta clase de bienes o rentas, la dispensa de sus respectivas aportacio-
nes se ampliará al sesenta por ciento.

Cuarto. Con respecto al presupuesto de pavimentación del ca-
mino de la Ermita del Santísimo Cristo de la Reja, redactado por el Sr.
Ingeniero de Caminos Don Antonio Luna Sordillo, la Corporación en
tendiendo que, dado que se trata de jirones especiales con utilización de
equipos y técnica que escapan a las posibilidades reales de la misma
sólo podrían ser subvencionadas cuando existan posibili-
dades económicas dimanentes de ayudas concedidas para empleo
de materiales, en cuyo caso se estudiaría expresamente la forma y
cuantía de la ayuda.

Expediente No -

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente que se te-
dificación hizo mula a instancia de D. Antonio Medina Montero, vecino de este pue-
blo, propietario de la finca conocida por "Domingo Medina" al
sitio de "Pedila" sobre modificación del trazado del Camino Rural
de Cartera la Yaca a Valenciano del Tentoso, en la parte que afecta a las
fincas antes resarcida de este término municipal; el que tratando
permanecido expuesto al público durante el tiempo y procedimien-
to reglamentarios, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación.

El Ayuntamiento, vistos los dictámenes de la Comisión de
Policía y Justicia Rural y Secretaría Municipales, y con arreglo a
la competencia que se atribuye el artículo 101, número 2, apartado a) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.905, -
entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimi-
dad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conferir autoriza-
ción a D. Antonio Medina Montero, para que proceda a la modifi-
cación del trazado del Camino solicitado, previo señalamiento y
bajo la inspección de la Comisión de Policía y Justicia Rural.

Trabajos Co-

Seguidamente y atendiendo indicaciones de la Presi-
dencia, por mí, el Secretario, se facilita amplia información a los
señores vecinos sobre las recientes subvenciones concedidas a esta
Provincia, por la Corporación por la Comisión de Gobierno del Sectorial Civil de la
ciudad de subvención provincial para su inversión en obras de empleo comunitario, des-
de adquisición tierras a combatir el desempleo involuntario, mediante el pa-
de materiales. go exclusivo de jornales, lo que dificulta enormemente la ejecución

de otras de pavimentación que necesariamente requieren del empleo de materiales de construcción e instalaciones complementarias.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dirigir atento escrito al ilustísimo señor Presidente de la excelente sima Diputación provincial de Sadajor, en petición de una ayuda económica por importe de doscientos cincuenta mil pesos (250.000), con cuya cantidad puede hacerse frente a los gastos derivados de la adquisición de materiales a emplear en las referidas obras en esta población.

Fiestas del Santísimo Cristo de la Reja.

A propuesta razonada del señor Presidente oída en Secretaría municipal y tras breve deliberación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad los acuerdos que anualmente viene adoptando el mismo en orden a la programación y celebración de las fiestas del Santísimo Cristo de la Reja y sus tradicionales encierros de vaquillas.

Escritos e Instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes: - Instancia suscrita por los vecinos de la calle Traviesía de los Perodos, de fecha diecisiete de julio pasado, por la que solicitan autorización municipal para la construcción de bacheos en la calzada de dicha vía, con objeto de obligar a los conductores de vehículos reducir velocidad dada la que normalmente vienen utilizando los usuarios, acordándose, tras la correspondiente deliberación solicitar informe técnico del señor Jefe de la Sección de Obras y Fincas Provinciales.

Escritos e Instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes: - Del vecino de esta D. Juan Luis Morilla Blanco, de fecha veintinueve de agosto pasado, que eleva quejas sobre la prestación deficiente de que se le viene haciendo objeto por parte del Encargado del Servicio municipal de cecogeda domiciliaria de basura; acordándose, tras deliberar, requerir informe sobre el lucro demolido, y en su caso, dirigir advertencia a dicho encargado del Servicio para que se atenga a las normas que regulan la prestación del mismo.

Escritos e Instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes: - De D. Tomás Maya Casquero, vecino y domiciliado en calle

(Signature)

San Roque, 21, que solicita autorización municipal para acondicionar puerta accesoria ubicada en calle Turbarári; acordándose se pone en liberación para dictar dicha solicitud a informe de Obras Públicas y Policía Urbana.

Ruegos y Pre-
guntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores asistidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no luciendo uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinticuatro horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

(Signature)

+ D. Juan Casquete de Peado

D. Ignacio Aquilar M. Sánchez

D. Angel Maya

D. Juan Medina Montero

M. Manuel Sánchez M. Sánchez

J. Fernando Gómez Bernáldez

Sesión del dia 13 de Octubre de 1.978.

Tres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Peado

Jaraquemada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.

D. Rafael Pérez Terceros.

D. Ignacio Aquilar Maya.

D. Angel Maya Sánchez.

D. Juan Medina Montero.

D. Manuel Sánchez Maya.

D. Fernando Gómez Bernáldez.

Secretario.

D. Manuel Salcedo Fadilla.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del dia trece de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Maestre don Diego Casquete de Peado y Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 - del Reglamento de Organización, funcionamiento -

que regímen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 292 del texto refundido de la Ley de Regímen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Snos, Agustín Montero y Rey Lorenzo, por causa ignorada.

Apertura y Aprobación Acta anterior.

Deklarada públicamente abierta por la Presidencia, y de acuerdo, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del preceptado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correos.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recabados sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que dada la escasez de fondos para la ejecución de obras municipales destinadas a invertir las subvenciones que viene concediendo para el empleo comunitario la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil, parecía acordable que parte de las mismas se invertieran en la apertura de zonas y colocación de tuberías para el suministro de agua al solar que se tiene preparado para futura piscina municipal, con lo que adelantarian las infraestructuras de dichas instalaciones deportivas, acordándose por los señores aceptar la referida sugerencia del señor Presidente.

Tasa seguidamente la Presidencia a informar en relación con el proyecto de pavimentación de la plaza de España, que fue objeto de aprobación por parte de este Pleno municipal en sesión plenaria de ocho de septiembre último, como obra número 177 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio, indicando que dadas ciertas dificultades en su replanteo, trazado y elección de materiales para el pavimento, parecía deseable el previo asesoramiento técnico por lo que se dispone a requerir los servicios de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la excelentísima Diputación provincial, con cuyo personal técnico ha-

(Signature)

57
ESTADO DE ESPAÑA

tia desarrollado las gestiones encaminadas a resolver a priori los problemas que dicha obra pueda suscitar en el sentido más ampliado.

Finalmente el señor Presidente se refirió al escrito presentado por el vecino de ésta D. Juan Luis Alcolea Blanco, en quejas del mal servicio que le viene prestando el encargado de la recogida domiciliaria de basura, que de todo punto le parece desiciente por lo que al recurrente respecta, ya que han sido reiteradas las ocasiones en que ha pasado por su industria sin recoger la sacada a la puerta de la misma; asimismo éste del que tuvo conocimiento la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre pasado, en la que se acordó requerir informe sobre el referido hecho denunciado. Tendrá indicación de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta del informe de referencia, en el que se hace constar la certeza de la denuncia, aunque indica asimismo que en la actualidad el referido servicio se presta al denunciante con normalidad. El Ayuntamiento, consecuente con los datos aportados y precisa deliberación, acuerda por unanimidad dirigir advertencia formal al encargado del expresado servicio público don Antonio Gato Aguilera, para que en lo sucesivo se ajuste en su prestación a lo convenido mediante contrato con este Ayuntamiento y la normativa de la correspondiente Declaranía fiscal, con expresa indicación de que, en caso contrario, serían adoptadas las pertinentes medidas sancionadoras.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 2120/1978, de la Presidencia del Gobierno de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de Referéndum. (B.O.E. número 215, de 8 de septiembre último.)

- Real Decreto 2175/1978, de la Presidencia del Gobierno, de 25 de agosto, por el que se establece el cómputo recíproco de cotización entre la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social (B.O.E. número 222 de 16 de Septiembre último.)

- Reglamento del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento. Reglamento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de Junio (B.O.E. número 222, fecha 16 de septiembre último).

- Real Decreto 2187/1978, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbana para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 223, de 18 de septiembre próximo pasado.)

- Real Decreto 2218/1978, de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre, por el que se determina el régimen de personal de la Administración del Estado que queda afectado por las transacciones de funciones y servicios a los Entes Fiscales Económicos (B.O.E. número 226, de 21 de septiembre último.)

- Y finalmente, Real Decreto 2221/1978, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 25 de agosto, por el que se establece la concesión del Régimen Sanitario del territorio nacional (B.O.E. número 226, de 21 de Septiembre próximo pasado.)

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de lo siguiente:

Otro escrito de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de la provincia, de 26 de septiembre último, por la que se comunica la concesión de una nueva subvención de paro obrero por importe de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000) destinadas a obras de empleo comunitario para 270 trabajadores en situación de desempleo involuntario.

Otra atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, - número 7031, Negociado Actas, de 15 de septiembre pasado, por el que se traslada acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en sesión de treinta y uno de agosto último, relacionada con el proyecto de construcción en ésta de una piscina municipal.

Otro escrito de la Compañía de Contadores S.A. de fecha 2 de los corrientes, por la que en relación con la cláusula séptima del Contrato formalizado entre dicha empresa y ésta Corporación, para la conservación de contadores de agua, forma de lecturas y confección de recibos, comunican el aumento de las cantidades que viene percibiendo por dichos servicios con arreglo a la subida del salario mínimo interprofesional, lo que supone el establecimiento de las nuevas tarifas

(Signature)

30
1954

siguientes: Para la conservación, 11.50 Días contados/mes, y para la fonda de lecturas y confección de recibos 10.50 Días/trimestre.- El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría Intervención acuerda aceptar la referida propuesta y, consecuentemente fijar las tarifas indicadas para los también expresados servicios.

Ampliación Co-

legio Nacional

"Años de Santa

Maria". Declaración de Santa María," dando lectura del dictámen suscrito por la Se-cre-

de utilidad pública municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148,

del proyecto. Sección parrafo 3º, del Reglamento de Funcionarios de Adminis-tración de-

cion expediente ex-

ecial, de 30 de mayo de 1.953, en relación con el 286-1, del de Organizaciones

pupilar forzosa

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de

terrenos.

Acto continuo siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da cuenta del estado en que se encuentra el expe-
diente que se sigue para la ampliación del Colegio Nacional "Años
de utilidad pública municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148,
del proyecto. Sección parrafo 3º, del Reglamento de Funcionarios de Adminis-tración de-
cion expediente ex-
ecial, de 30 de mayo de 1.953, en relación con el 286-1, del de Organizaciones
pupilar forzosa
funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de
terrenos.
17 del mismo mes y año.

"Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que
en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión or-
denaria de octubre de septiembre próximo pasado, se había dado hasta-
do del informe sobre valoración de los terrenos solicitados a don An-
drés Montero Agudo y su esposa doña Catalina Labado Lírez, como
propietarios de los únicos terrenos concordantes con el expresado cen-
tro escolar, que como saben los señores concejados se fijó la cantidad
de setenta pesetas con diez céntimos, el metro cuadrado, según se
despeude del informe sobre valoración realizado con arreglo al ex-
igente texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Organizaciones
Municipal por el doctor Arquitecto don Arturo Lázquez Vargas; mani-
festando que había recibido la visita del interesado don Andrés
Montero Agudo, que insistió en justificar el precio de referen-
cia en trescientas pesetas el metro cuadrado, lo que a todas luces
resulta excesivo, especialmente si se compara con la valoración
técnica de los mismos.

"El Ayuntamiento, a propuesta examinada del señor Pre-
sidente, de conformidad con el dictámen examinado por la Se-cre-
taria municipal y en presencia de lo dispuesto en los artículos 9 y
10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y -
demás preceptos concordantes, acuerda por unanimidad.

"Primer. Prestar conformidad al Proyecto técnico des-
arrollado a la ampliación del Colegio Nacional "Años de Santa

María" ubicado en el paraje de la misma denominación.

"Segundo. Dado que el dueño de los terrenos solicitados con dicha exclusiva finalidad no se aviene a precio razonable para su adquisición, se declara de utilidad pública el proyecto invitado, con la consecuencia legal de llegar a la expropiación forzosa de los terrenos en cuya valoración va implícita la necesidad de la ocupación en su momento procesal.

"Tercero. Como consecuencia de los puntos anteriores, se procederá a la inmediata incoación de expediente separado para la fijación del justo precio, con los requisitos y trámites fijados en los artículos 26 y 85 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

"Cuarto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la normativa invocada, se requiere al propietario interesado para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de precio en la que concrete el valor en que estima el solar objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones crea pertinentes; advirtiéndole que la valoración habrá de ser necesariamente motivada y podrá estar avalada por la firma de técnico competente, en cuyo caso los honorarios serán por su cuenta ya su cargo.

"Quinto. Si la presentación de la hoja de precio por el interesado, y de no acuerarse éste a un precio razonable, dentro del valor corriente en cuenta de los terrenos en esta localidad, se cuenta a la Corporación para continuar la tramitación reglamentaria del expediente de expropiación forzosa.

Pavimentación

Obras Públicas.

En relación con los acuerdos adoptados por la Corporación en sesiones plenarias de 23 de mayo pasado y 8 de septiembre último, sobre régimen de aportaciones vecinales a las obras de reposición parcial de empleo comunitario que vienen realizándose con ayudas municipal calle José Antonio. Iluminación, con destino a combatir el desempleo involuntario mediante la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas; ante los inconvenientes presentados en la ejecución de dichas aportaciones y la calificación de las circunstancias concurrentes en los vecinos afectados, de muy difícil apreciación en la mayoría de los casos, este Ayuntamiento, a pro-

puerta razonada del señor Presidente, cita la Secretaría municipal
y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad de votos que
sin efecto las reducciones o dispensas de las aportaciones vecinales a
que se refiere el punto tercero del citado acuerdo consistorial de odio de
de Septiembre pasado.

Con referencia a la reposición del pavimento de la calle José
Antonio, motivada por las recientes obras de infraestructura sanitaria a la
que dicha vía pública ha estado recientemente afectada; el Ayuntamiento,
asimismo a propuesta de la Presidencia y previo informe de la Se-
cretaría, acuerda convocar una reunión de los vecinos afectados con la
exclusiva finalidad de que puedan decidir sobre si les interesa la re-
posición total del pavimento, en cuyo caso habrían de contribuir con sus a-
portaciones al pago de los materiales, o bien conformarse con la simple
reposición de la parte afectada por la apertura de ranura.

Por último, en relación con la iluminación de los accesos,
cuyas obras e instalaciones han sido subvencionadas por el Instituto
Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y para las que necesaria-
mente se hace indispensable la aportación vecinal, se acuerda de-
jor el asunto sobre la mesa para la confección del correspondiente es-
tudio financiero.

Conoce seguidamente el Ayuntamiento del informe sus-
crito por la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, relacionado
con la solicitud presentada por el vecino de ésta don Tomás Itaya
Casquete, instando autorización municipal para la adecuación
del acceso a su vivienda por puerta accesoria de la calle Turbarán;
acordándose, tras breve deliberación, acceder a dicha solicitud, si bien
se considera acusijable ponerse en contacto con el interesado a fin
de estudiar la posibilidad de que por cuenta y a cargo del Ayunta-
miento se rebaje en interior del inmueble con objeto de que no se
 pierda sensiblemente la uniformidad de la cota en calzada de la
calle Turbarán.

Ruegos y Pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores veci-
nados se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose
uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del
señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas del
indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el

Secretario, de lo que certifico

J. D. R.

Juan Medina

+ de sig

Manuel Pérez

J. M. S.

Juan Aguilera

Angel Maya

J. M. S.

J. M. S.

Sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1.978

Ses Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Zaragüemada

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.

D. Rafael Pérez Venegas.

D. Juan Medina Montero.

D. Ignacio Aguilar Maya.

D. José Dolores Aguado Montero.

D. Angel Maya Sánchez.

D. Manuel Gómez Maya.

D. Fernando Piñar Bernáldez.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padiella. Organización, funcionamiento y régimen judicial de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrirán a la presente todos los señores Concejales que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del

En la villa de Segura de León, a las-
veinte horas del día diecisiete de noviembre de mil no-
vecientos setenta y ocho, se reúnen en primera conti-
nencia en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
al señor Alcalde don Diego Casquete de Prado y La-
zagüemada, y asistidos de mí, el Secretario de la
Corporación, todos los demás señores miembros
de la misma que al margen quedan relaciona-
dos, con la exclusiva finalidad de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al mes de no-
viembre, para la que lleva sido previa y reglamenta-
riamente convocados de conformidad con las
previsiones del artículo 191 del Reglamento de

Sr. Rey Lorenzo, por causa ignorada.

Apertura y Aprobación de la Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. *Informes.* Por el señor Presidente se informa a los señores vecinos sobre determinadas dificultades presentadas en relación con las obras de empleo comunitario que periódicamente vienen realizándose en esta localidad con la finalidad primordial de combatir el desempleo involuntario de trabajadores encuadrados en el sector primario, concretamente en lo relativo a las aportaciones económicas que, como sabe la Corporación, son indispensables para hacer frente a las adquisiciones de materiales de construcción y herramiental; siendo dichas dificultades cada vez más ostensibles al tratarse de oídas pertenecientes a la clase social de mayor indefensión económica.

También se refiere el señor Presidente a la gestión realizada recientemente en Badajoz en orden a la sustitución de una maestra para una de las Escuelas Nacionales de esta localidad, que se encontraba vacante, sin embargo de satisfactorio poder informar en sentido de que tal sustitución ha sido recientemente conseguida, cubriendose así la vacante existente en los grupos escolares.

2. *Disposiciones.* De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Ley 47/1978, de 7 de octubre, de derogación de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, de Bases de Estatuto de Régimen Local (B.O.E. núm. 243, de 11 de noviembre).

- Real Decreto 2458/1978, de 27 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional a partir de 1º de Octubre del año en curso (B.O.E. núm. 249 de 18 de octubre último.)

- Real Decreto 2360/1978, de 3 Noviembre, por el que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Constitución (B.O.E. núm.

265 del 6.

3. Correspondencia. De entre las recibidas en estos oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha diez de octubre, por la que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio económico.

- Otra de la misma Autoridad económica, de la misma fecha, por la que se aprueba expediente relativo a la modificación de tarifas de determinadas Ordenanzas fiscales, de este Municipio.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha veintiún y uno de octubre próximo pasado, número 7065, con el que se adjunta información sobre el efecto de trámite de las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el 1º y 2º Programa de Mejoras del Medio Rural para la zona de Ordenación de explotaciones "Sur de Badajoz" en la que incluyen determinadas Obras e Instalaciones en esta localidad.

- Otro del mismo Organismo, de fecha 7 del actual, número 7184, al que se adjunta relación de captaciones de agua para abastecimiento de localidades de la zona Sur de Badajoz, en la que se incluye la realizada en esta localidad.

- Otro de la misma Autoridad anterior, número 7261, de 10 de los corrientes, al que se adjunta Programa de formación profesional y Cultural para la campaña 1978/79, en la zona de ordenación de explotaciones Sur de Badajoz.

- Justificación 72.1/78, por la que se dan noticias sobre previsiones a tomar por los Alcaldes y otras entidades e instituciones en relación con incendios forestales en la provincia.

Del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha veintisiete de octubre último, Registral Acatas, por el que se traslada acuerdo adoptado por la Corporación provincial el veintidós del mismo mes, relativo a la cesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a supigar parcialmente el importe de los materiales adquiridos para o-

los de empleo comunitario; acordándose por unanimidad se de cumplimiento al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportando a la Intervención de fondos provinciales las correspondientes facturas acreditativas del gasto efectuado por el efectivo importe de cientos mil pesos (100.000).

Propuesta de Reconocimiento de Crédito.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención, y después de amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan:

Pesetas.

"1. A Talleres Garduño, reparaciones ordinarias y de agencia año 1.977	835
"2. A D. Luis Rangel y Hermanos, por fluido eléctrico facilitado a las Escuelas Nacionales, de los meses de noviembre y diciembre de 1.977	635
"3. Al Servicio de Recaudación de Contribuciones, del pecuniario de cobranza arbitrio municipal sobre el tabaco, del 2º trimestre de 1.974 y todo el año 1.975	80.807
Total	32.277

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figura cantidad de cienta y dos mil doscientas setenta y siete pesos (32.277) cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho.

Pisto el expediente que se insta para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, numero uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes concuadados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipales, este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 177 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en cuantía total de un millón cuatrocientas trece mil cuatrocientas setenta y tres (1.413.473), debiendo contener su reglamentaria tramitación.

Operación de tesorería para 1.979.

Atento contenido, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se remite cumplido informe sobre la situación económica financiera de la Corporación, concre-

tiéndose especialmente en las persistentes dificultades de tesorería que viene soportando la Hacienda municipal, con notable incidencia en el desarrollo de los servicios públicos de su competencia, así como sobre la eventualidad de que tal lamentable situación pudiera plantearse durante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, según puede deducirse de una racional previsión, al no contarse con medios razonables de adopción de medidas económicas y de ordenación fiscal para las Corporaciones locales. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando en toda su integridad la deducción del informe elaborado por la Secretaría municipal, oída la Comisión Informativa de Hacienda y con el gerón establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos correspondientes, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad gestionar del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, Oficina de esta plaza, en la que se concederá la totalidad de la actividad económica de la Corporación, una operación de Tesorería, con la modalidad de política de crédito, por importe de un millón de pesetas (1.000.000) con vigencia para todo el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en los artículos 166 y 168 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Jaraquemada, o a quien legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su cargo, tan ampliamente como fuere necesario con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal solicite y suscriba con su firma cuantos documentos resulten precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Expediente Provisión en Propiedad Pública Ayuntamiento Plazas Auxiliares de la Policía Municipal.

R visto el expediente que se instruye para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen suscrito por la Ejecución Municipal de Gobernación; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría munici-

cial y dada lectura de las Bases propuestas por la citada Comisión Informativa, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad las expresadas - Bases a las que deberá ajustarse la oposición, elaboradas por la respectiva Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Segundo. Designar para formar parte del Tribunal calificador, al funcionario de esta plantilla don Saturnino Romero Pérez, único funcionario perteneciente al indicado Subgrupo, y cuyo Secretario de oficio designó a la funcionaria administrativa doña María Romero Pérez, de no cocotear para si dichas funciones el que lo es de esta Corporación.

Tercero. Que se continúe la aglomeración tramitación del expediente, al propio tiempo que se faculta su cumplimiento como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado.

Ordenanza Reguladora Servicio Municipal de Aguas.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, al Secretario, se informa cumplidamente a los señores recibidos, en relación con el expediente tramitado para la puesta en vigor de nueva tarifa revisada de Agua. Basadas en el servicio municipal de Aguas, a cuyo particular se contiene el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de dieciocho de julio último.

Deudores a la Hacienda Municipal. Pase a la Agencia Ejecutiva.

Así mismo, con la veria de la Presidencia, por mí, al Secretario Interventor, se informa a los señores recibidos sobre los deudores a la Hacienda municipal y la necesidad de proceder antes de finalizar el actual ejercicio económico a una depuración y efectividad de los valores pendientes de cobro en la indicada fecha, consoméndose a las previsiones del vigente Reglamento de Recaudación.

El Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Secretaría-Intervención y tras breve discusión, acuerda por unanimidad se elice a efectos una depuración actualizada de los valores pendientes de cobro, con inmediata notificación a los deudores para la efectividad de los mismos y, en caso contrario, pasar lo pendiente a la Agencia Ejecutiva para su ejecución por vía de apremio, con los recargos y costas consiguientes.

Ayuda Jijida.

Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por -

Camino Rural.

mi, de Secretario, se da lectura de atento escrito del ilustreísimo Señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario número 7.035, de 6 de los corrientes. Referencia E/10 Sociológico, relacionado con el 2º Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la D.O.E.-Sur de Badajoz, dentro del Programa de explotaciones a desarrollar por dicho Organismo en esta provincia, al que se acompañan antecedentes de actuaciones anteriores y mapas para el tratado.

"El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Señor Presidente, de conformidad con las indicaciones de los agricultores de este término en materia de necesidades de este orden, y cida la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación, acuerdo por unanimidad solicitar de referida Autoridad la inclusión en referido Plan de Mejoras Territoriales, la construcción del camino cuyo trazado se señala en el mapa y se describe en la correspondiente relación, siendo su descripción la siguiente:

"Parte de la carretera provincial N.º 37, tramo de Sigüera de León a Fuente de Cantos, punto kilométrico aproximado 29,84 dirección a la localidad de Calera de León, con trazado por las fincas rústicas de la zona del soto Andilla "Emperadora", "Quirana", "Tortosilla", "Casas Viejas", "Correo", "Campillo" y "Romirita", hasta llegar a la indicada localidad de Calera de León, con longitud aproximada de doce kilómetros. Da nueva vía de comunicación que se solicita, supone una considerable mejora para una racional explotación de la mercancía rústica zona, actualmente desinivamente comunicada, y que a su vez se une a otra que ya tiene solicitada la vecina localidad de Pocuña de la Sierra; considerándose dicha nueva vía de comunicación de transcendental importancia para esta zona, especialmente respecto al extremo apuntado de una mejor explotación de las fincas afectadas por dicho camino.

"Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, al señor Alcalde Presidente don Diego Casquete de Frado y Jaraguemada, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 27.928.928, para la ejecución de lo acordado y suscita cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha facultad.

Solicitud de Ayu-

A continuación, siguiendo las instrucciones del señor

63

dores Jefe. Nuevas Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta como en cada uno del ilustreísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha doce del mes en curso, número 2309, Ref. E.10-Sociológico, relacionada con la preparación del Programa de Asistencia de Mejoras del Medio Rural para la campaña 1979, a confeccionar por dicho Instituto para esta Provincia, dándose cuenta de la necesidad de auxilios con dicha finalidad así como de las Obras y Servicios de equipamiento comprendidos en dichas ayudas.

"La Corporación, a propuesta realizada del señor Presidente, oido, amplio informe de la Secretaría municipal y deseando acogerse al máximo de beneficios que concede dicho Instituto para Comisión de Ordenación de explotaciones fin de Badajoz, después de deliberar ampliamente sobre el asunto acuerdo por unanimidad, solicitar de dicho Organismo la realización del total, o en su caso, la ayuda correspondiente para llevar a efectos las obras que a continuación se detallan:

"Primero. La totalidad de los pavimentaciones de las calles ubicadas en el perímetro urbano de esta población, que aún carecen de esta mejora, y que supone un diez por ciento aproximadamente del total de la superficie de vías públicas de la localidad, siendo las más humildes, y que a continuación se relacionan:

"Corredores.	—	—	—	—	—	1.658 m ²
"Mesones.	—	—	—	—	—	1.102 "
"Plaz Cardenal.	—	—	—	—	—	610 " (resto)
"Buenavista.	—	—	—	—	—	507 "
"Cubillos.	—	—	—	—	—	1.177 "
"Cuchilleros.	—	—	—	—	—	274 "
"Molineta.	—	—	—	—	—	184 "
"Oliva.	—	—	—	—	—	141 "
"Matadero.	—	—	—	—	—	530 "
"Sanduzelita.	—	—	—	—	—	183 "
"Huetas.	—	—	—	—	—	131 "
"Carrióna.	—	—	—	—	—	418 "
"Santiago.	—	—	—	—	—	100 "
"Cerro Gordo.	—	—	—	—	—	90 "
"Cementerio.	—	—	—	—	—	152 "
Suma y sigue.						7.257

	Suma anterior.	7.257
"Jorge Manrique.	177	
"General Franco.	302	
"Augustinas.	348	
"Sindicato.	576	
Total.	8.660	

"Segundo. La totalidad de las redes del tendido eléctrico para alumbrado público, o en su caso, la ampliación y mejoras más necesarias, con exclusión de la plaza de España, que ya ha sido objeto de esta actuación.

"Tercero. Obras para el campo de fútbol, de propiedad municipal, así como los terrenos destinados a la construcción de una Piscina municipal, con inclusión de instalaciones complementarias.

A sí mismo a propuesta razonada del señor Presidente, previo informe de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, esta Corporación teniendo en cuenta los disponimientos existentes para elevar a efecto la inversión de las ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, según expediente 431550 y 453766, correspondientes al alumbrado público del acceso a la población por la calle Terceras hasta la plaza de España, y salida desde ésta por las de Capitán Navarrete y Federico y mejora y acondicionamiento de los accesos a la localidad por el "Camiño del Obispo", acuerda por unanimidad solicitar cambio de trazado o encarrilamiento para dichas obras e instalaciones, sustituyéndose por las de mejora del alumbrado público de la plaza de España y acceso a la población por "Calleja de Benito", y respectivamente, facultarán a su ampliamente como proceda con arreglo a la siguiente normativa jurídica, al señor Alcalde Presidente don Diego Casquete de Grado y Jaraguemada con posesión del Documento Nacional de Identidad número 27.928.928 para la ejecución de lo acordado y suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha finalidad.

Castillo. Propuesta de adquisición.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, se acuerda por unanimidad autorizar las pertinentes

D

64

gestiones en orden a la posibilidad de adquirir el Castillo ~~de~~ ^{de} la Alcazaba de esta población, a cuyo efecto se faculta para ello a la Presidencia, así como estudiar la conveniencia de promocionar la visita a su recinto.

Propuestas de Gastos con cargo al Capítulo de Impuestos.

Lista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe elaborado por la Secretaría - Declaración y en uso de la competencia atribuida por el artículo 207 del texto refundido de la Ley de Regímenes Locales, Instucción de Contabilidad y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario, este Ayuntamiento, tras breve deliberación acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de dos mil doscientas ochenta pesetas, con cargo al capítulo de impuestos.

Expedientes Apertura de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Municipales de Embutidos y de Churros

Seguidamente se da cuenta de los escritos del señor Director General de Industrias fechados el 8 de los corrientes, números 11.026 y 4.027, por los que se dan cuenta de que en sesión de la misma fecha se conocieron los expedientes instruidos por este Ayuntamiento a instancia de D. Romero.

Dicho don Romero Charroero y doña Francisca Duranchole Pachón, en solicitud de licencias municipales para la instalación de una fábrica de embutidos y para la elaboración de churros, en calles Capitán Navarrete, 10 y Ramón y Cajal, 6, respectivamente, que fue informada favorablemente, incluyéndose en el grupo de molestias; acordándose tras breve deliberación continuar la tramitación reglamentaria del expediente, con otorgamiento de la licencia profesional con arreglo a la normativa del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocturnas y Peligrosas.

Con respecto a la licencia que se concede a D. Romero Charroero para la explotación de Fábrica de embutidos, sita en calle Capitán Navarrete 10, la misma queda condicionada, a que se cumplan lo dispuesto por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, que se concreta a que las dichas deben ser instaladas en edificios independientes y con puertas dobladas de cierre interior.

Escritos e Instancias.

Lista la instancia suscrita por D. Francisco Raya Romero, de esta ciudad, en calidad de Presidente en jefe del Club Unión Deportiva Segureña, Equipo de fútbol que milita en el Campeonato de División Nacional, de fecha 30 de Octubre pasado, por la que solicita la concesión de agua corriente para las necesi-

dad de dicho Club en el campo de Fútbol que provisionalmente se encuentra instalado en terrenos de la propiedad municipal al sitio de "Los Llanos de Santa María"; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, tras breve discusión acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, exclusivamente por lo que se refiere a las necesidades de los jugadores y demás personal afecto a las competiciones deportivas y mientras se encuentren ubicados los terrenos del campo deportivo en su instalación provisional.

Ruegos y Preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

He sido otros asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Medina
Francisco Guilaro
Anselmo Pérez
Mamá Pérez
J. Gómez
J. Gómez

Sesión Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Torquemada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.
D. Rafael Gómez Torregrosa.
D. Fernando Díaz Bonilla.
D. José D. Agudo Montero.
D. Juan Medina Montero.
D. Angel Maya Sánchez.
D. Ignacio Aguilar Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Fadella.

Asistencia.

En la villa de Segura de León, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado y Torquemada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedaron relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsorias del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, a excepción de los Concejales D. Rey Lorenzo y Gómez Maya, por causa que se ignorara el día comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y Aprob.

Declarada pública y abierta por la Presidente, y de su firma anterior, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Cursos pendientes.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recordados sobre los mismos.

"Informes: Borna la palabra el señor Presidente para informar al Ayuntamiento de que la Compañía de Orotadres, S. A. Sucursal de Sevilla, había dispensado el pago de cinco contadores del Servicio municipal de Agua, que fueron colocados en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, expresar el reconocimiento y agradecimiento de la Corporación."

"Así mismo se refirió el señor Presidente a las últimas gestiones realizadas en orden a la posibilidad de adquirir el Cas



fiel a mediaval de esta población por cuenta del Ayuntamiento, a cuyo efecto se había sostenido conversaciones con el representante de su propietario, con el que se acordaría las mismas una vez pactadas las actuales fiestas navideñas, indicando que sería una visión optimista de que pudiera llegar a una solución favorable. Para la próxima reunión que se tenga con los propietarios se quedó con el representante de estos en que iba a una Comisión municipal presidida por el Alcalde informante.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría arancelaria (B.O.E. núm. 275, del 17 de diciembre).

- Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, por el que se conceden pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1.936/1.939. (B.O.E. número 256, del 18.)

- Orden del Ministerio del Interior, de 6 de noviembre último, por la que se aclara lo referente a la Ejercicio del Impuesto municipal de Circulación de vehículos de los trabajos agrícolas (B.O.E. anterior.)

- Real Decreto 2789/1.978, de 1 de diciembre, sobre retenciones y fraccionamiento del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas (B.O.E. 288, de 2.)

- Real Decreto 2856/1.978, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local (B.O.E. número 295, del 15.)

Reales Decretos 2925/26/1.978, de 7 y 1 de diciembre, relativos a las pensiones que se conceden a los familiares de españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1.936-39 (B.O.E. núm. 299, del 15.)

3. Correspondencia: De entre la recibida en estos días, se da cuenta de la siguiente:

- Acta de comunicación de la Comisión Provincial de Subvención del Gobierno Civil de la provincia, de fecha veintiseis de noviembre próximo pasado, por la que se notifica la concesión de una nueva subvención destinada a oficinas de empleo comunitario, por importe de un mil ochocientas mil pesetas (1.800.000).

- Otro atento escrito al Gobernador para la mejora de la situación

aa Rural "San Isidro Labrador," de Padajos, de fecha 28 de ~~agosto de 1940~~
pasado, por la que se comunica la concesión a fondo perdido por importe de un millón de pesetas (1.000.000), destinada a obras e instalaciones de equipamientos comunitarios.

- Alertas cartas del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fechas veintisiete y veintiocho del citado mes de noviembre, por las que da cuenta de la concesión de las subvenciones anteriores.

- Alerta comunicación del ilustísimo señor Presidente de la Diputación provincial de fecha veintiocho del repetido mes de noviembre del año en curso, número 7732, Negociado Cooperativas por la que da cuenta de la resolución por la que se aprueba el presupuesto correspondiente a la otra número 177 incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de pavimentación de vías públicas.

- Otro atento escrito del ilustísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social al Ministerio de Trabajo, de fecha 21 de octubre último, número 3951, Sección de Promoción de Empleo por el que se comunica resolución que aprueba el Proyecto de pavimentación de la parte baja de la plaza de España (aportación al presupuesto general,) por importe de once mil novecientas cuarenta pesetas (11.940) con cargo a los fondos procedentes que figuran como saldo de la extinguida Comisión Administradora del Impuesto para la Recreación del Paseo Obrero.

- Circular del ilustísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia de veinte de diciembre del año actual por la que se dictan normas relativas a la documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de pensiones de los familiares de víctimas de la guerra 1.736/57.

- Otra carta circular del señor Cruzero del Interior de la Junta de Extremadura por la que interesca datos relativos a las subvenciones que vayan percibiéndose por el Ayuntamiento con destino a combatir el desempleo involuntario.

- Resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Seguridad de la Administración Local por las que se fijan las pensiones de jubilación de D. Isidro Rey Lengas y viudez a D. María Igquierdo Chávez.

Camino Reales del Erm-

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí el Secretario, se da lectura de atento escrito de la Cámara Agraria lo-

110. Propuesta para
ciones de la Cámara
Agraria.

col de ésta, de fecha dieciocho de los corrientes, número 244, por la que
se solicita acuerdo adoptado por el pleno de la misma en sesión ce-
lebrada el catorce del mismo mes, por la que se interesa la colabora-
ción municipal en la reparación de la red de caminos rurales del
termino.

El Ayuntamiento a propuesta encuadrada de la Presiden-
cia, oido el informe de la Secretaría municipal y después de am-
pliamente debatido el asunto acuerda por unanimidad constituir
una Comisión mixta con representantes de la Corporación y de
la Cámara Agraria, tres por cada Organismo, con objeto de estu-
diar en profundidad cuanto concierna a la propuesta de refe-
rencia; estableciendo una relación prioritaria de los caminos
que han de ser objeto de reparaciones, la que posteriormente será
expuesta al público, así como gestionar la colaboración de los pro-
pietarios de las juntas beneficiadas con medios de trasportes.

Solicitud de
terrenos para el
ampliación
de la Bascula
y Embarcadero
de la Cámara
Agraria Local.

También se da a continuación, por mí, el Secretario,
lectura de otra atenta comunicación del señor Presidente de
la Cámara Agraria Local, de fecha dieciocho del mes en curso,
número 243, por la que se da cuenta de acuerdo adoptado por el
pleno de la misma en sesión de catorce del mismo mes, por el que
se solicita de este Ayuntamiento la cesión de terrenos con des-
tino a bascula y embarcadero de ganado, al sitio "Gelanjo".

El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría mu-
nicipal y después de detallada discusión acuerda por una uni-
dad entregar al dicho Organismo declaración sobre los sigui-
entes puntos:

"1º. Número de metros cuadrados que estime necesari-
cos para la ampliación solicitada.

"2º. Negocio jurídico que se percunde por la Cámara Agri-
aria Local, o sea, si la cesión solicitada a de ser a título gratui-
to o mediante enajenación.

Locales Ad-
mi nistración
de Correos. Soli-
citudo insta-
lación Caja de
Caudales.

Igualmente se da lectura, por mí, el Secretario, de atento
escrito del señor Administrador de Correos de esta localidad
de fecha diecisiete de los corrientes, número 308, por el que solici-
ta autorización municipal para poder emplazar una Caja
de Caudales en los locales de oficinas de la misma.
La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Se-
gunda

65

Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad
de lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar las referidas invita-
ciones.

Pavimentación
Pisos Públicas.
Calle Cubillos.

De confirmación el señor Presidente informa a la Corporación so-
bre las dificultades que se presentan en relación con las proyectadas obras
de pavimentación de la calle Cubillos de esta localidad, manifestan-
do que son los vecinos de la misma que se niegan a contribuir en
su aportación a la ejecución de las obras, por lo que las mismas hubo ne-
cesidad de suspenderlas hasta que fuera adoptada por el Ayuntamiento
las medidas que se consideren pertinentes.

El Ayuntamiento, impuesto de lo manifestado por la Presi-
dencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal y después de
amplia deliberación acuerda por unanimidad, dirigir escritos da-
borados a los apresados vecinos, conmunicándoles que disponen
su actitud y cooperar con su aportación, a la realización de las o-
bras; significándole que, en caso contrario, la Corporación se verá
obligada a la incoación del oportunuo expediente de contribuciones
especiales, con aplicación del máximo porcentaje autorizado por el ór-
denamiento jurídico.

Cuentas Mu-
nicipales Ejerci-
cio 1.977.

Se someten al Pleno para su examen y aprobación en su caso,
las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario ejercido, y Anual
de Administración del Patrimonio municipal correspondiente
al ejercicio anterior de 1.977, una vez cumplidos todos los trámites con-
tendidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión mu-
nicipal Permanente, del que resulta que dichas Cuentas están debi-
cidamente redactadas y justificadas y del resultado de exposición
al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes
que debían, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas
en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el
carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto, y definiti-
va para la Cuenta de Administración del Patrimonio, según se
dispone por los artículos 791-2, y 792 del facultado texto legal regu-
lado de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1.955.

Propuesta de
Gastos con Con-
fianza al Capítulo

Lista la propuesta de gastos que formula la Presidencia,
de conformidad con el informe elaborado por la Secretaría - Ju-
go al Capítulo intervención y uso de la competencia establecida por el artículo

de Impuestos. 707 del texto refundido de la ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario, este Ayuntamiento tras breve deliberación acuerda por una aprobación en sus propios términos y en cuantía total de la cifra mil cuatrocientas pesetas (14.400.)

Cierre.

No siendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se le encanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Medina
Angel Lopez
Manuel Perez
Francisco Aguilera
F. J. Diaz
P. J. Pineda
J. P. Pineda
Lorenzo
M. J. G.

Ses. Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquero de Prado
Járaguamada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.

D. Rafael Pérez Tengas.

D. Juan Medina Montero.

D. José Dolores Agudo Montero.

D. Angel Maya Sánchez.

D. Fermín Gómez Bernáldez.

D. Ignacio Aguilar Moya.

D. Manuel Gómez Moya.

Secretario.

D. Manuel Salomón Peñalosa.

Asistencia.

Apertura y -

Aprot. Neta

anterior.

Sesión ordinaria del dia 22 de Enero de 1979



En la villa de Segura de León, a las veinte horas del día veintidós de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquero de Prado y Járaguamada, y asistido de mi, el Secretario, de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen se expresan, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ejercicio Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto referido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores Concejales que seguidamente formaron parte de este pleno, a excepción del señor Rey-Sotero, por causas ignoradas.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Informes, Dis-
posiciones y Co-
respondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos reachedos sobre los mismos.

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer término a la reciente reunión tenida por la Comisión Comarcal de la zona Sur de la Provincia en el pueblo de Monasterio, donde fueron abordados los temas de mayor interés para la Comarca, tanto los contenidos en los Programas de actuación del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario como en actuaciones fuera de dichos Programas que por su importancia requieren la aceptación y apoyo de dicho Instituto.

- También el señor Presidente informa a la Corporación sobre cierto malestar que se dejó sentir en el vecindario, o al menos en una parte de él, sobre el sostenimiento de la rotulación de la calle Capitán Navarrete, cuya placa corresponde a la vía de su misma denominación, y que por razones de todos conocida no cuenta con la simpatía de una parte importante del vecindario; entendiendo que en orden de establecer una efectiva reconciliación, convenaría retirarla sin perjuicio de que oportunamente y de conformidad con el criterio que sostenga la Corporación con respecto al calojoero que ha de revisarse en vistas a la formación de los Censos Generales referidos al 31 de diciembre de 1978, se decide su futura denominación.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, tras breve discusión, acuerda por unanimidad retirar el letrado estílo de la calle antes citada.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la que sigue:

- Real Decreto 3030/1978, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el actual ejercicio de 1979 (B.O.E. n° 307, del 25).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1978, por la que se dictan normas para la inscripción en el Censo Electoral vigente en 31 de diciembre de 1977, mediante procedimiento extraordinario (B.O.E. núm. 1 de 1 de enero).

- Orden del anterior Departamento de 23 de diciembre último, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1978 (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 3075/1978, de 29 de diciembre, por el que se regulan los modelos de urnas, cabinas, papeletas, sobres y documentos a utilizar en las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Decreto 3030/1978, de 29 de Diciembre, así, como el importe de determinados plazos (B.O.E. anterior.)

- Real Decreto 92/1979, de 6 de Enero, por el que se convocan determinadas elecciones, que servirán de apertura a la celebración

(Firma)
de las Elecciones Generales para el día 10 de marzo de 1979 (B.O.E. núm. 8, del 7 de Enero.)

- Real Decreto, ^{34/1979} de 5 de enero, por el que se dictan normas para la determinación del número de componentes a elegir para cada uno de las Corporaciones Locales (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 33/1979, de 5 de enero, sobre carácter público del escrutinio e información a la Autoridad gubernativa de los resultados electorales (B.O.E. anterior).

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de conocimiento efectivo de servicios previos en la Administración Pública (B.O.E. núm. 9 del día 10 de enero actual).

- Ley 84/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad (B.O.E. núm. 11 de 13 de enero actual).

- Real Decreto 3147/1978, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 5/1978, de 7 de junio, en lo relativo a la aplicación inmediata de los Impuestos Municipales, sobre Bienes y sobre el incremento del valor de los ferreos. (B.O.E. núm. 14 de 16 de enero actual).

- Finalmente, Circular del Gobierno Civil de la provincia por la que se hacen públicos los ejercicios de habilitantes en los Municipios y Partidos Judiciales, así como las asignaciones del ministerio de Concejales y Diputados provinciales, imprimiéndose al respecto que a esta localidad le corresponden 11.

3. Correspondencia. - Circular 1/FE. del Gobierno Civil de la provincia, por la que se recuerda la comunicación que ha de dirigirse a las respectivas Juntas Electorales de Votación, relacionadas con los locales oficiales y lugares abiertos al uso público que puedan facilitarse para la celebración de actos de propaganda electoral.

Rectificación
Extraordinaria
Acto continuo son presentados a la consideración de los señores reunidos las solicitudes de inscripción extraordinaria en el Censo Electoral vigente, al amparo de la Orden de la Presidencia del Tribunal. Solicitudes
de inscripciones.
Orden de la Presidencia
extraordinaria de 22 de diciembre de 1978.

Acto continuo son presentados a la consideración de los señores reunidos las solicitudes de inscripción extraordinaria en el Censo Electoral vigente, al amparo de la Orden de la Presidencia del Tribunal. Circular del 28 de diciembre de 1978, dando cuenta por mí, el Secretario, del contenido de todas ellas, así como de la precipitada aclaratoria y de la Circular del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de fecha 8 del actual.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído in-

forme de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 2º de la presente normativa, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad resolver favorablemente y, en su consecuencia, aceptar todas las solicitudes de inscripción extraordinaria en el vigente Censo Electoral de este Municipio, que son las relacionadas a continuación:

1. Dn José Maya García.
2. Dña Feliciiana Bejarano Blazco.
3. D. Manuel Ruiz Negras.
4. D. Fernando Mayal Maya.
5. D. Francisco Aguirre Rubio.
6. Dña Santa Tarazona Romero.
7. D. Juan Hurtado Sedano.
8. D. Joaquín Lorenzana La oado.
9. D. Gregorio Montero Sata.

Luminación - Plaza de España

Seguidamente se presentados a la consideración de los señores reunidos presupuesto relativos a la instalación de farolas tipo Sevilla, con soportes de fundición y lámparas de vapor de sodio, a instalar en la Plaza de España, según tiene acordado el Ayuntamiento, por importe de ~~doscientas veinticuatro mil pesetas~~ ~~seiscientas veinte pesetas (224.613)~~, presentados por la Empresa Luis Rangel y Hermanos, de Fuentes de León.

El Ayuntamiento, a la vista de los informes aportados, en uso de la facultad que le confiere el vigente Decreto-mérito jurídico y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, aceptar el expresa presupuesto y, en su consecuencia autorizar la referida instalación de alumbrado especial en la Plaza de España, cuyo gasto se imputará a las subvenciones del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario y las destinadas a equipamiento comunitario.

Urbaniación - Plaza de España.

A continuación, la Presidencia informa a los señores reunidos acerca de las reiteradas gestiones realizadas con respecto al proyecto de urbanización de la Plaza de España, sometiendo a la consideración de la Corporación la opción que se presenta con respecto a la instalación en el centro de dicha primera vía de la proyección de una farola artística o una fuente de la misma naturaleza.

[Signature]

El Ayuntamiento a la vista de la información facilitada por el señor Presidente y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad dejar en suspenso la decisión municipal hasta tanto se termine la instalación del alumbrado público especial en la Plaza de España, en cuyo momento se decidirá sobre la instalación del ornamental de dicha vía.

Destino Local
Existente en Ca-

sravación del Ayuntamiento documentación relativa a la posibilidad de creación de un Centro Cultural o Social, dependiente del Ministerio de Cultura o personificado por el de Asociaciones, que es demandada con interés por parte de los señores asistentes, que exponen - impuestos y sujeciones de fondo el acuerdo planteado, acordando por unanimidad que el propio señor Presidente, acompañado por uno de los señores concejales gestione personalmente ante la Secretaría provincial del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario tales posibilidades de creación de un Centro-Social con ubicación en los locales disponibles ubicados en la casa número 14 de la calle Capitán Ricárdez, del patrimonio privativo de la Corporación.

Juzg^{do} de D. Fer-
mando Terregas Pina,

Trata la instancia suscrita por el vecino de este D. Fernández Terregas Pina, en la que solicita baja de la parcela número 126, sita en el "Corro Sordo" de los bienes pertenecientes al Ayuntamiento, y que elevata en arrendamiento, debido a no poder regir administrándola, la Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, darle de baja en referida parcela, a partir del día de la fecha.

Juzg^{do} de D. Juan
Lueugo Agudo.

Trata igualmente la instancia que presenta el vecino de este D. Juan Lueugo Agudo, en documento en la calle Jdepuso Serna, nº 14, por la que solicita la explotación de la parcela de villa número 126, del padrón número 6, relacionada anteriormente, sita en el "Corro Sordo", y que era quedado vacante; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría munici- pal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su con-secuencia, adjudicarle la referida parcela, debiendo extenderse el oportuno contrato de arrendamiento que convenga a regir en efectos de primero de enero del año actual.

Justo de D. Juan
Pedro Montes

Agusti.

Vista instancia suscrita por D. Juan Pedro Montes Agusti, Notario de Teguera de la Sierra, y sustituto legal de la Notaría de esta localidad, en fecha veintidós del actual, por la que solicita continuación en el uso y utilización de los locales de esta Casa Consistorial donde actualmente se encuentra instalada provisoriamente las oficinas de la Notaría, la Corporación a propuesta de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y después de breva deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia autorizar la continuación en el uso de dichos locales en carácter de en pieza, y mientras tanto no precise de los mismos este Ayuntamiento.

Ruegos y Pre-
guntas.

Cierre.

Sincretizado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se dedica al efectuado de este espacio, en hacie-
dose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos señores asistentes, con suyo, el Secretario, de lo que certifico.

J. V. M.
Juan Medina
M. P. Pérez
J. A. Fernández
A. Gómez
Angel Gómez
J. A. Pérez
J. A. Fernández



Sesión ordinaria del día 16 de Febrero de 1979.

Tus Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquie de Frado
Jaraquemada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.
D. Rafael Pérez Venegas.
D. Juan Medina Rourco.
D. Fernando Gómez Bonalde.
D. Manuel Gómez Maya.
D. Hugo Maya Sánchez.
D. José Dolores Agudo Rourco.

Secretario.

D. Mariano Valenciano Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día diecisésis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Diego Casquie de Frado Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario, de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan rotulados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, para la que han sido prevista y reglamentariamente establecidos de conformidad con las precisiones del artículo 191 del Reglamento, de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales Dres. Agustín Maya y Rey Lorenzo, por causa ignorada al dar conocimiento la redacción de la presente acta.

Apertura y
Aprob. Acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Supremos Dis-
posiciones y
Corresponden-
cia.

Dentro de este mismo espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos reachedos sobre los mismos.

1. Supremos: Contra la palabra el señor Presidente para informar seguidamente a la Corporación del resultado económico del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, que ofrece un superávit, por importe de setenta y dos mil cincuenta y seis pesetas (72.256,-) estimo que corresponde a todos ustedes satisfactorio dadas las dificultades económicas por la que viene atravesando con carácter general la mayoría de las Corpora-

ciones locales.

- Seguidamente se refirió el propio señor Presidente a las gestiones que continuaban realizándose encaminadas a la posibilidad de adquirir el Castillo por parte del Municipio, indicando la conveniencia de que se forme una Comisión que ultime las mismas con los representantes del propietario, acordándose que dicha Comisión, presidida por el señor Alcalde, sa integrarán el segundo Teniente de Alcalde don Rafael Félix Venegas y el Concejal D. Fernando Díaz Barnades.

- A continuación se refirió asimismo el señor Presidente a las últimas gestiones realizadas en orden a la creación en esta localidad de un Centro social e cultural en ubicación en los locales existentes en el edificio sito en calle Capitán Navarrete, número 14, de los bienes privativos de la Corporación, a cuyo efecto había sido informado recientemente por el Sociólogo del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario, Jefatura de Badajoz, se ha elevado propuesta a la Presidencia de dicho Instituto en Madrid de subvencionar el mismo en quinientas mil pesetas (500.000).

- Finalmente, el Presidente se refirió a las actuaciones programadas por el referido Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para esta localidad, que se concretan a la ayuda indicada de ejecución de un Centro social, que se subvencionaría con quinientas mil pesetas a fondo perdido; obras e instalaciones de embellecimiento de la plaza de España, para las que se prevé una subvención a fondo perdido dentro del Plan de Mejora de la zona Sur de Badajoz por importe de un millón quinientos mil pesetas, destinadas a mejora y adecuamiento de los terrenos destinados al campo de fútbol.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y en virtud de lo dispuesto por Decreto 1233/1976, de 2 de Abril, sobre actuaciones agrarias en la zona Sur de Badajoz, pedia deliberación, sujeta por unanimidad elevar las correspondientes solicitudes de ayudas económicas al mencionado Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, al propio tiempo que se comprometía formalmente a hacerse cargo de las obras e instalaciones una vez terminadas.

P

ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE HACIENDA
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
29 de enero de 1979

maldos, asumiendo las obligaciones inherentes a la custodia y conservación de las mismas, facultándole tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica al señor Alcalde Delegado don Diego Casquete de Fructo y Taraguevaca en posesión del documento Nacional de Identidad número 27.728.728 para la ejecución de lo acordado y suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha finalidad.

2. Disposiciones: De las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio de Trabajo del 12 de enero último, por la que se dispone se ponga en ejecución el XVIII Plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (B.O.E. 19 del 22).

- R.R.D. 79-80-81/1979, de 5 de enero, por los que se dictan normas relacionadas con las Elecciones Locales. (B.O.E. núm. 21 del 24 de enero).

- Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Administración Local; Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el anterior Decreto-ley, y orden de 27 del mismo mes, sobre presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, informándose por suj, el Secretario, - del alcance y contenido de las pautadas disposiciones. (B.O.E. 24 del 27.)

- Real Decreto 116/1979, de 26 de enero, por la que se dictan normas sobre procedimiento electoral en las Elecciones Locales. (B.O.E. anterior)

- Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, de convocatoria de Elecciones Locales (B.O.E anterior.)

- Real Decreto 9288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. 27, de 31 de enero último.)

- Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero de 1979, por la que se regulan determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. núm. 29, de 3 de los corrientes).

- Finalmente, Real Decreto 157/1979, de 8 de febrero, sobre normativa electoral (B.O.E. núm. 30, de 8 del actual.)

3. Correspondencia: De entre la recibida en estos días se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia, sin fecha, en la que se refiere a determinados aspectos de carác-

for económicos-financieros de las Corporaciones Locales así, como el reconocimiento del Gobierno y del Ministerio de su cargo, por el esfuerzo realizado en la gestión de las mismas, que califica como uno de los factores que han cooperado más positivamente al proceso político que culminará con las próximas Elecciones.

- Acto escrito circular del Gobierno Civil de la provincia, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 12 de los corrientes, por el que se informa haber sido concedida a este Municipio una subvención a fondo perdido por importe de dos millones de pesetas, con destino a obras de empleo comunitario.

- Oferta Circular de la Delegación provincial del Ministerio de Trabajo, de 23 de enero próximo pasado, sobre ayuda para trabajadores en desempleo con cargo al Plan de Subversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

- Otras comunicaciones del Ilustísimo señor Jefe Geobiológico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fechas 23 y 26 de enero último, por las que se informa no será posible atender durante la presente campaña la realización de las obras de corrugamiento de terrenos deslizados a la consecución de la piscina municipal, pudiéndose la ejecución de obras públicas y redes e instalaciones de alumbrado público, con inclusión de puntos de agua, que no obstante, podrían ser objetos de inclusión en la propuesta de Plan de Obras y Mejoras Territoriales que se está elaborando para la Zona Sur de Badajoz.

- Oferta escrita Circular de la Delegación Provincial de Tráfico sobre cursos a impartir a los componentes de la Policía municipal, acordándose dedicar la invitación para participar en dichos cursos de formación y perfeccionamiento, por cuanto en la actualidad sólo está prevista una de las tres plazas de plantilla existentes en esta Corporación.

- Y por último, escrito del Ilustísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, por la que da traslado de informe emitido por el señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías provinciales, relacionando con la regulación de tráfico de la Transición de los Horarios.

Petición de Ayuda de Empleo Co-

mo lo seguido el señor Alcalde expone que en consulta mantenida con el señor Delegado Provincial de Deportes para re-

(Signature)

unitario para
Instalaciones De
porticias.

abar aguda para instalaciones deportivas en esta villa, le informo
de la posibilidad de poder obtener la misma para toda clase de insta-
laciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1979, del
Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Supervisión del Sector Ma-
cional de Protección al Trabajo, en una cuantía del setenta por cien-
to de los presupuestos. La Corporación, teniendo en cuenta el paro
existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas para
esta villa, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde pa-
ra que cause petición en el citado sentido, interesando la con-
strucción de una pista múltiple de 40 x 20, con cancha seca, por cuan-
tía de novecientas sesenta y tres mil setecientas setenta pesetas (963.760)

al señor Delegado Provincial de Deportes, comprometiéndose este -
Ayuntamiento a financiar el trámite por ciento restante del aludi-
do presupuesto, por valor de cuatrocientas veintiún mil cincuenta pe-
setas (413.040 pts), ejecutando las obras en los próximos meses de mar-
zo a mayo, época en que existe en la villa mayor número de días
claros, y un ritmo económico mensual de un 83 por 100."

Escrito de la Ca-
mara Agraria
Local, declarando
extremos sobre lo
mismo en relación
a la solicitud de
cartero de Tana

Siguendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el
Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Presidente de la
Cámara Agraria Local, de esta villa, de fecha 26 de Enero último,
en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por la
Asamblea de Tana
misma en reunión de 24 del mismo mes, declarando extremos
para la Am-
pliación Emba-
rco de Tana
ganado propiedad de dicho Organismo, y que se concretaran
los siguientes: 1º. El número de maestros cada vez que se os-
tima necesario para llevar a efecto la ampliación, es de 1.375, y
2º, que la cesión se realice mediante la correspondiente adjudicación.

El Ayuntamiento a petición escrita del señor
Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y despues
de detenida discusión acuerda por unanimidad la inco-
ción de expediente de cesión con arreglo a las precisiones
de la vigente normativa jurídica en materia de bienes de los
entidades locales.

Comisión Mixta
de Estudio
para la Comisión
de la Cámara Agraria Local

Así mismo es informada la Corporación mediante
lectura por mí, el Secretario, de otro atento escrito del señor Presidente
para la Comisión de la Cámara Agraria Local de ésta, de 25 de enero próximo pasa-

varioín de Caminos Rurales.

do, número 7 por el que se da cuenta de la elección de los representantes de la misma en la Comisión mixta de estudio para la conservación de los caminos rurales de este término.

Comarca Tierra de la Miel.

Borna seguidamente la palabra el señor Presidente para referirse a la inquietud de esta Comarca, suscitada por una sobre problemática Comisión formada al efecto para el tratamiento de temas que atañen a su promoción y desarrollo, y cuyos puntos principales son los relativos a la promoción minera, mediante una racional explotación de la riqueza de sus suelos y estableciendo una planta de petrificación; la mejora de la carretera de Badajoz a Huelva y de la del ferrocarril de Lastra a Huelva, así como la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social; informando que según recientes noticias que le han sido confiadas por personalidades que están trabajando en este sentido, parece que apuntan hacia una solución positiva de estos problemas.

El Ayuntamiento, impuesto de cuanto al respecto ha sido manifestado por el señor Presidente, entendiéndo que las aspiraciones contenidas en la anterior exposición reflejan de las inquietudes y sentir de la Comarca fermense y decidiéndole brev deliberación, acuerda por unanimidad adherirse y prestar su apoyo a cuantas gestiones se realicen en este sentido, a cuyo efecto se dirigirán sendos escritos en la mentada Comisión así como a los Excmos. Señores Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta de Extremadura.

Instancia.

Pista la instancia suscrita por don Antonio Sato Aguirar, encargado mediante contrato del servicio de recogida domiciliaria de basuras de esta localidad por la que solicita una revisión de las condiciones en la que está prestando servicios, proponiendo para ello quedar como alicho fijo, pero sin tener que aportar el vehículo encomiendó de su propietario que emplea en dicho conocido, así como la reclamación que hace en el sentido de que se den en diarias a metálico las recaudaciones correspondientes al pasado ejercicio del 1978, esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia y con la Secretaría municipal, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad se haga el asunto plan-



trato personalmente con el interesado por parte del señor Alcalde-jun
Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, y lo
que respecta a las vacaciones que no disfrutó el pasado ejercicio
se le concedan dobles en el presente año por cuanto que la vigente
normativa no permite reclamarlas en metálico.

Ruegos y Re-
queridas.
Cierre.

Solicitados por la Presidencia por parte de los requeridos
se declara el ejercicio de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, al orden del
señor Presidente se le cierra la sesión a las ocho y media horas, del indi-
cado día; firmando todos los señores asistentes, conforme, el Se-
cretario, de lo que certifica.

A. R. D. G. Gracía de Paula
Juan Rodríguez Angel Olarra
Pep Aguirre J. Gómez Manuel Pérez
Silvia 46

Sesión ordinaria del dia 10 de Abril de 1979.

Sres. Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Grado
Jaraiznada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Tenegas.

D. Fernando Díaz Bernáldez.

D. José Dolores Agudo Moutero.

D. Ignacio Aguilar Maya.

D. Juan Medina Moutero.

D. Angel Maya Sánchez.

D. Manuel Gómez Scaya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Fadilla.

Asistencia.

Apertura y Apertura de la acta anterior.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y veinte minutos del dia diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Grado Jaraiznada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se expresan, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento

de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurriendo a la presente todos los señores concejales que componen este pleno, a excepción de los Dres. Maya Moutero y Ley Moreno, por causa ignorada al dar conocimiento la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión; quedando firmado en su totalidad y de acuerdo con el respectivo de la obligación que les señala el artículo 240 del precedido Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos alcanzados sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa seguidamente a la Corporación en relación con los siguientes asuntos:

- Del fallecimiento de D^r. Ascencio Pérez Moutero, madre de la funcionaria Administrativa de este Ayuntamiento D^r. María Romero Pérez y del Guardia municipal D. Satur

75

Guillermo Romero Pérez, acordándose hacer constar en acta el ~~de su fallecimiento~~ sentimiento de la Corporación, que se acuerda sea trasladado a su esposo e hijos.

- De las gestiones ultimamente realizadas sobre el asunto concerniente a la posibilidad de adquisición del Castillo medieval de esta localidad.

- De la actuación de la Alcaldía respecto al TRYDA, a cuyo Organismo se presentó recientemente estudio relacionado con la electrificación rural, linea a Montemolin y Cabra la Tala, - así como de la reforma interior del perímetro urbano de esta localidad.

- Asimismo informó la Presidencia de haberse procedido de la petición que en su día se formuló a la Delegación provincial de Deportes sobre construcción pista múltiple polideportiva con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

- Y finalmente, sobre el asunto relativo al Servicio de recolección domiciliaria de basura que, aparte de la actuación que le corresponde a esta Alcaldía hasta el cese próximo de su término, será asunto que corresponda resolver por el próximo Ayuntamiento.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales; haciendo alusión por el Secretario, especialmente de lo dispuesto en el artículo 1º de dicha normativa, sobre la última sesión a celebrar por la actual Corporación.

3. Correspondencia: De entre la recibida en estos oficinas-municipales se da cuenta de la que sigue.

- Atenta carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 23 de marzo último, por la que comunica la concesión de una nueva subvención para empleo comunitario por importe de 1.800.000 pesetas.

- Otra atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial de 12 de marzo anterior, por la que se comunica el envío de 124.613 pesetas para alumbrado público de la plaza de España.

- Otra atenta carta de la Empresa de distribución de ener-

gia eléctrica Luis Rangel y hermanos, de 17 de marzo próximo pasado, por la que solicita autorización municipal para ejecutar instalación de tendido de la linea eléctrica en la parte que corresponde a predios rústicos de la propiedad de la Corporación; acordándose acceder a lo solicitado, siempre que en su caso se comprometa a retirar la sorvidumbre en el supuesto de que se necesite hacer uso de dichos predios para construcción u otros motivos.

- Otra comunicación de la Alianza Médica Extremeña S.A. de Seguros de Badajoz, con la que se tiene contactado el servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios y otras personas de esta Corporación, por la que comunica reciente de fijas, acordándose dejar el asunto pendiente para su resolución por el nuevo Ayuntamiento que se constituya el proximo dia diecinueve del actual.

Pista Múltiple Sólidodeportiva.

En relación con el informe dado en la presente sesión por el señor Presidente sobre la petición formulada a la Delegación Provincial de Trabajo, por mediación de la de Deportes, para la construcción en esta localidad de una pista múltiple polideportiva con cargo al Fondo Nacional de Protección al Desabalo; este Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad desistir sobre dicha solicitud.

Escritos e Juzgamientos.

Conoce seguidamente el Ayuntamiento de las siguientes instancias presentadas.

- De D. Luis Saraguena y Roquero de Espinosa, propietario del Castillo de esta localidad, por la que solicita sean desocupadas las dependencias que en su día fueron usadas por el Ayuntamiento para impartir clases de Escuelas Nacionales, hoy de E.G.B., haciendo entrega de la llave de dicho inmueble; acordándose por la mayoría de los reunidos acceder a lo solicitado.

- De D. Joaquín Sacristán Aguilar, por la que solicita sea dado de baja de la parcela de villa propiedad de este Ayuntamiento número 96 del Padrón número 5 del Pueblo Gorro, por no poder seguir administrándola; este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Aprob. Provisional
Padronio Bene-
ficiencia del año
1979

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores, las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia, para cada uno de los Pochitos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Aprob. Proyecto
del Presupuesto
Ordinario de -
1978 para 1979

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de mil novecientos y ocho para el actual de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1977, de 26 de enero, y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha; dándose por mí, el Secretario Interventor, cuantas explicaciones se consideren pertinentes.

El Ayuntamiento, vista la precitada normativa y examinados los antecedentes aportados al efecto, acuerda por una unanimidad prestas al referido expediente su aprobación.

Juritádlos por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario de lo que certifica.

Cierre.

L. J. P. D.

José Agudo

Amorillo
Fdo. Dr. M.

Domingo Aguilar
Juan Pérez

Sesión extraordinaria del 16 Abril de 1979

Sres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Grado
Jaraquemada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Tenegas.
D. Manuel Sánchez Maya.

D. José Dolores Agudo Montero.

D. Juan Medina Montero.

D. Ignacio Aguilar Maya.

D. Angel Maya Sanchez.

D. Fernando Díaz Bermúdez.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Aprob. Acta -
anterior.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete - de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reu - nieron en primera convocatoria en esta Casa Consis - torial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Die - go Casquete de Grado Jaraquemada, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se - redacionaron, con la exclusiva finalidad de dar cum - plimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, en relación con el 28., número 1, de la Ley 37/1.978, de 17 de julio, de Eleccio - nes Locales, único motivo que motivó la presente se - sión extraordinaria, para la que hubo sido previa y reglamenta - riamente convocados de conformidad con las previsiones del ar - tículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento - y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relacio - n con el 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legal - mente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales Sres Maya Montero y Rey Lorenzo por causa ignorada.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura de los preceptos legales ant - ieriormente invocados, que se contraen al trámite previo a la constitución del próximo Ayuntamiento, que no es otro - que el de someter a aprobación el borrador de la última Se - sión celebrada por la actual Corporación, procediéndose a dar lectura íntegra del mismo, que sometido a votación ob -

SACRISTAN

dinaria es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes
 los que quedan formalmente adosados respecto de la obligación que
 les impone el artículo 240 del mencionado Reglamento, con lo que se
 pone fin a la actuación del librante de este Ayuntamiento y se
 da por terminado este mandato, no sin antes manifestarse por el
 señor Presidente su reconocimiento a todos los señores miembros co-
 operativos por la colaboración prestada durante el ejercicio de su mun-
 dato, que, al margen de algunos problemas que no ha sido posible
 resolver, ha supuesto un indudable acierto a lo largo de su dilatada
 actuación, producto de la total entrega a una labor corporativa que
 no ha tenido otro mote que la defensa a ultranza de los intereses
 de nuestra comunidad vecinal, como lo prueba ostensiblemente
 el abultado número de realizaciones conseguidas durante los úl-
 timos años y a los funcionarios.

Cierre.

Ha siendo ocho el asunto objeto de la presente sesión ple-
 maria, de acuerdo del señor Presidente se levanta la misma, a las
 catorce horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos
 los señores asistentes conmigo el Secretario, de lo que certifico.

J. A. P.

José Ayuda

Francisco Estupiñán

Fdo. Ayuda

Juan Ayuda

Juan Medina

Sesión extraordinaria de 19 de Abril de 1979 de
constitución del nuevo Ayuntamiento.

Los Asistentes.

D Joaquín Torrado Langués.
" Ladislao Díez Medina.
" Tomás Gómez Maya.
" Delicampo Olivas Bellido.
" Julián Jaramillo Maya.
" Manuel Alba Montero.
" Félix Montero Maya.
" Fernando Belicido Almeida.
" Manuel Díez Montero.
Dª Angelita Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Manuel Valenzuela Fadiella.

de 16 de marzo.

En la villa de Segura de León, a las diez horas del dia diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores relacionados al margen, todos ellos concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Tona, según el resultado de las Elecciones locales celebradas el pasado dia tres del mes en curso, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, con la exclusiva finalidad de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1978, de

17 de julio, y artículo 2º del Real Decreto 561/1979,

de 16 de marzo.

A la hora indicada se procede a la formación de la Mesa de Edad, que queda constituida por D. Manuel Díez Montero y don Félix Montero Maya, concejales electos de mayor y menor edad de los asistentes, respectivamente, ocupando la Presidencia el primero, y actuando de Secretario de la Mesa el que lo es de la Corporación en régimen de plazo seu vacada don Manuel Valenzuela Fadiella.

Por expresa invitación de los señores concejales decíos ocupa lugar destacado en los estrados del salón de sesiones el Alcalde cesante de la localidad don Diego Cusquea de Grado Jaraguameda.

No concurre a la presente sesión constitutiva el Señor Concejal electo don José Maya Cusquea, por encontrarse enfermo recluido en su domicilio, según se ane informa al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Acto continuo, siguiendo indicación de la Presidencia, por el inscrito Secretario se da lectura de los preceptos legales referentes al acto que se celebra, contenidos en la anterior normativa, en el Real Decreto 203/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento para el desempeño de cargos y funciones públicas, y en la ejecución de la

P.D.

7.8

7.8
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. DE 11 DE LOS CORRESPONDIENTES
por la que se establecen criterios de interpretación en orden a la constitución
de las corporaciones locales; así como de la certificación expedida por el
señor Secretario de la Junta Electoral de Zona de Segunda de la Sierra
en la que se relacionan los señores Concejales proclamados electos por
la única lista que ha obtenido puestos, y que son los que siguen:

"Unión de Centro Democrático (U.C.D)": don Joaquín
Garrido Lázquez; don Andrés Díez Medina; don Tomás Gómez Mayá;
don Felicísimo Gómez Bellido; don Julián Jaramillo Maya; don Manuel
Alba Montero; don Félix Montero Maya; don José Mayá Casquero; don
Fernando Bellido Almeida; don Manuel Díez Montero y dona Ana -
gela Jaramillo Maya.

Una vez examinadas por la Mesa de Edad las credenciales
que les fueron entregadas previamente al Secretario de la Corporación y
comprobada la personalidad de los asistentes, por el señor Presidente
de la misma se declara constituida la Corporación según la facultad
que le otorga el artículo 2º número 9 del precitado Real Decreto 561/1977,
de 16 de marzo.

A continuación, por el señor Presidente de la Mesa de Edad
se anuncia a los señores Concejales que, siguiendo el orden establecido
en el citado número 9 del artículo 2º de dicho Real Decreto, se ilustra a -
proceder seguidamente a la elección de Alcalde-Presidente del Ayun-
tamiento, a cuyo efecto por el Secretario de la misma se ofrecen a -
los reunidos las correspondientes papeletas y sobres, que los señores
concejales consideran innecesarios dado que el único posible can-
didato es el cabeza de la lista que ha obtenido puestos en las
pasadas Elecciones Municipales; criterio éste que es compartido
por la Mesa, por lo que el señor Presidente de la misma, vista la
unanimidad existente entre los reunidos, y a tenor de lo dispuesto
en el artículo, número 9, apartado 4.) de la precitada Ley 57/1978, de
17 de julio lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento el
que ostenta el primer lugar en la lista referida, don Joaquín -
Garrido Lázquez, y le requiere para que manifieste si acepta
o no el cargo para el que ha sido elegido, a lo que contesta en
sentido afirmativo, tomando posesión inmediata de su cargo.

Por el informante Secretario se sugiere al señor Presi-
dente de la Mesa la conveniencia de que se invite al nuevo

Señor Alcalde a practicar el juramento o promesa del cargo en los términos del artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a lo que este contesta que dado los términos en que se encuentra redactado el punto 7º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 del mes en curso no consideraba como obligación la prestación del juramento o promesa bajo la fórmula prevista en el indicado Real Decreto.

Sería lectura por mí, el Secretario, del contenido del anexo 4 del artículo 28 de la ley repetida Ley 33/1978, de 17 de julio, y de dar cuantas aplicaciones se consideren precisas en orden a la interpretación de dicha normativa, se procede seguidamente a la constitución de la Comisión Municipal Someramente, que debería estar formada en este Ayuntamiento por cinco miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose todos ellos a la única lista que ha obtenido concejales, y consultado el portavoz y cabecera de la misma sobre nombres de los señores concejales que desean formar parte de la citada Comisión, se facilita por el mismo, considerándose constituida en la forma que a continuación se indica.

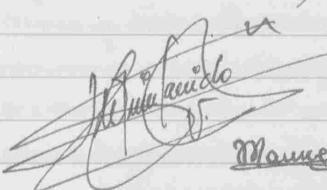
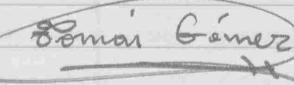
Alcalde-Presidente, don Joaquín Torrado Targua; Concejales don Salustiano Ríos Medina, don Tomás Sánchez Maya; don Policarpo Chávez Bellido y don Julián Jaramillo Maya.

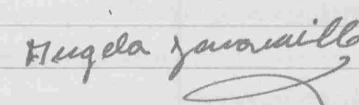
Finalmente, con la venia de la Presidencia, el Secretario que al final certifica dice unas palabras de salutación y bienvenida a los miembros de la Corporación, al propio tiempo que se permite expresar su criterio, avalado por una ya dilatada experiencia profesional, sobre la actuación corporativa en orden a una gestión eficaz en defensa de los auténticos intereses del pueblo que les ha otorgado su confianza, terminando con unas palabras de cariñoso recuerdo de amistad y reconocimiento hacia la figura del que hasta estos momentos ha ocupado rigiendo los destinos de este Municipio, y que será objeto de transcripción al acta que se redacte en el fin de sesiones.

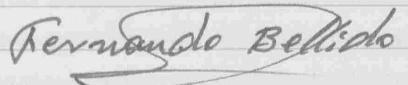
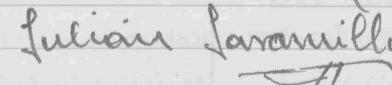
Asimismo con la venia de la Presidencia, el Señor Alcalde cesante don Diego Caquete de Grado Taraguemada, obviamente emocionado y en calidas y sentidas palabras

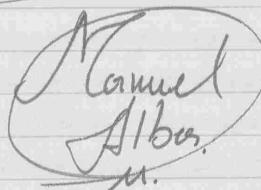
se dirigió a la concurrencia para expresar su reconocimiento a los funcionarios que han colaborado con él durante el largo período de su mandato, solicitar perdón por las posibles deficiencias que pudiera haber tenido durante el mismo y para ofrecer su desinteresada colaboración al nuevo señor Alcalde Presidente y a los demás señores Concejales que forman el Ayuntamiento, a los que deseó los mayores aciertos y satisfacciones. En último cerró el acto el señor Alcalde, que al agradecer al señor Caquech de Grado Tarquemada y demás miembros de la Corporación cesante la colaboración ofrecida, expresó su sincero reconocimiento por la labor realizada durante el dilatado período de su mandato proponiéndose seguir actuando en una línea de gestión eficaz en beneficio de la comunidad vecinal.

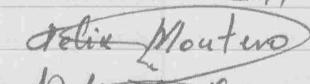
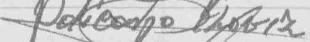
Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con cargo, el Secretario de lo que certifico.

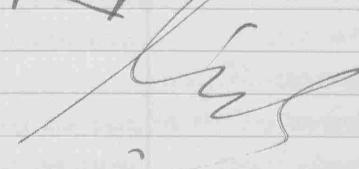
  
 Manuel Alvarado Domingo Gómez

 
 Manuel Gómez Angel Larramendi

 
 Fernando Bellido Julian Larramendi

 Manuel Alvarado

 
 Felix Montano Pedro Pablo Latorre

 Julian Larramendi

Sesión extraordinaria de 3 de Mayo de 1979.

Los Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Latorre.
Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Gómez Maya.

D. Gólicarpo Chaves Bellido.

D. Julián Jaramillo Maya.

D. Juan Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. José Maya Casquero.

D. Fernando Beltrón Almeida.

D. Juan Manuel Díez Montero.

D. Ángela Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Mariano Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y Aprob.

Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidenta y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correos pendientes.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

- Del reciente viaje realizado a Badajoz, acompañado del anterior señor Alcalde de la Corporación don Diego Casquero de Frutos y Juraguernada, que no tuvo otra finalidad que la de hacer su presentación y visita de cortesía al ave-

En la villa de Segura de León a las veintiuna horas y hasta minutos del día tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Latorre y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 234 del texto refundido de la Ley de Regímen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

D

80
ESTA DE LA
PROVINCIA DE
CANTABRIA

Excelísimo señor Gobernador Civil de la provincia, que les da la mayor parte de su interés por todo cuanto se relaciona con esta población; gestionar una nueva subvención de paro obrero a destinadas a obras de empleo comunitario, que fue prometida por la primera Autoridad provincial habiéndose recibido ya la comunicación oficial de la concesión por importe de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000), y, finalmente, ocha visita al actual Presidente de la exce-
llentísima Diputación provincial don Luciano Pérez de Acevedo y -
Amo, que todavía no había sido elegido para dicho cargo, y al que
le fué planteados entre otros el tema relativo a la adquisición
del Castillo medieval de esta localidad, en cuyo asunto prometió
interesarlo tan pronto le fuera posible.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 18 de abril último,
sobre facultades en materia de orden público (BOE. n° 76, del 21) —

- Real Decreto 888/1977 de 20 de abril, por el que se fija el salario máximo interprofesional (BOE. n° 100, del 26); acordándose
ajustar los contratos de los servicios concertados por la Corpora-
ción al nuevo salario, con efectos desde la fecha de su entrada en vigor.

- Y, finalmente, Resolución de la Dirección General de
Administración Local por la que se otorgan nombramientos
provisionales al Secretarios de Administración Local de se-
gunda categoría, en la que aparece la adjudicación de la Se-
cretaría del Ayuntamiento de Campanario al profesional de re-
peciero Cuerpo Nacional que desempeñaba la Secretaría de este
Ayuntamiento en régimen de plaza acumulada (BOE. n° 100,
del 26 de abril pasado).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos ofi-
cios municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del anterior Presidente de la excelentísima
Diputación provincial don Fernando Albarrán Amor, despidien-
do de la Corporación, al propio tiempo que agradece la colabora-
ción que le fué prestada durante su mandato y solicita tanto
como último servicio relación de las necesidades más urgentes
para hacerlas llegar a su sucesor, así como carta del an-
terior señor Alcalde de esta localidad contestando la anterior

y facilitando relación de las que, a su juicio, consideraba las realizaciones más interesantes a llevar a efectos en esta localidad.

- Atento telegrama dirigido por el señor Alcalde de esta localidad al Presidente de la excelentísima Diputación provincial testimoniándole sincera felicitación en nombre de la Corporación y propia Alcaldía con motivo de su acceso a la Presidencia de dicha Corporación provincial.

- Comunicación del ilustísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, de fecha veintiséis de abril último, por la que se notifica la concesión de una nueva subvención destinada a combatir el desempleo involuntario de trabajadores encuadrados en el sector primario, mediante obras de empleo comunitario, por importe de 1.900.000 pesetas.

- Y, por último, otro atento escrito de la excelentísima Diputación provincial, de fecha veinte de abril pasado, por el que se comunica la remesa de una subvención de cincuenta mil pesetas destinada a la adquisición de materiales de obra para las de empleo comunitario.

Regímen de Sesiones del Ayuntamiento.

Atento continuo, por el infrascrito Secretario se da lectura de los artículos 83, números 1 y 2, y 187 al 211 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.953, y artículo 4º, apartado a), del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, normativa que hace referencia al régimen de sesiones del Ayuntamiento pleno, de la que quedan impuestos los señores reunidos.

El Ayuntamiento, a propuesta casonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano municipal el último martes de cada mes, y si fuera festivo, el primer día hábil siguiente; rigiendo como horario para su comienzo el de las diecisiete horas y treinta minutos para la época de invierno y el de las veintiuna y treinta para el verano.

Regímen de Sesiones de la Comisión Municipal Permanente.

igualmente, por el Secretario de la Corporación se da lectura de los artículos 212 al 214, ambos inclusive, del mencionado Reglamento de 17 de mayo de 1.953, preceptos que hacen

D

referencia a las sesiones de la Comisión Municipal *Gobernación*
y de cuyo contenido quedan asimismo impuestos los señores señores.

La Corporación, también a propuesta canonizada de la Presidencia, previo informe de la Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de la expresada Comisión permanentemente los martes de cada semana, y si dicho día coincidiera con alguna festividad, se aplazará hasta el primer día hábil siguiente, rigiendo como horario para el comienzo de las mismas el de las diecinueve para la época invernal y el de las veintiuna para la de verano.

de Constitución

Con arreglo a las previsoras del artículo 3º y siguientes Comisiones del mencionado Reglamento de Organización, funcionamiento y funcionamiento, régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 4º, apartado 4º, del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, de cuyos preceptos se da lectura por mí, el Secretario; el Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, acuerda unánimemente aceptar en toda su integridad la Resolución dictada en el libro correspondiente por la Presidencia y, consecuentemente, constituir las Comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y locales a los señores que asimismo se expresan:

1. Comisión de Gobernación: Presidente, don Tomás Sánchez Maya, Locales, don Félix Montero Maya y don Manuel Alba Montero.

2. Comisión de Hacienda: Presidente, don Julián Jaramillo Maya, Locales, don José Maya Coquete y don Fernando Bellido Almida.

3. Comisión de Educación, Cultura y Deportes: Presidente, don Ladislao Díez Medina, don Manuel Alba Montero y doña Angela Jaramillo Maya.

4. Comisión de Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Policarpo Chávez Bellido, don Manuel Díez Montero y doña Angela Jaramillo Maya.

5. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana: Presidente, don Policarpo Chávez Bellido,

Locales, don Fernando Bellido Almeida y don Manuel Díez Montero.

6. Comisión de Régimen y Policía Local: Presidente, don Julián Jaramillo Maya, don Manuel Díez Montero y don José Maya Casquete.

7. Comisión de Empleo Comunitario y Acción Social: Presidente, don Lázaro Díez Medina, Locales, don Fernando Bellido Almeida y don José Maya Casquete.

8. Comisión de Fomento, Festajes y Propaganda: Presidente, don Tomás Sómer Maya, Locales, doña Angéla Jaramillo Maya, don Félix Montero Maya y don Manuel Alba Montero.

Actuará de Secretario de las anteriores Comisiones informativas el que lo es de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que considere pertinentes en los funcionarios administrativos de la misma.

Adscripciónes a
Órganos Colegiados
Locales.

También a propuesta de la Presidencia, previo informe de la Secretaría y breve debate, se acuerda por los señores miembros adscribir a las Locales de los distintos órganos colegiados en los que deba estar representado el Ayuntamiento, a los señores Concejales que a continuación se expresan:

1. En la Junta Municipal de Beneficencia, don Manuel Díez Montero y doña Angéla Jaramillo Maya.

2. En la Junta Municipal de Enseñanza Superior Básica, don Manuel Alba Montero y doña Angéla Jaramillo Maya.

3. En el Consejo Municipal de Sanidad, don Felicardo Claver Bellido y don Tomás Sómer Maya.

4. En la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don José Maya Casquete y don Fernando Bellido Almeida.

5. En la Comisión Local de Ayuda Familiar, don Tomás Sómer Maya, don Félix Montero Maya y don Manuel Alba Montero.

Además, el señor Presidente informa a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y



siguiente del Reglamento de la Ley General del Servicio Local que había quedado constituida el pasado día veinticinco de abril último la Junta Municipal de Reclutamiento con la siguiente composición: Presidente, don Joaquín Farido Roque Locales, don Félix Montero Maya, don Manuel Alba Montero y don Manuel Díez Montero; Local-Médico, don Francisco del Amo Faricia y Secretario, el que lo es del Ayuntamiento don Manuel Tafolla Gutiérrez.

Orden Prioridad Zonas

Acto seguido, el señor Presidente informa a los vecinos que en uso de la facultad que le es privativa a efectos de los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, tanto expedido de 28 de junio de 1955, 16 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 4º apartado e), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, y por Resolución dictada en el libro correspondiente de la Presidencia, había tenido a bien establecer el orden de prioridad de las Zonas de Ejercicio de Alcaldía para caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, en la forma que a continuación se indica:

1º Don Sadislao Díez Medina.

2º Don Tomás Sánchez Maya.

3º Don Polícarpo Chávez Bellido.

4º Don Julián Jaramillo Maya.

Por el señor Presidente se manifiesta que en uso de las atribuciones que le son privativas, había tenido a bien conferir en los Territorios de Alcalde determinadas delegaciones para las funciones y cometidos que a continuación se detallan:

1. Para los Servicios de Mercado y Mataderos municipales, don Polícarpo Chávez Bellido.

2. Para Asuntos Sociales y Fisco Obrero, don Sadislao Díez Medina.

3. Para Jardines públicos y limpieza vialicia don Polícarpo Chávez Bellido.

4. Para Cultura y Deportes, don Sadislao Díez Medina.

5. Para Tráfico y Policía Urbana, don Julián Jaramillo Maya.

6. Para Festividades y Propaganda, don Tomás Sánchez Maya.

Informe sobre
Obras de Empleo
Comunitario.

Sobre la eventualidad de que pudieran suscitarse incidentes o incomunicaciones por parte del sector laboral, que es el más directamente interesado en recibir los beneficios de las inversiones destinadas a la ejecución de obras de empleo comunitario, por el señor Presidente se puso de relieve el criterio establecido por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de la Provincia con respecto a la parte de la inversión que corresponde al pago de la mano de obra, indicando que, con la finalidad de evitar cualquier mal entendido, se proponía ponerse en contacto con los representantes de los trabajadores a fin de llegar a un entendimiento con respecto a ciertas limitaciones en el número de productores que han de intervenir en las obras, para lo cual solicitaba el apoyo de la Comisión de Empleo Comunitario y Acción Social y, especialmente el del Delegado de la Alcaldía para Asuntos de Faro Obrero y Acción Social, además de gestionar del Gobierno Civil la posibilidad de que estas inversiones puedan beneficiar a todos cuantos se encuentren interesados en las licitaciones que periódicamente se confeccionan para los obreros en esta lamentable situación de desempleo involuntario; acordándose por los señores reunidos aceptar en toda su integridad la exposición hecha por el señor Presidente, quedándoles su más desinteresada colaboración.

Escrito Asociación Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela de la Estrella (San Roque)

Siguientes indicaciones del señor Presidente, por mí, Secretario, se da lectura de atento escrito elevado por el señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela de esta población, por el que traslada acuerdo adoptado por su misiva en reunión de diecisiete de marzo último, expresión de la petición formulada por la mayoría de los asociados en orden a la clausura de la puerta de acceso al recinto del Casino de la Plaza de España por la parte que da frente al Casino de Sociedad, por entender que existe peligro de que la población infantil pueda ser víctima de accidente al usar inadecuadamente dicho acceso.

Requerido informe del infraescrito Secretario de la Corporación, éste lo evacua verbalmente en el sentido de que toda limitación de bienes de uso público ha de ser razonada, lo que no considera personalmente en el caso planteado,

acim sin entrar a pre juzgar cuálquier otra motivación que
pudiera avalar la petición formulada.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal, y después de breve deliberación, acuerda que dicha solicitud a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, que deberá elaborar propuesta de acuerdo definitivo de este Ayuntamiento sobre el asunto planteado en el escrito de dicha Asociación.

Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura.

Finalmente, el señor Presidente se refiere a la prestación del Servicio municipal de la recogida domiciliaria de basura, indicando que las reivindicaciones que constan textualmente están formulando el actual titular del mismo, aparte de ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, parecen que en principio escapan de las posibilidades económicas de la Corporación, por lo que entendía que de no ajustarse a los términos del Contrato formalizado con esta Corporación habría necesidad de buscar otras soluciones, para las que espera la colaboración necesaria por parte de todos.

La Corporación aceptando íntegramente la proposición hecha por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad seguir el dictamen de la Comisión Informática correspondiente, que deberá estudiar con detalle el Contrato formalizado entre esta Corporación y el Encargado del Servicio, al objeto de adoptar la resolución definitiva que legalmente corresponda.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de acuerdo del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y diez minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, comiendo, el Secretario, de lo que certifico.

Aprobado *M. J. Gómez* *Fernando Ballido* *M. J. Gómez y Sarrión*
Manuel Ibarra *Iñaki Maya* *Julian Sarrión*

Mouyell
Alba.
M. A.

Felix Montero
Palicarpo Pérez
F. M.

Sesión extraordinaria de 17 de Mayo 1979

Ses Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lázquez.

Concejales.

D. Adelasio Díez Medina.

D. Everis Tómas Maya.

D. Polícarpo Chávez Bellido.

D. Julián Jaramillo Maya.

D. Manuel Díez Montero.

D. Fernando Bellido Almeida.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. José Maya Casquero.

D. Angéla Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Raúl Valencia Gutiérrez.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Lázquez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las precisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y

Aprob. Acta Anterior.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidenta y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 274 de la Ley de Régimen Local.

D

240 del precitado Reglamento.

Elección Comisionario Corporación para la Representación de los Municipios de la Junta Regional de Extremadura.

Acto continuo el señor Presidente manifiesta a los reunidos que la única finalidad de la presente sesión extraordinaria, no era otra que la de proceder a la elección de un compromisario que representara a la Corporación en la de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura, acto que tendría lugar el próximo día veinticuatro del mes en curso, a las once horas, en el salón de actos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta a los señores reunidos de las normas dictadas al efecto y remitidas a este Ayuntamiento por el ilustísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial con escrito de fecha ocho de los corrientes, haciendo especial referencia a lo dispuesto en el artículo 3º número 1, apartado c), del Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de junio, al cumplimiento de cuya normativa se concreta el objeto de esta reunión extraordinaria, que no tiene otra finalidad que la de elegir de entre los miembros de la Corporación un compromisario que la presente en la elección de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes se iba a proceder a la elección del referido compromisario, a cuyo efecto fueron repartidas entre los mismos las correspondientes papeletas de votación, que una vez cumplimentadas se depositaron ante la Presidencia que procede acto seguido a verificar el escrutinio, dando este el siguiente resultado:

Don Joaquín Sanudo Targuez, Alcalde-Presidente, 10 votos y 1 en blanco.

En su consecuencia, en vista del anterior resultado se nombra Comisionario de esta Corporación en la elección de Representantes de los municipios en la Junta Regional de Extremadura al Alcalde-Presidente, don Joaquín Sanudo Targuez.

Contramiento
de Concejales Ro-
cado presentantes

Siguendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de una dura comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad Turística de Extremadura, de fecha

de la Corporación y de los conciuentes, interesando se adopte acuerdo pertinente en en la Asamblea orden al nombramiento de dos concejales de esta Corporación para General de la que representen a la misma en la Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal, al haber cesado los citada Mancomunidad Intermunicipal, al haber cesado los anteriores señores miembros corporativos con motivo de la renovación total de las Corporaciones locales, dándose lectura seguidamente de los artículos 3º y 6º de los Estatutos aprobados por Real Decreto 1964/1976, de 23 de julio, que hacen referencia a dicho particular.- El Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad designar para los referidos cargos de representación municipal en la mencionada Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal de Zenturia a los señores concejales don Tomás Sánchez Maya y dona Angéla Toranillo Maya, a los que se procederá de la correspondiente ordenación, trasladándose el presente acuerdo a la Presidencia de la tan repetida Mancomunidad.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, consigo, el Secretario, de lo que certifico.

Dijo 16 Angela Toranillo

~~José M. Gómez~~

~~Julian Parra~~ Julian Parra

~~Felix Montero~~

~~Jose Maya~~ Jose Maya

~~Tomás Sánchez~~

~~Manuel Alba~~

~~Luis~~

~~Fernando Bellido~~



Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1979

Sres Asistentes.

Gesidente.

D. Joaquín Garrido Targuet.
Concejales.

D. Adelasio Díaz Medina.

D. Tomás Gómez Maya.

D. Policarpo Chávez Bellido.

D. Julián Taramillo Maya.

D. José Acaya Casquete.

D. Fernando Bellido Almeida

D. Manuel Díez Montero.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. Angel Taramillo Acaya.

Secretario.

D. Manuel Palencia Gutiérrez.

gabinete local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y
Apot. Acta
anterior.

Pedida públicamente abierta por el Presidente, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que los señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Dis-
posiciones y
Corresponden-
cia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos ricaios sobre los mismos.

Informes. Zoma la palabra el señor Presidente para manifestar a los señores reunidos sus deudos de premiar de alguna manera al Auxiliar de la Policía Municipal de la plantilla de esta Corporación don Saturnino Romero Pérez, como justo reconocimiento a sus intenses servicios realizados a lo largo del último año, en el que ha permanecido como único agente de la Autoridad municipal por baja de dos compañeros del

subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, aparte de los diversos complementos que constantemente les fueron asignados, incluso por el cual tenía la distinción de proporcionar a los señores reunidos le sea concedida una gratificación como prueba de la estimación corporativa, así como que se haga cargo de la Jefatura de la Policía Municipal al ingresar el próximo día primero de junio los dos nuevos números de Auxiliares de la Policía Municipal, que recientemente han superado las pruebas de los ejercicios de oposición para acceso a dicho subgrupo. - El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la exposición hecha por la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

"Primer. Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación por la labor desarrollada a lo largo de los últimos años por el auxiliar de la Policía Municipal de esta plantilla, don Saturnino Romero Pérez, al que se consignará en el Presupuesto que se forme para el segundo semestre del actual ejercicio económico una gratificación que materialice el agradecimiento corporativo a su intensa y destacada labor.

"Segundo. Una el referido funcionario se haga cargo de la Jefatura de la Guardia municipal, con cuya finalidad ostentará el galón de Guardia de 1º, traduciéndose dicho ascenso económicamente en una gratificación mensual equivalente a la que le correspondería como Jefe del Servicio del subgrupo de Servicios Especiales en la modalidad de "complemento de destino".

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Escrito-circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, Servicio de Acciñación, de 23 de los corrientes, por el que se recuerda las medidas a adoptar en previsión para evitar daños con ocasión de incendios forestales.

- Atento saludo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, comunicándole su forma de posesión y copia del telegrama cursado al señor Vice-

86

ESTADOUNIDENSE DE LEÓN

Presidente de dicha Corporación provincial con motivo de su nombramiento.

- Otra comunicación del ilustísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha tres del mes en curso, por la que solicita un mayor detalle en la justificación de los precios unitarios del presupuesto destinado a las obras de construcción del campo de fútbol; informando el señor Presidente al efecto que con fecha de mañana se aportaría nuevo presupuesto de inversión.

- Atento escrito del ilustísimo señor Delegado Provincial de Turismo, de fecha siete de mayo actual, por el que se informa de una concesión presupuestaria dentro de la sección correos pendiente a la Secretaría de Estado de Turismo, destinada a la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones locales para gastos de turismo interior y social, de cuyo contenido se da en fecha lectura a los señores reunidos. El Ayuntamiento, oido informe de la Comisión de Fomento, Festivales y Propaganda, se comprometió con el parecer de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad solicitar de dicha Delegación Provincial ayuda económica con destino a la edición de la revista de ferias y fiestas de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de la Reja, en la que se pretende hacer especial alusión a las tradicionales "capas" haciendo indicación de que el presupuesto aproximado de la edición sería de setenta y cinco mil pesetas (75.000) y para la cual la Corporación aportaría una tercera parte, o sea veinticinco mil pesetas (25.000).

- De la Delegación provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha veintiséis de abril próximo pasado, número 1778, por el que traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de veinticuatro del mismo mes relacionado con las normas a las que deberán ajustarse las licencias de obras que se concedan por los Municipios.

- Otra circular del ilustísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, número 14/1979, relacionada con las normas higiénicas-sanitarias por la que se dictan medidas de prevención para los perros y gatos de convivencia hu-

mara, recordando la Orden de 14 de junio de 1.976.

- De "Alianza Médica Extremeña S.A." de Badajoz, Compañía de Seguros Médicos, con la que tiene contratado el Servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación, por el que se da cuenta de haber sido aprobado por la Dirección General de Seguros, con reajuste de tarifas a aplicar desde el segundo trimestre del año en curso, acordándose, tras breve deliberación, pasar el efecto escrito a la documentación que servirá de base a los estudios previos destinados a la confección del presupuesto que sea formado para el segundo semestre del actual ejercicio económico.

- Y por último, se da cuenta de escrito recibido del Partido Comunista de España, Comité Provincial de Badajoz, de fecha veintiocho de abril próximo pasado, al que acompaña declaración de la Comisión Técnica de dicha facción política en Badajoz, respecto a las instalaciones nucleares en Extremadura.

Estado de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local.

Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito circular del ilustísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, de fecha doce del mes en curso, al que se acompaña modelo para cumplimentar el "Estado General de Necesidades de Obras y Servicios de interés local", que ha de servir de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio y siguientes.

El Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia y de conformidad con los antecedentes aportados por la Secretaría municipal acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad, según el borrador presentado al efecto.

Aprobación -
Dejinitiva Ga-
municipal de
municiones de
1.979

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias propietarias de esta localidad con destino a la asistencia médica-facilitativa, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1.979, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposición - ce-

pública al que han estado sometidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios asistenciales sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Servicio Municipal de Recogida de Basura.

Como seguidamente la palabra el señor Presidente para referirse nuevamente al tema tan debatido de la protección del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura y las múltiples exigencias y reclamaciones planteadas por el actual prestador del mismo don Antonio Sato Aguilar, interesando de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana el dictamen acordado por este pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo actual.

El Ayuntamiento, conocido el parecer de la expedida Comisión informativa, oido amplio informe de la Secretaría municipal y después de discutir ampliamente el asunto planteado, acuerda aceptar una última propuesta de la Presidencia, que contiene una opción para el señor Sato Aguilar, si desea seguir prestando el servicio, que se concreta a lo siguientes:

Primer. Que como operario encargado de la prestación del mencionado servicio de recogida domiciliaria de basura, continúe en las mismas condiciones actuales, salvo que se decrete por el Gobierno otra subida general del salario mínimo interprofesional, hasta el próximo día veintiuno y uno de diciembre del año en curso, fecha en que finaliza la vigencia del actual contrato, y con sujeción estricta al mismo.

Segundo. Continuar en alta en la Seguridad Social y Mutualismo laboral por cuenta y a cargo de este Ayuntamiento, y percibir por su cometido del eracio municipal la cantidad de Cuatrocientas dos mil pesetas (402.000) brindándose efectivas por mensualidades vencidas, como única remuneración por la prestación de tan repetido servicio público.

En relación con lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de tres de mayo en curso, por el señor Presidente se interesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana informe sobre la petición cursada a este Ayuntamiento por el señor Presidente de la

Escrito Asociación Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque"

Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque" de esta localidad, sobre supresión de la puerta de acceso al circuito del paseo de la Plaza de España, por la parte que da frente al Casino de Sociedad, evitándose verbalmente por el Presidente de la misma, que entiende no queda plenamente justificado el riesgo de accidentes por hacer uso de dicha puerta la población infantil.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad denegar la expresa petición, dado que, de aceptar la misma supondría una restricción en la utilización de bocinas de uso público - sin que razonablemente esté fundamentada.

Nuevo Escrito
de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque".

Ruegos y Requerimientos.

Cierre.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de otro escrito recibido del señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela de fecha 16 de mayo actual, por la que traslada la preocupación de la Junta Rectora de la misma en relación con los peligros que ocasiona a los niños los trabajos de soldadura eléctrica que se realizan en el taller ubicado en la calle Pedro Crespo de esta localidad; acordándose por los señores reunidos requerir informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana que deberá牵ener las correspondiente propuesta de acuerdo.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Dijo (1) Juan Bonete

Fernando Bellido Manuelies

José Maya Blasco Zamudio

Policarpo Gómez

Felix Montero

Manuel Alba

Julian Jaramillo



Sesión extraordinaria del dia 5 Junio 1979

Sres Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lázquez.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Policarpo Chávez Bellido.

D. Julian Jaramillo Maya.

D. Manuel Alba Montero.

D. Manuel Díez Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. José Maya Casquete.

D. Angéla Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Juan Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del dia cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Joaquín Garrido Lázquez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que dan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido precia y reglamentariamente citados, de conformidad con las provisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales señores Sánchez Maya y Bellido Almeida, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y

Aprob. Acta Anterior y de su orden,

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura.

advertidos respecto de la obligación que los señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

En relación con el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintimilve de mayo ilustre, por el señor Presidente se informa cumplidamente a la Corporación acerca de las gestiones realizadas reiteradamente con el contratista operario que presta el Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura don Antonio Gato Aguilar, al que se le tuvo el ofrecimiento de las opciones acordadas por el Pleno municipal para continuar en la prestación del indicado servicio público, indicando que referido contratista operario del servicio se había negado rotundamente a continuar dicho contrato con aportación del vehículo automóvil de su propiedad, por el cual se le indemniza, en la forma estipulada en el contrato y su pliego de condiciones, situación ésta que implica necesariamente la imposibilidad de continuar la prestación de dicho servicio por parte del prestatario del mismo.

El Ayuntamiento, impuesto de las razones aducidas por la Presidencia, oido amplio informe de la Secretaría municipal y de conformidad con lo establecido en las cláusulas primera, número 2, y novena del Contrato formalizado entre este Ayuntamiento y el prestatario del repetido Servicio público don Antonio Gato Aguilar, en relación con las cláusulas séptima y novena del Pliego de condiciones jurídicas económicas y administrativas que constituyen la Ley de dicho Contrato, según el vigente ordenamiento jurídico del Régimen Local, y artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.998, acuerda por unanimidad de los señores asistentes la resolución del referido contrato, sin perjuicio de que dar a salvo el derecho de resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios a que hace referencia el artículo 93 de dicha normativa, causando baja a todos los efectos legales.

Y no siendo otros el asiento de que teatar, de orden del Señor Presidente, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmado todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Cierre.

J. M. Garrido
 D. Angel Jaramillo
 D. Fernando Bellido
 D. Angel Alba
 D. José Moya
 D. Manuel Montero
 D. Angel Alba
 D. Angel Alba
 D. Angel Alba

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1979

Sus Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Taquez.

Concejales.

D. Adelardo Díez Medina.

D. Tomás Sánchez Maya.

D. Fulgencio Claver Bellido.

D. Julián Jaramillo Maya.

D. José Maya Casquete.

D. Fernando Releido Almeida.

D. Manuel Díez Montero.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. Angel Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Manuel Valverde Gadilla.

Asistencia.

Apertura y

Aprob. Acta

Anterior.

En la villa de Segura de León, a las
 veintiuna horas y treinta minutos del dia veinte
 y siete de junio de mil novecientos setenta y nue
 ve, se reúnen en primera convocatoria en esta
 Casa Consistorial bajo la presidencia del señor
 Alcalde don Joaquín Garrido Taquez, y asis
 tidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos
 los demás señores miembros de la misma que
 al margen se expresan, con la exclusiva finali
 dad de celebrar la sesión ordinaria correspon
 diente al mes de la fecha, para la que han sido
 previa y reglamentariamente convocados de
 conformidad con las precisiones del artículo
 191 del Reglamento de Organización, funciona
 miento y régimen jurídico de las Corporacio
 nes Locales, en relación con el 292 del texto re
 fundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmen
 te forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia,
 y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer tér
 mino a una íntegra lectura del borrador del acta correspondien
 te a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad
 de los señores asistentes a la misma, quedando formalmen

to advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recurridos sobre los mismos.

1. Informes: Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos que para la presente sesión plenaria no contaba con ninguna clase de información que rendir al Ayuntamiento.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1374/1979, de 4 de abril, por el que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones a funcionarios por razón de servicios (B.O. núm. 140, de 12 del actual).

- Sencillos Reales Decretos 1474/1436/1979, de 16 de junio, por lo que se disponen el cese y nombramiento de Gobernador Civil de esta provincia de los señores Don Gabo Martín Caballero y D. Lorenzo Martínez-Fresnedo y Barrera, respectivamente (B.O. núm 145 de 18 de junio).

- Y, finalmente, otro Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrían percibir los miembros de las Corporaciones Locales (B.O. núm 153 del 27).

3. Correspondencia: De entre la despachada y recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Copia de atento telegrama cursado al excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura, testimoniandole felicitación por su reciente reelección, deseándole los mayores éxitos y satisfacciones.

- Atentos escritos del señor Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 15 del actual, por los que se ponen a disposición de esta Corporación en el cargo y solicita sujeciones en relación con aquellas competencias que hayan de ser descentralizadas del Estado con objeto de imprimir una mayor operatividad y eficacia en materia de Administración Local.

- Atenta comunicación del ilustísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 13 del mes



en curso, por la que comunica oficialmente la concesión de una ~~subvención~~ subvención destinada a mitigar el desempleo involuntario, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000)

- Otro atento escrito del anterior Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, unidad Básica de Administración Local de fecha veinticinco de mayo próximo pasado, n.º 1949, por el que se recuerda la obligación por parte de los señores Secretarios e Interventores de fondos de las Corporaciones locales de formular autorizaciones de legalidad, dentro de sus respectivas competencias en el supuesto de que éstas o sus Presidentes pretendan adoptar acuerdos o resoluciones incursos en los casos previstos en el artículo 362 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en la forma que establece el 413 del mismo texto legal.

- Conoce seguidamente la Corporación de atento escrito circular del ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, número 2056, de fecha 25 de mayo - próximo pasado, por el que se da cuenta de la actuación programada para la promoción de viviendas dentro del próximo ejercicio de 1980, invitando a este Ayuntamiento a estudiar sus necesidades de este orden y adoptar los acuerdos pertinentes en este sentido. - La Corporación a la vista de los antecedentes aportados, propuesta de la Presidencia y visto informe de la Secretaría municipal, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad

Primer. - Estimar como número de viviendas necesarias en orden a paliar el problema de viviendas en este Municipio, el de Cincuenta (50)

Segundo. - Señalar como superficie de terrenos de la propiedad municipal que se encuentran dentro de la delimitación del suelo urbano, el de siete mil doscientos metros cuadrados (7.200) ubicados en los parajes conocidos por "Pilarito" y "Ranuras de Santa María".

Tercero. - Adquirir formalmente el compromiso de adquirir terrenos con carácter gratuito al Instituto Nacional de la Vivienda, con la exclusiva finalidad de que sirvan de solar para la construcción de las indicadas viviendas de promoción pública.

Conoce asimismo los señores reunidos de una carta -

comunicación del ilustísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 2 de los corrientes, núm. 3534 relacionada con el programa de actuaciones de dicho Instituto en poblaciones de la zona sur de esta provincia, entre las que se ha relacionado, en principio, como prioritaria la construcción del Camino de Rodillo de la Sierra a Calera de León, cuyo trazado afecta un recorrido por el término municipal de esta villa de Segura de León, de 6.800 km. — Oido informe de la Secretaría municipal y tras discutir brevemente sobre el asunto acuerda por unanimidad:

Primerº. Confirmar la prioridad para el mencionado camino, en relación con los restantes solicitados.

Segundo. Recabar la conformidad por escrito de los señores propietarios de las fincas afectadas por el trazado del referido camino.

Tercero. Facultar tan ampliamente como proceda conforme al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Garrido Larguez, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite expresamente la construcción de tan requerido camino, por lo que respecta al recorrido del mismo por este término municipal.

Cuarto. Y, finalmente, adquirir compromiso formal de la posterior conservación de la indicada vía, para lo que el Ayuntamiento precisará de la correspondiente ayuda económica, y por lo que se refiere exclusivamente a la parte de su recorrido por este término municipal.

Cuentas Municipales Ejercicio 1978.

Se someten al pleno para su examen y aprobación, en su caso, las Cuentas Finales del Presupuesto Ordinario rendido, y Anual de Administración del Distremo municipal correspondiente al ejercicio anterior de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal permanente, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas y al resultado

P
1955-126

de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto, y definitiva para la cuenta de Administración del Patrimonio, segun disponen los artículos 791-2, y 792 del mencionado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

- Cuentas- dí-
- guidaciones
- Presupuestos
- Extraordina-
- rios, 1, 2, 3 y 4.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, las Cuentas de los Presupuestos extraordinarios números 1, 2, 3 y 4, que han sido expuestas al público y tramitadas conforme preve en el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición de las mismas al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas.

Seguidamente manifiestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que las referidas Cuentas habrían de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Alquicación del Castillo Me-
dieval.
Alto continuo el señor Presidente rinde cumplido in-
forme a la Corporación sobre las últimas gestiones realizadas en orden a la adquisición del castillo medieval de esta lo-
calidad de su actual propietario don Luis Jaraguemada
y Montero de Espinosa, manifestando que había llegado a un acuerdo, en principio, con el representante del mismo don
Rafael Jaraguemada y Zous de Moncálvez, fijándose como precio de la transacción la cantidad de un millón de pesetas
(1.000.000).- El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia en este sen-
tido, oído informe de la Secretaría municipal, vistos los artí-
culos 116, apartado g) y 121 apartado e) de la Ley de Régimen Lo-
cal, texto refundido de 24 de junio de 1955; 121, número 9º y 122,
número 5º del Reglamento de Organización, funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y en uso de la autorización contenida en el artículo 1º del Real Decreto 1204/1978, de 2 de junio; tras amplio y ponderado debate acuerda por unanimidad:

Primerº. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente de la Corporación con Joaquín Garrido Luque, para que en nombre y legítima representación de la misma adquiera el citado castillo medieval de esta villa de Segura de León por el expresado precio de un millón de pesetas (1.000.000) al propio tiempo que se le autoriza para suscribir con dicha autorización municipal cuantos documentos resulten precisos para formalizar referida transacción, incluida la escritura pública de compraventa.

Segundo. Gestionar de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz la financiación precisa para la ejecución del precio estipulado por la adquisición de dicho inmueble, según se tiene igualmente convenido con dicha Corporación Provincial.

Tercero. En el supuesto de que por la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial se considerase más viable la adquisición directa por la misma del repetido castillo medieval, el Ayuntamiento cedería en su favor la transacción de compraventa sin precio imposición de ninguna limitación o condicionamiento; todo ello sin perjuicio de que, de así ser convenido entre ambas Corporaciones, se incluyese en la correspondiente escritura pública cláusula de cesión gratuita, uso y disfrute, usufructo o utilización del mismo del inmueble objeto de adquisición.

Cuarto. Expresamente se autoriza al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado conforme al vigente ordenamiento jurídico.

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1204/1978, de 2 de junio, este Ayuntamiento, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad facultar tan amplia-

(F)

mento como proceda, con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde Presidente don Joaquín Garrido Vaquez, para que en nombre y legitimidad representación del mismo concierte directamente el contrato correspondiente a la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, con el vecino de ésto don José Sánchez Jaramillo, en cuyo documento contractual serán fijadas las siguientes cláusulas condicionales:

Primera. La prestación del Servicio se realizará con separación y las previsiones de la Ordenanza Reguladora del mismo, número 15, de los fiscales de este Municipio.

Segunda. El precio del contrato se fija en la cantidad de quinientas diez mil pesetas (510.000).

Tercera. La vigencia del contrato será de dos años consecutivos pudiendo ser objeto de prórroga por convenio así a las partes, contratantes, y mediante acuerdo expreso del pleno del Ayuntamiento.

Cuarta. La Administración municipal podrá exigir al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de contrato, que se cifra en la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400) equivalente al cuatro por ciento del precio del mismo.

Quinta. Los pagos al contratista por la prestación del Servicio se harán efectivos por la Administración municipal, por meses vencidos, o sea por cantidades mensuales de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Sexta. En los casos de manifiesta deficiencia en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos contractuales por parte del contratista la Administración municipal queda facultada para la imposición de multas equivalente al tanto o doble de la percepción de los daños y perjuicios que causare, todo ello sin perjuicio de la resolución de contrato con pérdida de fianza, cuando así procediere.

Séptima. La contratación del servicio deberá entenderse aceptada por el contratista a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios o indemnizaciones durante el periodo anual de vigencia del contrato, excepto por alguna de las causas enumeradas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Otava. A tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del pre-

citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales los gastos que se derivan de la formalización del contrato, si los hubiere, serán de cuenta del contratista.

Novena. El contrato tendrá carácter tipicamente administrativo y, por tanto, las cuestiones incidentales que pudieran suscitarse entre los partes contratantes respecto a su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento se atribuirán a la acción administrativa de la Corporación.

Décima. El contratista será formalmente adscrito respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, precisión y seguridad social, así como en lo relativo a la normativa protectora de la industria nacional.

Décimoprimera. Las obligaciones y derechos contractuales serán los materialmente derivados del objeto y causa del contrato que se regirá por las estipulaciones contenidas que figuren en él mismo; rigiéndose, en todo caso por los preceptos del respectivo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás disposiciones aplicables del Régimen Local.

Aceptado el contrato por las partes que en él mismo intervienen, se dará conocimiento al mismo a la Corporación.

Escrítos e Juzgamientos.

Listo el escrito presentado por el vecino de esta colonia Antonio Gato Aguilar, con domicilio en calle Maya León, 28, por el que formula dentro del plazo hábil reclamación privada a la vía judicial contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día cinco de junio actual, por medio del cual quedó resuelto el contrato relativo a la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, y examinados con detenimiento la exposición de hechos y fundamentos de derecho en él mismo contenidas; esta Corporación, a propuesta elaborada de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad ratificar en lo das sus partes el acuerdo recurrido, por entender que el recurrente no aporta ninguna alegación que conduzca a declarar nulo el contrato administrativo que el propio



interesado, como adjudicatario del mismo, propicia la imposibilidad de su cumplimiento, al no aportar el vehículo motorizado, desvirtuando este preciso a todas luces para la efectividad del indicado servicio público.

Ruegos y Pre-
guntas

Invitados por la Presidencia por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Fernando Bestard

Díaz Alba

Felix Montero

Hugo Garamillo

José Maya

Julian Garamillo

Polifonso Gómez
Manuel Rey

Sesión extraordinaria del dia 28 de Junio de 1.979

Sres Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Larguez.
Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Tórres Maya.

D. Policarpo Chávez Peñido.

D. Julián Jaramillo Maya.

D. José Maya Casquete.

D. Fernando Beltrido Almeida sido previa y reglamentariamente convocados de-

D. Manuel Pérez Montero.

D. Manuel Alta Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. Ángela Jaramillo Maya. ción con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

D. Manuel Talavera Padilla.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Expide. Prórroga

Presupuesto Ordinario 1978 para el Real Decreto 1256/79 de 25 de mayo y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1.979. Terminada su lectura se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre prórroga del Presupuesto Municipal ordinario de

1978 para 1.979 y los informes del Sr. Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que siguan dud expediente.

Discutido el asunto por parte de los señores reunidos, que examinaron con todo detenimiento los antecedentes aportados al expediente.

Se Acuerda: 1.- Prórroga para 1.979 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.978 al amparo de las citadas disposiciones.

2.- Esta prórroga produce automáticamente el encantamiento de las limitaciones y condicionamientos que, para la prórroga obligatoria, estableció el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expedientes de modificación de créditos, etc.

3.- Se aprueban los adjuntos Estados de Gastos y Gas-

tas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Larguez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de acuerdo con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que

legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Hecho seguido, por mí el Secretario, se da lectura

al Real Decreto 1256/79 de 25 de mayo y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1.979. Terminada su lectura se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre prórroga del Presupuesto Municipal ordinario de

1978 para 1.979 y los informes del Sr. Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que siguan dud expediente.

Discutido el asunto por parte de los señores reunidos, que examinaron con todo detenimiento los antecedentes aportados al expediente.

Se Acuerda: 1.- Prórroga para 1.979 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.978 al amparo de las citadas disposiciones.

2.- Esta prórroga produce automáticamente el encantamiento de las limitaciones y condicionamientos que, para la prórroga obligatoria, estableció el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expedientes de modificación de créditos, etc.

3.- Se aprueban los adjuntos Estados de Gastos y Gas-

94

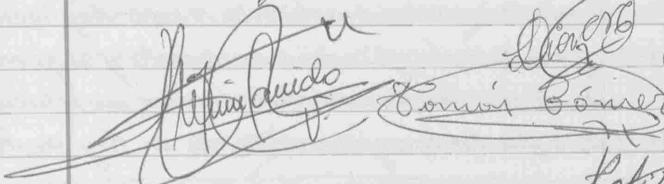
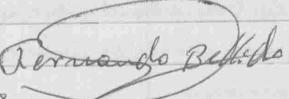
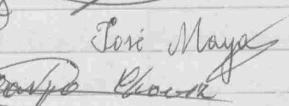
tas que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura, como en las cifras de participación en los recargos, impuestos estatales y demás percibidos en la Orden Ministerial dada.

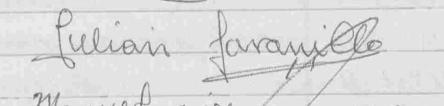
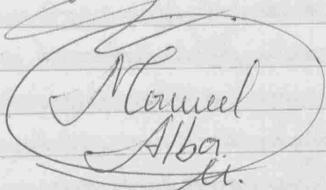
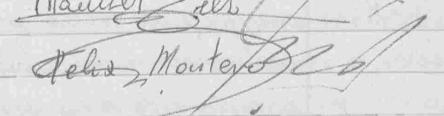
4.- Se aprueban las relaciones del personal al servicio de este Ayuntamiento en los impresos oficiales de nombrados A.B.C. y Resumen que han sido cumplimentados conforme con las normas exigentes.

5.- La presente prórroga se tramitará conforme al artº 194 del Reglamento de Haciendas locales, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y veintiún minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Domingo Gómez

Fernando Beltrán

Tori Mayo

Poliovaldo Gómez

Julian Faranillo

Manuel Alba
et.

Pedro Montero

Sesión ordinaria del dia 31 de Julio de 1979

Sres Asistentes:

Presidente:

D. Joaquín Garrido Largoas.

Concejales:

D. Luis Alvaro Díaz Medina.

D. Tomás Gómez Maya.

D. Policarpo Chacón Beltrán.

D. Julian Jaramillo Maya.

D. José Maya Casquero.

D. Félix Montero Maya.

D. Manuel Díaz Montero.

D. Manuel Alba Montero.

D. Angelita Jaramillo Maya.

D. Fernando Beltrán Almeida.

Secretario:

D. Horacio Valencia Fadella.

Local.

Asistencia.

Apertura y

Aprob. Acta

Anterior.

Informes Dis-

posiciones y

Correspondencia

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del dia veintiuno y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Largoas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que establece el artículo 240 del precedido Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos reachedos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación acerca de la ocupación en precario de la vivienda propiedad de la misma en calle Díaz Cardenal, por el vecino de ésta don Domingo Almeida Garduño, que la usa exclusivamente para acopio de materiales de construcción y otros desahogos de su propia vivienda, cuando, a-

95

juicio del informante, referido prelio urbano podría destruirse en la alcancía municipal, en el que estuvieran recogidas las múltiples herramientas y materiales de obras, por lo que proponía se gestione al interesado su desalojo, a fin de quedar libre y vacua la indicada edificación con dicha exclusiva finalidad.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad facultar a la misma para que proceda al desalojo de la repetida vivienda, con objeto de que quede a la libre disposición del mismo.

- Asimismo por la Presidencia se informa a los señores vecinos sobre la conveniencia de adquirir por la Corporación una fotocopiadora, que se destinaría tanto a cubrir las necesidades de las oficinas municipales como del vecindario, mediante la satisfacción por el mismo de los gastos correspondientes, por cuanto en toda la localidad no existe ninguna máquina o instalación que cubra tales necesidades.

El Ayuntamiento, aceptando la referida propuesta presidencial, oido informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde Presidente para que gestione lo conveniente en orden a la adquisición e instalación en las oficinas municipales de la indicada fotocopiadora, a cuyo efecto deberá presentar el correspondiente presupuesto de adquisición e instalación para la habilitación del crédito correspondiente, con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 170/1979, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre entidades locales en diversas materias y se dictan normas declaratorias (B.O.E. nº 168, de 14 de julio actual), informándose cumplidamente por el suscrito Secretario del alcance y contenido de la precitada disposición, que viene a restituir la actuación de las Corporaciones locales en diversos ámbitos de su competencia sin sujeción al anterior régimen de tutela a las que anteriormente estaban sometidas por la

Administración Central.

- S. Real Decreto-Ley 14/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales (B.O.E. nº 176 de 24 del mismo mes); informándose asimismo por Secretaría sobre el contenido de la indicada normativa que, a su juicio, incide favorablemente en las entidades locales en cuanto al reforzamiento de sus haciendas.

8. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atenta saluda del señor Consejero de Hacienda de la Junta Regional de Extremadura de fecha de junio último, por el que al comunicar su designación para el citado cargo se pone a disposición de este Ayuntamiento, al propio tiempo que ruega la colaboración y sajerenicias del más alto que posible en una labor efectiva en favor del pueblo extremeño.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la exaltísima Diputación provincial de fecha 5 de junio próximo pasado, por la que participa que en el pleno de dicha Corporación provincial celebrado el veintiocho de mayo anterior, se acordó conceder a este Municipio una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), con destino a la realización de obras de equipamiento en esta localidad, cuyo proyecto se incluye dentro del plan de Obras y Servicios del año en curso; acordándose por la unanimidad de los reunidos agradecer sinceramente a la Presidencia y Corporación Provincial la referida ayuda económica destinada a la citada finalidad.

- Otra atenta de la anterior Autoridad provincial, de fecha 9 de los corrientes, por la que informa que tras difíciles y fructíferas gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Hidráulicas, se había podido conseguir de dicho Departamento jienense que construya al cién por cién la "Presa de Tentudía" sobre el río Bodión, obras e instalaciones estas que implican un inapreciable beneficio para todos los pueblos integrados en la Mancomunidad de dicha denominación, con cuya realización se resolverá, sin duda, el principal problema que tiene sin resolver esta Comarca.



da Corporación, a propuesta de la Presidencia y por acuerdo plenario, acuerda hacer constar en acta el profundo reconocimiento de la misma hacia la Presidencia y Corporación Provincial por las gestiones realizadas con dicha finalidad y la consecución de este proyecto que tan favorablemente ha de repercutir en los pueblos afectados por la "Fresa sobre el Río Bodión".

- Atento escrito circular del ilustísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, Unidad Básica de Administración Local, sin fecha, por el que se traslada otro del ilustísimo señor Director General de Administración Local relacionado con la actuación de los señores Alcaldes en casos de incendios forestales.

- Del señor Presidente del Comité Antinuclear de Badajoz, de fecha 11 del mes en curso, al que se acompaña informe del mismo, sobre la incidencia negativa que supone la ubicación de dos centrales nucleares en nuestro territorio regional, acordándose, tras breve deliberación, definir la postura de esta Corporación, que no es otra que la de considerar que la energía nuclear, hasta tanto no sea sustituida por otras fuentes energéticas, es actualmente indispensable para las necesidades de este orden de la nación, aunque muestra su disconformidad respecto a la ubicación de la central nuclear de Valdecaballeros en la cabecera del plan de riego de las vegas altas y bajas de la provincia pacense, lo que supone un riesgo difícilmente tolerable, máxime si se tiene en cuenta que de la energía que ha de producir no ha de beneficiarse nuestra región al no contar con instalaciones industriales, por lo que toda ella sería destinada a exportación.

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura en Conteo.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este pleno en la pasada sesión ordinaria correspondiente al día veintiún de junio, quedó sobre la mesa el contrato formalizado entre esta Corporación y el vecino de la localidad don José Gicón Jaramillo, correspondiente a la prestación del Servicio municipal de recogida de basura, acordándose, después de su lectura y tras breve deliberación, prestar aprobación definitiva al referido documento en toda su integridad y propios términos.

Recaudación Municipal. Agencia Ejecutiva.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se ciende a continuación informe relativo al desarrollo de los servicios correspondientes a la recaudación municipal, iacti-

cando al respecto que hay un número considerable de contribuyentes que no han hecho efectivos los impuestos de las distintas eracciones municipales, siendo no pocos de ellos los que cuentan con descubiertos relativos a varios ejercicios económicos; situación ésta que lógicamente dificulta la buena marcha de dichos servicios por su incidencia negativa en la capacidad de tesorería de la Corporación; haciendo finalmente alusión al hecho de que estos descubiertos reiterados implican una infracción de la normatividad contenida en el Estatuto y Reglamento de Recaudación de la Hacienda pública, por lo que consideraba era llegado el momento de poner fin a esta situación que daña sensiblemente la hacienda municipal.

El Ayuntamiento, a propuesta carornado del Señor Presidente de corporación con el dictamen de la Secretaría-Tesorería municipal y después de breve discusión acuerda por unanimidad:

Primer. Hacer un último intento de cobro de valores en descubiertos por la vía voluntaria, de todas las exacciones correspondientes a ejercicios cerrados, dando a esta decisión la máxima publicidad incluso la notificación personal a los contribuyentes, de todos los recibos pendientes de efectividad.

Segundo. La totalidad de los descubiertos que aparecan el día quince de septiembre próximo, pasaran a la relación articulada correspondiente, que se providenciarán para su paso a la Agencia Ejecutiva para su ejecución por la vía de apremio administrativo.

Cédula de Cita
ción ante la Ma-
gistratura de
Trabajo. Desigua-
cioón de Apoderado
representante de la
Corporación.

Acto seguido se da lectura por mí, el Secretario, de cédula de citación de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, de fecha veinticinco de julio actual, número de expediente número 1581/79, a la que se acompaña copia de la demanda su scrita por el decano de ésta don Antonio Gato Aguilar, anterior encargado de la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, promoviendo la celebración de juicio verbal civil en reclamación por despido nulo o, en su caso improcedente, con base en los supuestos hechos que ya conoce la Corporación por acuerdos plenarios anteriormente adoptados por la misma. El Ayuntamiento oido cumplio informe de la Secretaría mu-

97

cipal, vistos los artículos 116, apartado g), y 121, apartado f), del texto fundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y de los de breve debate, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Gavido Vázquez, para que en nombre y legítima representación del mismo designe abogado que represente a esta Corporación en el acto de conciliación y de juicio que se interesa por el demandante, a cuyo efecto se le facilitarán los antecedentes necesarios para que actúe en defensa de los intereses de la misma, autorizándose asimismo a la Presidencia para que con dicha representación consular suscriba cuantos documentos y negocios jurídicos se consideren precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Muebles -

Graduales.

Tras las instancias suscitadas por D. Saturnino Romero Pérez, Guardia municipal, y D. José Matillas Oyola, Alguacil, encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, por las que solicitan el reconocimiento y concesión del octavo trienio, invocando para ello, haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la normativa que regula las retribuciones de personal de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación, que recoge los antecedentes del expediente personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2086/1973, de 17 de Agosto, acuerda por unanimidad conceder a referidos funcionarios el disfrute del octavo trienio, con efectos económicos y administrativos del día dieciocho de julio del año actual.

Instancia.

Conoce seguidamente la Corporación de instancia suscrita por el vecino de ésta don Daniel Oyola Durán, con domicilio en calle Romano, 36, por la que denuncia el trazado de la alambrada instalada para el cerramiento de la finca "Solana de Jara", por entender que la misma afecta a espacio del camino de Cabeza la Yaca, a la altura de la finca de la propiedad del expresidente "Alcornocal de Pijoé", cerca de la Media Legua, de forma que ocasiona un estrechamiento de la indicada vía rural con medida de 4'70 metros de anchura, en lugar de 6 metros reglamentarios, acordándose, tras breve deliberación, pasar dichos

solicitado a informe de la Comisión municipal de Política y
Policía Rural, con objeto de que elabore el correspondiente dictámen
que pasará a la resolución de este pleno.

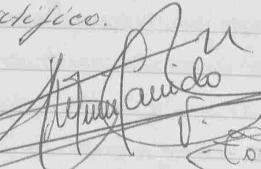
Ruegos y Preguntas.

Con la verba de la Presidencia hace uso de este espacio final al señor Primer Teniente de Alcalde don Ladislao Díaz Medina, para referirse al cerramiento de alambrada instalado en el puente de la ribera por el vecino de Fuentecantos señor Rojas, cuyo cerramiento impidió la bajada por dicha obra de fábrica hacia la ribera, por lo que entiende ha habido una apropiación indebida de terrenos de dominio público. - Preciso informe por la Secretaría municipal contestar al señor Díaz Medina el señor Presidente, manifestando recabará una mayor información que podría facilitarla la propia Comisión de Política y Policía Rural y la Cámara Agraria Local, y en el supuesto de que se confirme la manifestación del señor Primer Teniente de Alcalde, se dará conocimiento del hecho a la Jefatura Provincial de Carreteras y Comisaría de Aguas del Guadiana para que dichos organismos adopten las medidas que esté men pertinentes.

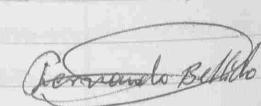
Igualmente por el Concejal don Manuel Alba Montero, se informa de otro cerramiento alambrico que, a su juicio, también ocasiona una apropiación indebida de terrenos, el sitio de la Cañada Sorianas "lo que también implica afección de terrenos de dominio público; en la finca "El Bujo," contestándole al propio señor Presidente en el mismo sentido que al anterior el miembro Corporativo.

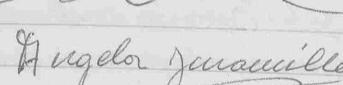
Cierre.

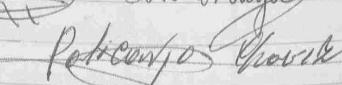
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, formando los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

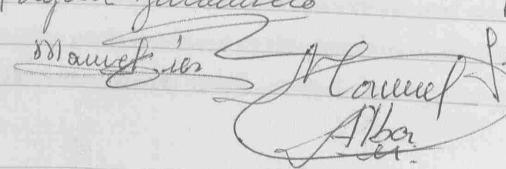

Juan Francisco Gómez

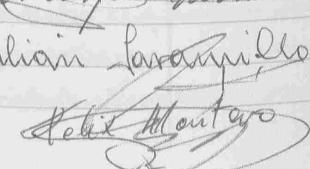

Díaz

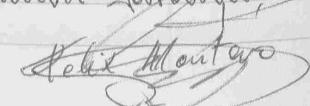

Fernando Beltrán


Ángel Juraniillo


Pedro Casas Chavite


Manuel Alba


Julián Latorre


Félix Montoya

P.D.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 28 de Agosto de 1979

98
SEGUNDO PLENO

Mes Asistente

Presidente.

Don Joaquín Garrido Vazquez.

Concejales.

Don Ladislao Díez Medina.

Don Tomás Sánchez Maya.

Don Policarpo Chávez Bellido.

Don Julián Taramillo Maya.

Don José Maya Casquero.

Don Félix Montero Maya.

Don Fernando Ruiz Almeida.

Don Manuel Alba Montero.

Don Angel Taramillo Maya.

Secretario.

Don Manuel Valencia Gutiérrez.

En la villa de Segura de la Sierra, a las veintiuna horas y treinta minutos del dia veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Vazquez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido precisa y legalmente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman este pleno, a excepción del Concejal don Manuel Díez Montero, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y

Aprobación

de Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, Dis-

posiciones y

Corresponden-

cia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos reachedos sobre los mismos.

1) Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a la Corporación acerca de los siguientes puntos:

- Se refirió primoradamente el señor Presidente a la reciente celebración de la Semana Cultural que, a su juicio, había cumplido todo cuanto estaba programado para la misma, con especial

incidencia para la infancia y juventud.

- Con respecto a la vivienda que esta Corporación tiene cedida en precario al maestro albañil don Domingo Almeida Jarduño, el señor Alcalde manifestó que había llegado a un entendimiento con el mismo de tal forma que dicha cesión se limita exclusivamente en el futuro al uso y utilización del corral, por lo que el resto de la vivienda queda libre y vacua a disposición del Ayuntamiento para el uso que quiera darle en lo sucesivo.

- Así mismo por la Presidencia se informa cumplidamente a los señores vecindos acerca de la necesidad de proceder a una eventual señalización del tráfico rodado dentro del perímetro urbano de la población, con motivo de las próximas celebración de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Reja, y que especialmente afecta a las calles de San Francisco, Cristo de la Reja, Capitán Navarrete y accesos por Fuentes y José Antonio; propuesta ésta del señor Presidente que es aceptada en toda su integridad por parte de los señores vecindos.

- Se efectuó seguidamente el señor Alcalde a reciente conversación mantenida con don Antonio Luva Gordillo, Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Fábricas Provinciales de la Excm. Diputación en la que fue tratado el tema correspondiente al proyecto de construcción de presa sobre el río "Bodión" que beneficiaría ostensiblemente a las poblaciones integradas en la llamada Hondoncomunidad de Bentudia.

- Con respecto al tema relativo a la adquisición del Castillo medieval por parte de este Ayuntamiento o, en su caso, por la excelentísima Diputación provincial, se da lectura por mí, el Secretario, al contrato de compra-venta de referida obra de fábrica, cuyo asunto se encuentra actualmente pendiente de resolución en la Corporación provincial; dando en información en este sentido el señor Presidente, que se encuentra en contacto con la Presidencia de la misma.

- Finalmente, el señor Presidente hace referencia a determinadas obras de reparación ejecutadas recientemente en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, del Puerto de esta localidad, que contaban con suma urgencia, dado que había que proteger la seguridad de los componentes de dicho benemérito

(Signature)

99



Justituto y sus familiares.

3. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1970/79, de 14 de Agosto, de la Presidencia del Gobierno por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas (B.O.E. número 198, de 18 de agosto.)

- Real Decreto número 2002/1979, de 20 de julio, del Ministerio del Interior, sobre modificación parcial del Decreto 196/1.976 de 6 de febrero por el que se regula el Documento Nacional de Identidad (B.O.E. N° 202, de 23 de agosto).

- Y, por último, Circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 14 de los corrientes, publicada en el B.O. de la misma número 187, de fecha 17 del mismo mes, sobre precios del pan.

3 Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Del ilustísimo señor Secretario General del Gobierno Civil, Unidad Básica de Administración Local, de fecha 2 del mes en curso, número 2637, por el que se traslada escrito del ilustísimo Señor Subdirector General de Régimen Local, sobre informe en relación con subvenciones para coadyuvar a los festejos de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con base en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/1.976, de 30 de diciembre, de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

- Del excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 11 de julio pasado, número 887, por el que traslada acuerdo adoptado por dicho ente Regional en sesión del mismo mes, de aceptación de la Bandera Extremeña formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro, al propio que interesa se pronuncie este Ayuntamiento sobre el particular y que del acuerdo que el mismo adopte se envíe testimonio a la referida Junta Regional. - El Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad adoptar la expuesta enseña como representativa de la Región Extremeña; elevándose testimonio del presente acuerdo a la Presidencia de la

Junta Regional de Extremadura.

- Otra atenta circular del señor Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 10 de los corrientes, por la que se informa de la puesta en funcionamiento de un servicio de consulta y asesoramiento que atenderá y orientará a los Municipios en materias de Administración Local, a partir del próximo día primero de septiembre.

- Y, por último, atento escrito del señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, de fecha 28 de julio próximo pasado, número 794, al que acompaña referencia de la reunión de la Comisión de Alcaldes y Presidentes de Cámaras Agrarias de la zona Sur de Badajoz, celebrada el día veintiseis del mismo mes.

Celebración Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de la Reja.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí dadas en Honor del Secretario se da cumplida información sobre los acuerdos que Santísimo Cristo tiene adoptados la Corporación en relación con las tradicionales capillas y encierros de vaguillas con motivo de la celebración de las peoramas fiestas del Santísimo Cristo de la Reja, y especialmente de las medidas de seguridad y prevención adoptadas en orden a evitar accidentes personales y daños materiales con ocasión de los referidos encierros y capillas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad ratificar integralmente los acuerdos adoptados por el mismo en sesiones de 10 de septiembre de 1969, 31 de agosto de 1971 y 20 de agosto de 1972, testimonios de los cuales serán reproducidos y puestos en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Otorgamiento Poder General para Pleitos.

Por la declaración de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293, número 2 del vigente texto reproducido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, este Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y puesta deliberación, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde don Joaquín Garrido Vargas, para que en nombre y legítima representación

P

100
SECRETARIO

trección del mismo otorgue poder general para pleitos a favor de los señores Procuradores Colegiados de Badajoz don Hilario Pascual Felipe, don Carlos Almeida Segura y doña María Teresa Sánchez-Simón Muñoz, con objeto de que puedan representar y defender a esta Corporación ante la Magistratura de Trabajo en el juicio verbal civil que en reclamación por despido nulo o, en su caso, improcedente, ha promovido don Antonio Gato Aguilaz, demandante de expediente 1.581/1979, calificando en toda su integridad el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de treinta y uno de julio próximo pasado.

a. Escritos e
Instancias

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias sometidos a la consideración de la misma, con respecto a los cuales son adoptados en cada caso los acuerdos que así mismo se reflejan en acta.

- De D. José M^o García Moya, vecino de Bodonal de la Sierra, con domicilio en calle Zueipo de Horno, de fecha 23 de los corrientes en reclamación de sanción impuesta por la Alcaldía Presidencia como consecuencia de infracción del Código de la Circulación, haciendo las alegaciones que estima pertinentes en su defensa. - El Ayuntamiento, conocido informe de la Secretaría municipal, y tras breve deliberación, acuerda no aceptar las alegaciones formuladas por el recurrente en su defensa, dado que se prueba de manera cierta el hecho de haberse infringido el mencionado Código de la Circulación, al rebasarse señal reglamentaria de dirección prohibida, que el propio interesado reconoce en su mencionado escrito de alegaciones.

- De D. Francisco Agudo Rodríguez, vecino de esta población, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 58, por la que solicita baja de la parcela número 25, de "los Llanos de Santa María", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que llevaba en explotación por encontrarse enfermo y no poder seguir administrándola, acogiéndose por unanimidad a la solicitud y, en su consecuencia, darle de baja en dicha parcela.

- De D. Antonio Ruiz Agudo, con domicilio en calle General Aola, nº 63, por la que solicita la explotación de la parcela de villa número 25, que llevaba en arrendamiento el también vecino de ésta D. Francisco Agudo Rodríguez, al sitio de los "Llanos de Santa María" de los bienes privativos de este Ayuntamiento.

y que ha quedado vacante; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia adjudicarle la respuesta favorable, dándose entendida el oportuno contrato de arrendamiento que comenzará a regir para el año actual.

Otro asimismo instancia suscrita por D. Ignacio Bellido Olaver, vecino de San Juan de Arenal parroquia de fecha 28 de agosto actual, por la que solicita autorización para nueva alienación de la fachada principal de vivienda de su propiedad en calle José Antonio, 28; de esta localidad; esta Corporación, a la vista del informe evacuado por la Secretaría municipal, acuerda que referida solicitud pase a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana con objeto de que emita el correspondiente dictámen que será sometido a la resolución definitiva de este Pleno municipal.

Otro escrito que suscriben los señores industriales y comerciantes de esta población en solicitud de que las ventas ambulantes en esta población se reduzcan a un solo día por semana, así como que se exija a los titulares de los puestos la acreditación de estar en posesión del documento legal que les faculta para dicha actividad. - La Corporación, previo informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión acuerda por unanimidad atender parcialmente la petición formulada por los referidos industriales, en el sentido de que por los Agentes de la Autoridad, sea exigido el documento que acredite a los vendedores ambulantes estar legalmente facultados para el ejercicio de dicha actividad; no pudiéndose acceder a la reducción del tiempo autorizado legalmente para los mismos, por significar esto una limitación del derecho que le ampara el vigente ordenamiento jurídico.

Conoce, por último, la Corporación de instancia suscrita por el vecino de ésta don Daniel Ogola Durán con domicilio en calle Romano, 96, de la que se dio cuenta en la sesión plenaria inmediata anterior, por la que se denunciaba el traido de clamorosa instalada para el cerramiento de la finca "Solana de la Tala" por entender que la misma afecta al espacio del Camino de Caleja la Tala a la altura de la finca

(Fara al libro siguiente.)

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

